

REMUNTES 17-18 jul/17

REMATES

Remuntes

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

# Ejecutivo Hipotecario

Accionante:

VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO

Accionado:

LEONARDO GOMEZ VELEZ

Rdo. 110014003007201701019 00

8  
Remate  
23/ Junio/2021  
2:00pm  
Inmueble

Remuntes

Cdno. 1  
06 JUL 2017

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA

# 2017-1019

JUZGADO DE ORIGEN 007 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA

007-2017-01019-00- J. 06 C.M.E.S



11001400300720170101900

-207-2017-1019 Hip. Mínima

• VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO  
Alejandro Veljan

Cooper FI 70 Crédito FIAS

500-882714 Embv  
Oficina 425 Dec FI 144V  
DV

• LEONARDO GOMEZ VELEZ 01/01/81 - 9m

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
ABOGADO

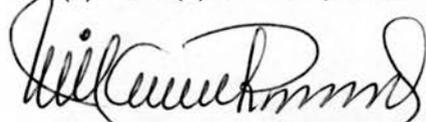
Señor (a)  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF: OTORGAMIENTO DE PODER.

**VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.711.298; obrando en mi condición de acreedor hipotecario de primer grado conforme consta en el pagaré No. 002, por \$35.000.000.00; con vencimiento el 22 de enero de 2016; en concordancia con lo establecido en la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 82, del 22 de enero de 2015, de la Notaría 52, del círculo de esta ciudad; mediante el presente escrito otorgo **PODER especial, amplio y suficiente** al **Dr. ALEJANDRO VERJAN GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima); abogado en ejercicio, con T.P. No. 86.483 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, adelante hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 1.032.442.672; para obtener el pago de la siguiente suma de dinero, como saldo insoluto adeudado, a saber: 1) **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000,00)**, que corresponde al **SALDO INSOLUTO**, del valor contenido en el Pagaré No. 002, por \$35.000.000.00; con vencimiento el 22 de enero de 2016; en concordancia con lo establecido en la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 82, del 22 de enero de 2015, de la Notaría 52, del círculo de esta ciudad; más los intereses de plazo y de mora causados y los que se sigan causando, hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal mensual vigente, de acuerdo a lo autorizado por la ley; haciendo efectivo el gravamen hipotecario constituido a mi favor en la mencionada escritura pública, respecto del inmueble: **OFICINA 425, QUE HACE APORTE DEL EDIFICIO LARA, P.H, UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 13-24, DE BOGOTÁ D.C.**, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50C-882714**.

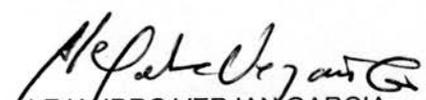
Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, sustituir, desistir, reasumir, renunciar, conciliar, para que pueda cobrar en el Banco Agrario, y le sean entregados títulos y/o dineros a su nombre, en virtud de la facultad expresa para recibir dineros; practicar e intervenir en toda clase de pruebas, solicitar y practicar medidas cautelares; realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia; hacer postura por cuenta del crédito en la diligencia de remate del inmueble si a ello hubiere lugar, quedando facultado para presentar la oferta, y/o solicitar en su oportunidad la adjudicación del bien si así lo considera pertinente; en general para interponer todos los recursos necesarios en defensa de los intereses que representa, en las instancias a que hubiere lugar; además de las expresamente conferidas por el Artículo 77 del CGP, ley 1564 de 2012.

De (a) señor (a) Juez, respetuosamente,



**VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO**  
C.C. No. 12.711.298

ACEPTO:



**ALEJANDRO VERJAN GARCIA**  
C.C. No. 5.889.353 de Chaparral  
T. P. No. 86.483 del C. S. de la J.

NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

El anterior escrito dirigido a: Juez  
Fue presentado ante el suscrito

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**  
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Por: **ROMERO ROMERO VICTOR MANUEL**  
Identificado con: C.C. 12711298  
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá, 15/06/2017 a las 11:39:29 a.m.

www.notariaenlinea.com  
WPY16AAURW2AHA6TT



  
FIRMA DECLARANTE

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**  
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Huella

JuCa

Calle 29 N° 6-58 Oficina 402 Edificio El Museo-Celular 3105728115  
Bogotá D.C. Colombia





CA - 19595793

## PAGARE N° 002

**VALOR:** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)

**INICIACIÓN:** ENERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL QUINCE (2015)

**VENCIMIENTO:** ENERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

**SITIO DE PAGO DE CAPITAL:** Notaría Cincuenta y Dos (52) de Bogotá

**INTERESES DURANTE EL PLAZO:** Uno punto ocho por ciento (1.8%) mensual anticipado

**INTERESES DURANTE LA MORA:** Tasa máxima legal mensual autorizada por la Superintendencia Financiera.

Yo, **LEONARDO GOMEZ VELEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, en calidad de Deudor Hipotecario, me obligo a pagar en forma solidaria, mancomunada e incondicionalmente a la orden de **VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO**; en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) más los intereses arriba señalados, pagaderos anticipadamente el día veintitrés (23) de cada mensualidad, y si este día no fuere hábil, el día hábil anterior, y consignados en la Cuenta de Ahorros del Banco Davivienda N° 474670015202.

En el evento que se dejen de pagar oportunamente dos (2) o más cuotas de intereses, el acreedor podrá declarar insubsistentes los plazos pendientes de la obligación y pedir su inmediato pago total o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital como de los intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio.

Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto. Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que fuere embargado de bienes o fuere sometido o solicitado en concordato o fuere llamado a concurso de acreedores o declarado en quiebra. En caso de cobro judicial o extrajudicial, serán de mi cuenta las costas y gastos de cobranza, todos los cuales de antemano se tasan en mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total motivo de la acción, incluyendo los intereses moratorios y otras obligaciones accesorias a que hubiere lugar. Este pagaré no causa derechos fiscales por no superar los límites legales previstos para los efectos del caso.

El presente pagaré se firma como señal de aceptación, reconocimiento y prueba firme, sólida, irrevocable e incontrovertible de la entrega y recibo de la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000), que me ha hecho mi acreedor aquí reconocido. Esta deuda tiene origen y fundamento en la constitución de la **HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO DE CUERPO CIERTO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, efectuada mediante la Escritura Pública N° 082 del 22 de enero de 2015 de la Notaría 52 de Bogotá, sobre el siguiente bien inmueble:



LEGIS

Todos los derechos Reservados

33 OFICINA 425 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA PROPIEDAD  
34 HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRER 13 N° 13 - 24 DE ESTA CIUDAD,  
35 distinguido con Matrícula Inmobiliaria 50C-882714 y Cédula Catastral 13 12 25 53.

36 El valor de que habla el presente pagaré es una suma adicional e independiente a  
37 otros desembolsos ya efectuados y/o a ser efectuados en virtud de lo pactado en la  
38 escritura mencionada.

39 Para constancia de lo anterior, se firma el presente pagaré en la ciudad de Bogotá,  
40 D.C., a los veintitres (23) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

41  
42  
43 EL DEUDOR HIPOTECARIO

44 Leonardo Gómez V.  
45 **LEONARDO GOMEZ VELEZ**  
46 C.C. N° 1.032.442.672 de Bogotá

47 Dirección: CR 13 # 13 - 24 oficina 425  
48 Teléfono: 3103178547.

51 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
52 CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

53 Compareció:  
54 **GOMEZ VELEZ LEONARDO**  
55 Identificado con:  
56 **C.C. 1032442672**

57 y declaró que la firma y huella puestas en  
58 este documento son suyas y el contenido  
59 del mismo es cierto. La huella se imprime a  
60 solicitud del compareciente.  
61 Bogotá D.C. 23/01/2015 04:17:16 p.m.

62  Huella Dactilar  
63 Leonardo Gómez V.  
64 Firma Declarante

65 

66 **EUGENIO GIL GIL**  
67 **NOTARIO 52 DE BOGOTÁ**

68 

69 **Notaría 52**  
70 BOGOTÁ D.C.  
71 **EUGENIO GIL GIL**  
72 NOTARIO

73 

74 [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

75 6FQDRBJTV4WPJ09L

República de Colombia



# Notaría 52

Bogotá, D.C.

Eugenio Gil Gil  
Notario Titular

Centro Comercial Iserra 100 - Lobby Principal  
Transversal 55 No. 98A-66 Bogotá, D.C. - PBX 57-1- 743 5552  
[www.notario52.co](http://www.notario52.co)

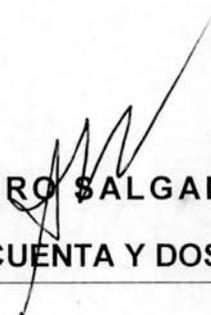
82  
3  
4

FORMATO DE CALIFICACION (ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012)			
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-882714	CÓDIGO CATASTRAL	13 12 25 53
UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA
	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	---
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN. OFICINA 425 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA – PROPIEDAD HORIZONTAL. UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 13-24 -----	
RURAL			

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PÚBLICA	<b>82</b>	22/01/2015	NOTARÍA 52	BOGOTÁ

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$ 5.000.000
-----	PODER ESPECIAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
DEUDOR -----	
LEONARDO GOMEZ VELEZ -----	C.C. No. 1.032.442.672 de Bogotá-
ACREEDOR -----	
VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO. ---	C.C. No. 12.711.298 de Valledupar

  
**LUIS EMIRO SALGADO LORA**  
 NOTARIO CINCUENTA Y DOS ENCARGADO



308

<b>FORMATO DE CALIFICACIÓN</b> <b>ART 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012</b> <b>NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOTARIA CÓDIGO 11001007</b>				
<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	50C-882714	<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>	13 12 25 53	
<b>UBICACIÓN DEL PREDIO</b>		<b>MUNICIPIO</b>	<b>VEREDA</b>	
		BOGOTA, D.C.	-----	
<b>URBANO</b>	<b>X</b>	<b>NOMBRE O DIRECCIÓN</b>		
<b>RURAL</b>		OFICINA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) INMUEBLE QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA TRECE (13) NÚMERO TRECE - VEINTICUATRO (13-24) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	4296	11/12/2014	NOTARIA 7º DE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$37.200.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
<b>VENEDORES</b>	
JULIAN RAMIREZ GOMEZ	C.C. 79.393.623 DE BOGOTA, D.C.
ROSA LIGIA RODRIGUEZ SANDOVAL	C.C. 51.839.310 DE BOGOTA, D.C.
<b>COMPRADOR</b>	

*Refund*

LEONARDO GOMEZ VELEZ	C.C. 1.032.442.672 DE BOGOTA, D.C
<p data-bbox="727 478 1031 661"></p> <p data-bbox="873 420 1182 703"></p> <p data-bbox="617 640 1201 703">DENIS MARITZA OBANDO CABRERA</p> <p data-bbox="300 682 1469 777">NOTARIA SÉPTIMA (7ª.) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.</p>	



# República de Colombia

Página No. 1



Aa018587706

NÚMERO DE ESCRITURA: **82** -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: **22 DE ENERO DE 2015** ----

Hipoteca de **LEONARDO GOMEZ VELEZ** a favor de **VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO**-----

MATRICULA INMOBILIARIA		50C-882714	CÓDIGO CATASTRAL	13 12 25 53
UBICACIÓN DEL PREDIO		DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	VEREDA ---
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN. OFICINA 425 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 13-24 -----		
RURAL				

### NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$ 5.000.000
-----	PODER ESPECIAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
DEUDOR -----	-----
LEONARDO GOMEZ VELEZ -----	C.C. No. 1.032.442.672 de Bogotá-
ACREEDOR -----	-----
VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO. ---	C.C. No. 12.711.298 de Valledupar

## No. 82 OCHENTA Y DOS

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015), en la Notaría Cincuenta y Dos (52), cuyo Notario Encargado es el doctor **LUIS EMIRO SALGADO LORA**. --

Comparecieron con minuta cuyo tenor es: -----

1.- **LEONARDO GOMEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.442.672 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital

COPIA PRESTA EL MERITO DE QUE TRATA EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970 Y SE EXPIDE EN FAVOR DEL BENEFICIARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca097029174

01-08-2814 10251E1RUB07-717 01-08-2814 10251E1RUB07-717

de hecho, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**, de una parte, y de la otra: -----

**2.- VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.711.298 de Valledupar, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y manifestaron: Que han convenido celebrar un contrato de mutuo y para garantizar las obligaciones se constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, lo cual queda consignado en las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA.-** Que para garantizar todas y cada una de las obligaciones que **EL DEUDOR**, adquiere, además de comprometer su responsabilidad personal y bienes en general constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, a favor de **EL ACREEDOR**, la cual estará vigente mientras exista alguna obligación a cargo suyo y a favor de **EL ACREEDOR**, sobre el siguiente inmueble de su propiedad:

**OFICINA NÚMERO CUATROCIENTOSVEINTICINCO (425) INMUEBLE QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA - PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicado en la calle trece (13) número doce - cincuenta y dos / setenta y cuatro (12-57/74) y carrera trece (13) número trece- cero cero /doce/dieciséis / dieciocho/ veintidós / veinticuatro/ veintiséis/ treinta/ treinta y cuatro/ treinta y ocho / cuarenta y dos / cuarenta y seis / cincuenta (13-00/12/16/18/22/24/26/30/34/38/42/46/50) antes, **HOY CARRERA TRECE (13) NÚMERO TRECE - VEINTICUATRO (13-24) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** -----



LINDEROS GENERALES: -----

EL EDIFICIO LARA - PROPIEDAD HORIZONTAL, está construido sobre el lote de terreno número veinticinco (25) de la manzana quince (15) de la Urbanización SAN VICTORINO, sector La Capuchina, con los siguientes linderos y áreas tomados del título de adquisición. -----

**NORTE:** en parte y en longitud de once metros y cincuenta y tres centímetros (11.53 mts), con el resto de la propiedad de LEONIDAS LARA E HIJOS, en otra parte y en longitud de diez punto setenta y cuatro metros (10.74 mts), con propiedad de SANTAMARIA & CIA. LTDA y de HERNANDO VASQUEZ PEREZ y en otra parte en una longitud de veintidós punto cincuenta metros (22.50 mts), con propiedad también de los citados SANTAMARIA & CIA. LTDA y BERNARDO VASQUEZPEREZ. -----

**SUR:** en cuarenta y cinco punto cuarenta y seis metros (45.46 mts) con la calle trece (13) dando a la plazuela de San Victorino.

**ORIENTE:** en longitud de treinta punto dieciocho metros (30.18 mts) con propiedad del instituto cristiano de San Pablo, en otra parte y en extensión de dieciocho punto setenta metros (18.70 mts) con propiedad de la sociedad LEONIDAS LARA E HIJOS y en parte en longitud de nueve punto cincuenta metros (9.50 mts) con propiedad de BERNARDO VASQUEZ PEREZ y SANTAMARIA & CIA. LTDA. -----

**OCCIDENTE:** en longitud de cincuenta y seis metros (56.00 mts) con la carrera trece (13). **ÁREA:** 2.029 m2 -----

No obstante los linderos y área anotados anteriormente una vez efectuó el respectivo levantamiento se obtuvo la siguiente realidad topográfica que sirvió de base para la elaboración de todos los planos arquitectónicos y estructurales de la siguiente



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



CA097029173



81/98/2014 1825270ETRIBR7-7 Cadena S.A. No. 89495394 Cadena S.A. No. 89495394

manera: Lote de terreno que tiene una extensión superficial aproximada de dos mil ciento noventa y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (2.195.93 M<sup>2</sup>) y se halla alinderado así: **NORTE:** en veintidós metros veinte centímetros (22.20 mts), el predio número trece – setenta (13.70) de la carrera trece (13), en diez metros sesenta y cinco centímetros (10.65 mts), con el mismo predio trece – setenta (13.70) de la carrera trece (13) y en trece metros ochenta y cinco centímetros (13.85 mts), con el predio número doce – sesenta y cinco (12-65) de la calle catorce (14), todos de la misma manzana y urbanización. -----

**SUR:** en cuarenta y cinco metros con cincuenta centímetros (45.50 mts) con la calle trece (13) o (Avenida Jiménez).

**ORIENTE:** en treinta metros con setenta y cinco centímetros (30.75 mts) con el predio número doce – cuarenta y dos (12-42) de la calle trece (13); en dieciocho metros setenta y cinco centímetros (18.75 mts), con el predio número doce – sesenta y cinco (12-65) de la calle catorce (14) y en nueve metros quince centímetros (9.15 mts), con el predio número trece – setenta (13-70) de la carrera trece (13) todos de la misma manzana y urbanización. -----

**OCCIDENTE:** en cincuenta y seis metros (56.00 mts) con la carrera trece (13). -----

**OFICINA CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425):** Su área es de veintisiete punto setenta metros cuadrados (27.70 M<sup>2</sup>) su altura libre es de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts) y sus linderos específicos son partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal según título de adquisición: ----



Cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) con la oficina cuatrocientos veintiséis (426), muro y columna comunes al medio, cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) con vacío sobre cubierta común del segundo piso, fachada interior y columna comunes, al medio, cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con la oficina cuatrocientos veinticuatro (424), muro común al medio cinco metros ochenta y cinco centímetros (5.85 mts) con hall común, muro común al medio. -----

**NADIR:** con la placa común que lo separa del tercer (3er) piso.

**CENIT:** con la placa común que lo separa del quinto (5°) piso. ---

**DEPENDENCIAS:** espacio para oficina. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-882714 y la cédula catastral numero 13 12 25 53 y un coeficiente de copropiedad tal y como se encuentra en el Reglamento de Propiedad Horizontal. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención de la cabida y linderos de los inmuebles descritos, la presente hipoteca se otorga como cuerpo cierto. -----

**SEGUNDA.- PROPIEDAD HORIZONTAL.- EL EDIFICIO LARA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** está sometido al régimen de propiedad separada u horizontal conforme a la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) y al Decreto mil trescientos sesenta y cinco (1.365) de mil novecientos ochenta y seis (1.986), reglamento que se elevó a escritura pública número dos mil setecientos cincuenta y nueve (2759) del veintidós (22) de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaría primera (1) de Bogotá, reformada



República de Colombia

31/10-2014 18262KX033MUG-aC

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



CA097029172



182627A7E1HBT7

81/88-2014

cadena s.a. no. 89999994  
cadena s.a. no. 89999994

mediante escritura pública número tres mil quinientos cinco (3505) del diecisiete (17) de Agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaría primera (1) de Bogotá, aclarada mediante escritura pública número setecientos ochenta y nueve (789) del veintiocho (28) de Febrero de dos mil uno (2001) de la Notaría primera (1) del círculo de Bogotá, debidamente registradas y reformadas conforme a la ley seiscientos setenta y cinco (675) del año 2001, por la escritura pública número ciento tres (103) del treinta y uno (31) de Enero de dos mil tres (2003) de la Notaría tercera (3) del círculo de Bogotá, debidamente registrada. -----

**TERCERA.- TRADICIÓN:** Que el inmueble que se acaba de determinar en la cláusula precedente es de exclusiva propiedad de EL DEUDOR, quien lo adquirió por compra que hizo a **JULIAN RAMIREZ GOMEZ y ROSA LIGIA RODRIGUEZ SANDOVAL** mediante escritura pública número cuatro mil doscientos noventa y seis (4296) del once (11) de Diciembre de dos mil catorce (2014) de la Notaría séptima (7) de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-382714**. -----

**CUARTA.-** Que el inmueble que se relaciona en la cláusula primera de esta escritura lo posee EL DEUDOR, quieta, pacífica y regularmente, se halla libre de hipoteca, embargos, censos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbres, usufructos, arrendamiento constituido en patrimonio de familia inembargable ni entregados en anticresis, no es objeto de ninguna demanda civil, no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación,



adjudicación o extinción del dominio y en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlos.-----

**QUINTA.-** Que esta hipoteca de cuantía indeterminada garantiza a EL ACREEDOR, todas las obligaciones, de cualquier naturaleza junto con todos sus accesorios, que por cualquier concepto haya contraído o llegare a contraer EL DEUDOR, a favor de EL ACREEDOR, como por ejemplo: Títulos valores, pagares, letras, cheques y cualquier garantía personal, etc., como también los intereses durante el plazo de la mora si la hubiere, las costas judiciales causándose honorarios de abogado por el solo hecho de pasar la obligación a él para su recaudo por vía judicial. -----

**SEXTA.-** EL DEUDOR podrá cancelar cualquiera de las obligaciones respaldadas con esta garantía hipotecaria después del sexto (6º) mes de la fecha de su constitución, comunicando a EL ACREEDOR, por escrito con no menos de treinta (30) días de antelación la fecha de cancelación, dejando expresa constancia que los intereses se liquidaran por meses completos y no por días.-----

**SEPTIMA.-** Declara además EL DEUDOR: a) Que desde ahora acepta cualquier traspaso que EL ACREEDOR, haga de los instrumentos representativos de las obligaciones de EL DEUDOR, así como de garantía: b) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que causen esta escritura, los de su posterior cancelación, las costas del cobro-judicial o extrajudicial si a ello hubiere lugar; c) Los honorarios del abogado que se encargue de dichos tramites reconociendo desde ahora que se liquidaran en un veinte por ciento (20%) sobre el total de lo adeudado; d) Los gastos de un certificado de libertad expedido por el registrador



de instrumentos públicos sobre el inmueble hipotecado que ampliando a satisfacción de EL ACREEDOR, quedará en poder de estos junto con la primera copia de esta escritura, hasta la cancelación total de las obligaciones contraídas; e) Que **confiere poder especial** a EL ACREEDOR, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 81 del decreto ley 960 de 1970 solicite y obtenga de esta notaria copia o copias sustitutivas de esta escritura y la reproducción de la nota de registro correspondiente; f) Que como **persona natural** se encuentra a **paz y salvo con la DIAN** y que no tiene personas a cargo a quienes les esté adeudando prestaciones sociales.. -----

**OCTAVA.-** Que EL ACREEDOR, podrá dar por terminado o insubsistente el plazo de la deuda o deudas amparadas con esta garantía y exigir su inmediata cancelación con todos sus valores adicionales en los siguientes casos: a) Incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que a cargo de EL DEUDOR, sean establecidas en este instrumento o en otros posteriores a favor de EL ACREEDOR; b) Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses o de alguna de las cuotas de amortización que llegaren a pactarse, con sus demás valores adicionales; c) Si el inmueble que por este instrumento se hipoteca fuere embargado o perseguido por terceros en ejercicio de cualquier acción, los enajenare, hipotecare, gravare o arrendare, sin consentimiento expreso y escrito de EL ACREEDOR; d) Si el inmueble hipotecado perece o sufre desmejora o se deteriore, cualquiera que sea la causa, si a juicio de EL ACREEDOR, deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus valores adicionales; e) Si la



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, por cualquier razón no registrare la presente escritura. -

**NOVENA.-** Se deja expresamente consignado que EL DEUDOR, no podrá subrogar el presente crédito, no transferir a terceros las obligaciones por el aceptadas en esta escritura, ni constituir nuevo gravamen sobre el inmueble hipotecado sin consentimiento, escrito por parte de EL ACREEDOR, no podrá hacer la cancelación de esta hipoteca en lugar diferente a donde se constituye esta escritura, con previa cancelación por parte de EL DEUDOR, de todas las obligaciones amparadas por este instrumento y los intereses pendientes de pago con cheque de gerencia de un Banco o Corporación de las que funcionan en esta ciudad de Bogotá D.C.

Presente nuevamente, **VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO**, de las condiciones civiles y personalmente ya anotadas, y dijo: -----

a) Que acepta la **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, que por esta escritura se constituye a su favor, por estar todo a su entera satisfacción. -----

b) Que en caso de ausencia temporal o definitiva o enfermedad, desde ahora le confiere poder especial a: **SONIA ROMERO MUÑOZ** Mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.367.310 de Bogotá, para recibir los intereses, conceder prórrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado y firmar la correspondiente escritura de cancelación, e igualmente, para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicialmente o extrajudicialmente las obligaciones surgidas de este contrato, es decir para que haga las veces de titular. -----

República de Colombia

31/10/2014 162551077-879E1R



Ca097029170



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



61-985-2814 162551077-879E1R Cadenia S.A. No. 89095349 Cadenia S.A. No. 89095349

**NOTA 1:** Para efectos de la liquidación de los gastos notariales, beneficencia y registro **EL DEUDOR** y **EL ACREEDOR** manifiestan que le dan un valor al presente contrato por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000 M/cte)**. -----

**NOTA RELACIONADA A LA AFECTACION:** -----

"Conforme al párrafo primero del artículo sexto de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 el notario indago al **DEUDOR**, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión, marital de hecho; a lo cual respondió: **SOY DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO**, además manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el inmueble hipotecado por esta escritura, no se encuentra afectado a vivienda familiar. Queda así, cumplido por el notario la exigencia del párrafo primero del artículo 6 de la ley 258 de enero 17 de 1.996" -----

**CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.** **LOS COMPARECIENTES** hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. Además el Notario les advierte a **LOS COMPARECIENTES**, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por **LOS COMPARECIENTES**.

**TERMINO PARA INSCRIBIR ESTA ESCRITURA EN REGISTRO.**



El Notario le advirtió a los otorgantes, que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Lo anterior indica, que presentándola dentro de los dos (2) meses siguientes a su otorgamiento o firma, no tiene intereses moratorios y a partir del tercer (3er) mes genera intereses moratorios.

**TERMINO PARA REGISTRAR HIPOTECAS Y PATRIMONIO DE FAMILIA.** El Notario informa que de acuerdo con la ley, para registrar una HIPOTECA y un PATRIMONIO DE FAMILIA en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, hay un término de Noventa (90) días hábiles y de no hacerlo, deberá otorgar una nueva escritura.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, le imparten su aprobación y en prueba de ello, lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.

**COMPROBANTES FISCALES:** Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes para su protocolización:

**1) VALORIZACIÓN**

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente  
PIN DE SEGURIDAD: IHqAABQAYNCL00

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 13 13 24 OF 425



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca097029169



61-88-2814 18261E14E8D8-787 Cadena S.A. No. 99-995310 Cadena S.A. No. 99-995310

**Matrícula Inmobiliaria:** 050C00882714 -----

**Cédula Catastral:** 13 12 25 53 -----

**CHIP:** AAA0031BMHK -----

**Fecha de expedición:** 19-01-2015 -----

**Fecha de Vencimiento:** 18-02-2015 -----

**VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN -----**

**Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente" -----**

**Consecutivo No:** 738829 -----

**2) DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL -----**

**No:** 2015301010103021929 -----

**STICKER:** SIN -----

**DIRECCIÓN DEL PREDIO:** KR 13 13 24 OF 425 -----

**AVALÚO CATASTRAL:** \$ 47.852.000 -----

**TOTAL A PAGAR:** \$ 345.000 -----

**FECHA DE PAGO:** 22 ENE 2015 -----

**BANCO:** COLPATRIA -----

La presente escritura se extiende en las hojas notariales números: Aa. 018587706/018587707/018587708/018587709/018587710/018587711/018587712 -----

Para constancia se firma como aparece -----

*Siguen firmas* -----

Señor

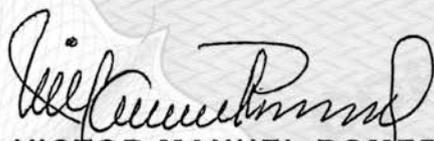
NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO  
DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

82

VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.711.298 de Valledupar se le aprobó un crédito con garantía hipotecaria abierta de primer grado y de cuantía indeterminada a favor de **LEONARDO GOMEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.442.672 de Bogotá sobre el siguiente inmueble: **OFICINA NÚMERO CUATROCIENTOSVEINTICINCO (425) INMUEBLE QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA - PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicado en la CARRERA TRECE (13) NÚMERO TRECE - VEINTICUATRO (13-24) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-882714** y la cédula catastral numero **13 12 25 53**. Única y exclusivamente para los efectos de liquidación de derechos Notariales y de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de acuerdo a la Resolución No. 11439 del 29 de Diciembre de 2011, se determina en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000 M/cte)**.

Para constancia se firma, hoy 22 de Enero de 2015.



VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO

C.C. No. 12.711.298



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca097029167



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

82

PIN DE SEGURIDAD: **IHqAABQAYNCL00**

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 13 13 24 OF 425
Matrícula Inmobiliaria:	050C00882714
Cédula Catastral:	13 12 25 53
CHIP:	AAA0031BMHK
Fecha de expedición:	19-01-2015
Fecha de Vencimiento:	18-02-2015

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 738829

DOMIDU\TS01CC01:chvalenc1/CHVALE CVGARZON1 JAN-19-15 16:32:19

ADRA



Bogotá D.C. [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca097029166

**AÑO GRAVABLE**  
**2015**



electrónica asistida del  
Impuesto predial unificado

Formulario No.  
2015301010103021929

no. referencia del recaudo  
**15010043556**

**301**

<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>			
1. CHIP AAA0031BMHK	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 882714	3. CÉDULA CATASTRAL 13 12 25 53	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 13 13 24 OF 425			
<b>B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO</b>		<b>C. TARIFA Y EXENCIÓN</b>	
5. TERRENO (M2) 4.61	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 27.70	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		9. EXENCIÓN 0.00	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RAMIREZ GOMEZ JULIAN		11. IDENTIFICACION CC 79393623	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 13 13 24 OF 425		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
<b>E. FECHAS LÍMITES DE PAGO</b>			
Hasta: 10/04/2015 (dd/mm/aaaa)		Hasta: (dd/mm/aaaa)	
<b>F. CUOTACIÓN PRIVADA</b>			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	47,852,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	383,000	
16. SANCIONES	VS	0	
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	383,000	
<b>G. SALDO A CARGO</b>			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	383,000	
<b>H. PAGO</b>			
20. VALOR A PAGAR	VP	383,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	38,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	345,000	
<b>I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	345,000	

ESTE COMO NOTARIO 22 DE ENERO DE 2015  
 QUE ESTA NOTORIA FUE CONSTATADA POR MI OFICINA CON LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE  
 BOGOTÁ D.C.

22 ENE 2015

NOTARIO JOSÉ ALVARO LOPEZ  
 BOGOTÁ D.C.

**COLPATRIA**  
 OFICINA ISERRA 100  
 CAJA 02 22 ENE 2015 460  
**RECIBIDO CON PAGO**



República de Colombia



31/18/2014 102999DclJdaKCY6G



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4459674294139761

Nro Matrícula: 50C-882714

Impreso el 19 de Enero de 2015 a las 04:25:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 11/6/1985 RADICACIÓN: 1985-66545 CON: SIN INFORMACION DE 29/5/1985

COD CATASTRAL: AAA0031BMHK  
COD CATASTRAL ANT: 13-12-25

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

OFICINA 425, SU AREA PRIVADA ES DE 27.70 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.60 MTS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE: 0.21%. SUS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA # 2759 DEL 22-05-89 NOTARIA 1. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACIÓN:**

EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A NACIONAL DE INVERSIONES LTDA SEGUN ESCRITURA 2220 DEL 24-04-85 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-02792272. ESTA HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A LARA BORRERO ROMULO Y COMERCIAL LARA SALIVE LTDA SEGUN ESCRITURA 2057 DEK 08-05-1971 DELA NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0792272. ESTE HUBO ASI: DACION EN PAGO DE DERECHOS DE CUOTA DE LARA BORRERO LUIS. LARA BORRERO OLIVERIO. COMPAÑIA MERCANTIL LARA RUEDA LTDA Y LARA PERDOMO LTDA SEGUN ESCRITURA 1424 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO QUE LES HIZO LEONIDAS LARA E HIJOS LO MISMO QUE A COMERCIAL LARA SALIVE LTDA Y LARA PERDOMO LTDA POR ESCRITURA 1423 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0792272. QUE LEONIDAS LARA E HIJOS. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HOSPITAL SAN CARLOS, SEGUN ESCRITURA # 1544 DE 17 DE ABRIL DE 1946 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRADA EL 29 DE MAYO DE 1946 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 6882; PARTE POR COMPRA A LEONOR PUTMAN DE CASTELLO; SEGUN ESCRITURA # 1566 DE 3 DE ABRIL DE 1944, NOTARIA 4 DE BOGOTA; REGISTRADA BAJO EL # 6010; PARTE POR ADJUDICACION EN LA MORTUORIA DE ALFREDO HOLTL CASIFELLO, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 4365 DE JULIO 6 DE 1944; PARTE POR COMPRA A NOHEMI GONZALEZ ROJAS, SEGUN ESCRITURA # 861 DE 26 DE FEBRERO DE 1.945, NOTARIA 4 DE BOGOTA; REGISTRADA EL 9 DE MARZO DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 3351; PARTE POR COMPRA A FABRICA DE GASEOSAS LA LEONA B. POSADA & CIA, SEGUN ESCRITURA # 3446 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.942, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1.943, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 468; PARTE POR COMPRA A ALCIBIADES GONZALEZ Y OTROS, SEGUN ESCRITURA # 1588 DEL 19 DE MAYO DE 1.944, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26 DE JUNIO DE 1.944 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 5718; PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE DEL JUICIO DIVISORIO SEGUIDO POR LEONIDAS LARA E HIJOS CONTRA SOLEDAD GONZALEZ DE GOMEZ Y OTRAS, VERIFICADO EN EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EL 14 DE MAYO DE 1.946, REGISTRADO BAJO EL #6632; PARTE POR COMPRA A VICTOR M. CAON, SEGUN ESCRITURA # 2314 DE 6 DE JULIO DE 1.945, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 8238 Y PARTE POR COMPRA A BEATRIZ PE/A GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA 3845 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1.944, NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1.945 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 193. EL EDIFICIO HECHO A EXPENSAS DE LA SOCIEDAD LEONIDAS LARA E HIJOS, SEGUN DECLARACIONES REGISTRADAS EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 365 BAJO EL #B6358, EL 14 DE ABRIL DE 1.952. (SIC)

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

- 1) CARRERA 13 13-24 OFICINA 425 EDIFICIO "LARA"
- 2) KR 13 13 24 OF 425 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)  
50C-792272

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/5/1985 Radicación 1985-66545

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



cadena s.a. No. 890300340

Certificado Generado con el Pln No: 4459674294139761

Nro Matrícula: 50C-882714

Impreso el 19 de Enero de 2015 a las 04:25:59 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2759 DEL: 22/5/1985 NOTARIA 1A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
A: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/9/1985 Radicación 1985-122236  
DOC: ESCRITURA 5157 DEL: 5/9/1985 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 300.000  
ESPECIFICACION: : 101 VENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA NIT# 60507035  
A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL CC# 19180470 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/3/2001 Radicación 2001-18570  
DOC: ESCRITURA 3505 DEL: 17/8/1999 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A SOMETER EL REGLAMENTO A LA LEY 16 DE 1985  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y 428 DE 16 DE ENERO DE 1998  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
A: EDIFICIO LARA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/3/2001 Radicación 2001-18582  
DOC: ESCRITURA 789 DEL: 28/2/2001 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 3505 DE 17-08-1999 NOTARIA 1 EN  
CUANTO A CITAR TODAS LAS MATRICULAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
A: EDIFICIO LARA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/2/2003 Radicación 2003-10170  
DOC: ESCRITURA 103 DEL: 31/1/2003 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ACOGIENDOSE Y ADECUANDOLO A  
LA LEY 675/2001.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
A: EDIFICIO LARA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/3/2014 Radicación 2014-26836  
DOC: ESCRITURA 103 DEL: 27/1/2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - LA ESC 5157 DEL 5/09/1985 NOTARIA 1 BTA ESTADO CIVIL DE  
PEDRO NEL FORERO RODRIGUEZ SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL CC# 19180470

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/3/2014 Radicación 2014-26836  
DOC: ESCRITURA 103 DEL: 27/1/2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 49.000.000  
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL CC# 19180470  
A: RAMIREZ GOMEZ JULIAN CC# 79393623 X 50%  
A: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA CC# 51839310 X 50%

82 16



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4459674294139761

Nro Matrícula: 50C-882714

Impreso el 19 de Enero de 2015 a las 04:25:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-29336 FECHA: 19/1/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

*Janeth Cecilia Diaz Cervantes*

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca097029168



# República de Colombia

Página No. 13

82



Aa018587712

Esta hoja hace parte de la Escritura Pública No. 82 de fecha 22 de Enero de 2015

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

FABIOLA ZAMORA

*Leonardo Gómez Velez*

LEONARDO GOMEZ VELEZ

C.C. No. 1.032.442.672

DIRECCIÓN. CR 13 #13-24

TEL. 3103178547

ESTADO CIVIL Soltero

ACTIVIDAD COMERCIAL comerciante



HUELLA

ÍNDICE DERECHO

DE Bogotá



FABIOLA ZAMORA

*Victor Manuel Romero Romero*

VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO

C.C. No. 12'711.298

DIRECCIÓN. Cra. 49 # 98.20

TEL. 7495803

ESTADO CIVIL Casado con s.c. vigente

ACTIVIDAD COMERCIAL Pensionado



HUELLA

ÍNDICE DERECHO

DE



**LUIS EMILIO SALGADO LORA**  
BOGOTÁ, D. C.  
**NOTARIO CINCUENTA Y DOS ENCARGADO**



Derechos Notariales	\$	77.994
Gastos Escrituración	\$	131.400
IVA	\$	33.503
RTE FTE	\$	---0---
S.N.R.	\$	7.250
C.E.N.	\$	7.250

**NOTARIA 52 DE BOGOTÁ**  
**ESCRITURACIÓN**

Radición: Alvaro  
 Elaboró: Yesika  
 Firmó firmas: Carolina  
 Liquidó: Carolina  
 Revisó: [Signature]

Resolución 088 Enero 08/2014

YESIKA



31/18/2014 18282CK63DCUGaE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca097029117



# Notaría 52

Hago constar que la presente es PRIMERA COPIA

Tomada del protocolo original expedido con  sin  anexos.  
(Art. 41 Decreto 2148 de 1983)

ESCRITURA PÚBLICA No	82	DEL	22	DE	ENERO	DE	2015
EN	13	hojas					
CON DESTINO A	VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO						
BOGOTÁ D.C.	23	DE	ENERO	DE	2015		

**LUIS EMIRO SALGADO LORA**  
Secretario 52 Delegado



ESTA COPIA PRESTA EL MERITO DE QUE TRATA EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970 Y SE EXPIDE EN FAVOR DEL AGREEDOR

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

19

Pagina 1

Impreso el 26 de Febrero de 2015 a las 07:03:29 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-15648 se calificaron las siguientes matriculas:

882714

### Matricula Nro.: 50C-882714

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031BMHK  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 13 13-24 OFICINA 425 EDIFICIO "LARA"
- 2) KR 13 13 24 OF 425 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-2015 Radicacion: 2015-15648

Documento: ESCRITURA 82 del: 22-01-2015 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ VELEZ LEONARDO 1032442672 X

A: ROMERO ROMERO VICTOR MANUEL 12711298

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día   Mes   Año	Firma

27 FEB 2015

*Leonardo Gomez Velez*

ABOGA255.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**HORARIO DE ATENCIÓN:**

Lunes a Viernes 8:30 a.m. - 1:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:30 p.m.

Sábados 9:00 a.m. - 1:00 p.m.

E-mail: [notario@notaria52bogota.com](mailto:notario@notaria52bogota.com)

70



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061520846167693

Nro Matrícula: 50C-882714

Página 1

Impreso el 15 de Junio de 2017 a las 09:20:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-06-1985 RADICACIÓN: 1985-66545 CON: SIN INFORMACION DE: 29-05-1985

CODIGO CATASTRAL: AAA0031BMHKOD CATASTRAL ANT: 13-12-25

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

OFICINA 425, SU AREA PRIVADA ES DE 27.70 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.60 MTS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 0.21%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA # 2759 DEL 22-05-89 NOTARIA 1. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A NACIONAL DE INVERSIONES LTDA SEGUN ESCRITURA 2220 DEL 24-04-85 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-02792272. ESTA HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A LARA BORRERO ROMULO Y COMERCIAL LARA SALIVE LTDA SEGUN ESCRITURA 2057 DEK 08-05-1971 DELA NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050 0792272. ESTE HUBO ASI: DACION EN PAGO DE DERECHOS DE CUOTA DE LARA BORRERO LUIS LARA BORRERO OLIVERIO. COMPAIA MERCANTIL LARA RUEDA LTDA Y LARA PERDOMO LTDA SEGUN ESCRITURA 1424 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO QUE LES HIZO LEONIDAS LARA E HIJOS LO MISMO QUE A COMERCIAL LARA SALIVE LTDA Y LARA PERDOMO LTDA POR ESCRITURA 1423 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRO ALFOLIO 050-0792272. QUE LEONIDAS LARA E HIJOS, ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HOSPITAL SAN CARLOS, SEGUN ESCRITURA # 1544 DE 17 DE ABRIL DE 1946 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29 DE MAYO DE 1946 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 6882; PARTE POR COMPRA A LEONOR PUTMAN DE CASTELLO, SEGUN ESCRITURA # 1566 DE 3 DE ABRIL DE 1.944, NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 6010; PARTE POR ADJUDICACION EN LA MORTUORIA DE ALFREDO HOLT L CASTELLO, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 4385 DE JULIO 6 DE 1944; PARTE POR COMPRA A NOHEMI GONZALEZ ROJAS, SEGUN ESCRITURA # 861 DE 26 DE FEBRERO DE 1.945, NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 3351; PARTE POR COMPRA A FABRICA DE GASEOSAS LA LINDERA B. POSADA & CIA. SEGUN ESCRITURA # 3446 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.942, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1.943 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 468; PARTE POR COMPRA A ALCIBIADES GONZALEZ Y OTROS, SEGUN ESCRITURA # 1588 DEL 19 DE MAYO DE 1.944, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26 DE JUNIO DE 1.944 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 5718; PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE DEL JUICIO DIVISORIO SEGUIDO POR LEONIDAS LARA E HIJOS CONTRA SOLEDAD GONZALEZ DE GOMEZ Y OTRAS, VERIFICADO EN EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EL 14 DE MAYO DE 1.946, REGISTRADO BAJO EL #6632; PARTE POR COMPRA A VICTOR M. CAJON SEGUN ESCRITURA # 2314 DE 6 DE JULIO DE 1.945, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 8238 Y PARTE POR COMPRA A BEATRIZ PE/A GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA 3845 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1.944, NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1.945 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 193 EL EDIFICIO HECHO A EXPENSAS DE LA SOCIEDAD LEONIDAS LARA E HIJOS, SEGUN DECLARACIONES REGISTRADAS EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 365B BAJO EL #86358, EL 14 DE ABRIL DE 1.952. (SIC)

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 13 13 24 OF 425 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 13 13-24 OFICINA 425 EDIFICIO "LARA"

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50C - 792272

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-1985 Radicación: 1985-66545

Doc: ESCRITURA 2759 del 22-05-1985 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

11



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17061520846167693**

**Nro Matrícula: 50C-882714**

Página 2

Impreso el 15 de Junio de 2017 a las 09:20:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA**

**X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 24-09-1985 Radicación: 1985-122236

Doc: ESCRITURA 5157 del 05-09-1985 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA**

**NIT# 60507035**

**A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL**

**CC# 19180470 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 16-03-2001 Radicación: 2001-18570

Doc: ESCRITURA 3505 del 17-08-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A SOMETER EL REGLAMENTO A LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y 428 DE 16 DE ENERO DE 1998

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LARA**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 16-03-2001 Radicación: 2001-18582

Doc: ESCRITURA 789 del 28-02-2001 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 3505 DE 17-08-1999 NOTARIA 1 EN CUANTO A CITAR TODAS LAS MATRICULAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LARA**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 04-02-2003 Radicación: 2003-10170

Doc: ESCRITURA 103 del 31-01-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE Y ADECUANDOLO A LA  
LEY 675/2001.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LARA**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26836

Doc: ESCRITURA 103 del 27-01-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION LA ESC 5157 DEL 5/09/1985 NOTARIA 1 BTA ESTADO CIVIL DE PEDRO NEL FORERO RODRIGUEZ  
SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL**

**CC# 19180470**

22



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17061520846167693**

**Nro Matrícula: 50C-882714**

Página 3

Impreso el 15 de Junio de 2017 a las 09:20:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26836

Doc: ESCRITURA 103 del 27-01-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$49,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL	CC# 19180470	
<b>A: RAMIREZ GOMEZ JULIAN</b>	<b>CC# 79393623</b>	<b>X 50%</b>
<b>A: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA</b>	<b>CC# 51839310</b>	<b>X 50%</b>

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-5737

Doc: ESCRITURA 4296 del 11-12-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$37,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RAMIREZ GOMEZ JULIAN	CC# 79393623
DE: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA	CC# 51839310
<b>A: GOMEZ VELEZ LEONARDO</b>	<b>CC# 1032442672 X</b>

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 24-02-2015 Radicación: 2015-15648

Doc: ESCRITURA 82 del 22-01-2015 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ VELEZ LEONARDO	CC# 1032442672 X
<b>A: ROMERO ROMERO VICTOR MANUEL</b>	<b>CC# 12711298</b>

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 28-10-2016 Radicación: 2016-91017

Doc: OFICIO 5379 del 25-10-2016 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 11001400303220160103400

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO LARA	NIT# 8605297966 P.H.
<b>A: GOMEZ VELEZ LEONARDO</b>	<b>CC# 1032442672 X</b>

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

23



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17061520846167693**

**Nro Matrícula: 50C-882714**

Página 4

Impreso el 15 de Junio de 2017 a las 09:20:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página  
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2017-373671**

**FECHA: 15-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

M

**ALEJANDRO VERJAN GARCÍA**  
**ABOGADO**

Señor (a)  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

**ALEJANDRO VERJAN GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de **VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO**; mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.711.298; mediante el presente escrito me dirijo a usted para formular **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ**; mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 1.032.442.672; para que previos los trámites de ley, se sirva acoger las siguientes:

**PRETENSIONES**

Sírvase señor Juez librar mandamiento de pago ejecutivo, para la efectividad de la garantía real, a favor de mi poderdante **VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO** y, en contra del demandado **LEONARDO GOMEZ VELEZ**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000.00)**, MCTE, **SALDO INSOLUTO**, del pagaré No. **002 (CA-19595793)**, con vencimiento el 22 de enero de 2016; recibida por el demandado, a título de mutuo con intereses, en concordancia con lo establecido en la primera copia de la escritura pública No. 82, del 22 de enero de 2015, de la Notaría 52 del Círculo de esta ciudad.
2. Por los intereses moratorios liquidados, desde el 22 de junio de 2017, hasta cuando el pago se verifique, a la tasa máxima legal mensual vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, reformado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
3. Se decrete, mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, previo avalúo, para que con su producto se pague a mi poderdante la obligación adeudada.
4. Se condene al demandado a pagar las costas del proceso.

75

**ALEJANDRO VERJAN GARCÍA**  
**ABOGADO**

**HECHOS**

- A. El demandado **LEONARDO GOMEZ VELEZ**, se constituyó en deudor de mi representado **VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO**; adeudando en la actualidad, adeuda la suma de **(\$22.000.000.00)**, a título de mutuo con intereses, como **SALDO INSOLUTO**, del pagaré No. 002 (CA-19595793), por la suma de **(\$35.000.000.00)**; con vencimiento el 22 de enero de 2016; en concordancia con lo establecido en la primera copia de la escritura pública No. 82, del 22 de enero de 2015, de la Notaría 52 del Círculo de esta ciudad.
- B. Para garantizar el pago de las sumas adeudadas, el deudor constituyó **HIPOTECA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA**, a favor de mi representado, respecto del inmueble de su propiedad y posesión: OFICINA 425, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA, P.H., UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 13-24, DE BOGOTÁ D.C., distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50C-882714**. De conformidad el artículo 84 del CGP, no se transcriben los linderos del inmueble, por estar contenidos en los documentos base de la acción.
- C. El demandado, incurrió en mora en el pago de las obligaciones adeudadas, desde el 22 de junio de 2017.
- D. El pagaré se encuentra vencido, razón por la cual, la obligación adeudada es exigible de pleno derecho; adicionalmente el inmueble dado en garantía real, se encuentra embargado por un tercero mediante **PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE EDIFICIO LARA CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ**, que actualmente cursa en el juzgado 32 Civil Municipal, de esta ciudad. (Anotación No. 10, del certificado de tradición y libertad del inmueble).
- E. Mi poderdante no ha sido notificado, ni citado en el aludido proceso, razón que igualmente motiva la presente acción judicial.
- F. Mediante el ejercicio de la presente acción y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava, del instrumento público, en concordancia con lo establecido en el pagaré, mi representado, solicita, el pago total del saldo insoluto de la obligación adeudada, junto con los intereses de plazo y de mora causados y adeudados y los que se sigan causando, hasta que se produzca el pago total de la obligación, dando por vencido cualquier plazo de la obligación que hubiere sido concedido.
- G. El deudor se obligó en caso de mora en el pago del capital o de los intereses adeudados en la forma pactada, a pagar intereses de plazo y de mora a la tasa máxima legal vigente permitida como interés comercial corriente y moratorio, según las autorizaciones para estos casos impartidas por la Superintendencia Financiera.

70

**ALEJANDRO VERJAN GARCÍA**  
**ABOGADO**

- H. El demandado detenta la posesión material e inscrita del inmueble dado en garantía real hipotecaria a favor de mi poderdante.
- I. Mi representado, en su condición de acreedor hipotecario de primer grado, ostenta la legitimación en la causa por activa, para el ejercicio de la presente acción real, con el fin de obtener el pago total de la obligación demandada.
- J. El proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, mediante el cual se ejercita la acción real, constituye el mecanismo idóneo establecido por nuestro legislador, para obtener el pago de la obligación a cargo del deudor demandado.
- K. La obligación ejecutada es clara, expresa, exigible y proveniente del deudor demandado.

**PRUEBAS**

**DOCUMENTALES**

- 1. Original de la Primera copia, con mérito ejecutivo, de la escritura pública No. 82, del 22 de enero de 2015, de la Notaría 52 del Círculo de esta ciudad, a favor de mi representado.
- 2. Original del Pagaré No. 002 (CA-19595793), por \$35.000.000.00; con vencimiento el 22 de enero de 2016, a favor de mi representado, respecto del cual se adeuda un **SALDO INSOLUTO**, en cuantía de \$22.000.000.00, en un todo de acuerdo con lo solicitado en las pretensiones de la demanda.
- 3. Certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50C-882714**; expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, de esta ciudad.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Como fundamentos de derecho de esta demanda ejecutiva, invoco los artículos 2432 y siguientes del Código Civil, artículos 82 y siguientes del Código General del proceso; así como lo establecido en los artículos 468 de la misma obra, ley 1564 de 2012, y, demás disposiciones sustanciales y procesales que usted señor Juez considere pertinentes y concordantes.

**COMPETENCIA Y CUANTIA**

Es usted señor Juez competente para conocer de la presente acción real hipotecaria, en consideración a la naturaleza del asunto, domicilio del demandado, lugar de ubicación del inmueble dado en garantía real, y, la cuantía de la acción que estimo en suma inferior a 40 smlmv, al

24

**ALEJANDRO VERJAN GARCÍA**  
**ABOGADO**

momento de presentación de la demanda, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 25, 28 y siguientes, de la ley 1564 de 2012; sin que ello implique limitación alguna a las pretensiones de la misma.

**TRAMITE**

A la presente demanda le corresponde el trámite establecido para el proceso ejecutivo, para la efectividad de la garantía real, de mínima cuantía, establecido en la Sección Segunda, Título Único, Capítulo I, artículos 422 y siguientes de la ley 1564 de 2012; en concordancia con lo establecido especialmente en el artículo 468 de la misma obra, Código General del Proceso.

**ANEXOS**

1. Poder debidamente conferido por mi representado VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado, la cual también se acompaña en medio magnético.
3. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado, la cual también se acompaña en medio magnético.

**EMBARGO Y SECUESTRO**

*Solicito al señor Juez simultáneamente con el mandamiento ejecutivo se sirva decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado: OFICINA 425, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA, P.H., UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 13-24, DE BOGOTÁ D.C., distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-882714; ordenando librar Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, de esta ciudad.*

**NOTIFICACIONES**

El suscrito apoderado, las recibirá en la secretaría de su Despacho, o en mi oficina de abogado de la Calle 29 Bis No. 6-58 Oficina 402, de esta ciudad. Correo electrónico: iurisverjan@gmail.com  
Mí representada VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO, las recibirá en la Diagonal 53C No. 24-10, de esta ciudad. Correo Electrónico: romerosonia@hotmail.com  
El demandado LEONARDO GOMEZ VELEZ, las recibirá en la Calle 22B No. 54-21, Interior 6, Apartamento 202, de esta ciudad. Correo electrónico: Desconocemos la dirección electrónica del demandado.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

  
ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
C.C. No. 5.889.353 de Chaparral  
T. P. No. 86483 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Al documento fue presentado personalmente por:

Quien se identificó con C.C. No. 5.889.353 de Chaparral  
T. P. No. 86483 del C. S. de la J. Bogotá D.C. Patricia Chinchilla Díaz

Responsable Centro de Servicios



77

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 05/jul./2017

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

007

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

73300

SECUENCIA: 73300

FECHA DE REPARTO: 05/07/2017 9:18:06a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

12711298	VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO	ROMERO ROMERO	01
5889353	ALEJANDROVERJAN GARCIA VERJAN GARCIA	VERJAN GARCIA	03

**OPSERVACIONES:** GRANATIA - 2 CDS- ESCRITURA- PAGARE

REPARTO HMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM01

schinchd

v. 2.0

MFTS

*[Handwritten Signature]*  
 Sandra Patricia Chinchilla Diaz

29

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 6°**  
**RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO**

**RECIBI HOY 06 DE JULIO DE 2017**

CON LA DEMANDA DE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION

PODER  LETRA \_\_\_\_\_ CHEQUE \_\_\_\_\_ PAGARE

CONTRATO \_\_\_\_\_ ESCRITURA  FACTURA \_\_\_\_\_

ESTADO DE CUENTA \_\_\_\_\_ CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO \_\_\_\_\_

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA \_\_\_\_\_

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE INTERESES \_\_\_\_\_

CERTIFICADO DE TRADICION \_\_\_\_\_

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN \_\_\_\_\_

CERTIFICADO ALCALDÍA \_\_\_\_\_

MEDIDAS CAUTELARES: SI \_\_\_\_\_ NO

COPIA PARA EL TRASLADO  COPIA PARA EL ARCHIVO

ARANCEL \_\_\_\_\_ POLIZA \_\_\_\_\_ CONSTANCIA DE INASISTENCIA \_\_\_\_\_

ACTA DE ACUERDO \_\_\_\_\_ REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION \_\_\_\_\_ CD TRASLADO

OTROS \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

PASA AL DESPACHO HOY \_\_\_\_\_

06 JUL. 2017

  
**JULIAN FRANCISCO SALAMANCA SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO**

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dieciocho de julio de dos mil diecisiete

RAD: 110014003007201701019

Reunidos los requisitos del Art. 82 y 468 del C.G. del Proceso,  
se dispone:

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA MINIMA CUANTIA con GARANTIA REAL en favor de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO y en contra de LEONARDO GOMEZ VELEZ , para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

a. La cantidad de \$22'000.000.00 por concepto de saldo insoluto de capital, representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a partir del 22 de enero de 2016 a la tasa máxima autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, en concordancia con el artículo 305 del C.P., y hasta su pago.

2. Sobre costas se resolverá en su momento.

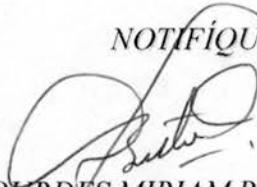
3. NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte pasiva, en legal forma.

4. DECRETASE el EMBARGO de los inmuebles hipotecados base de la presente acción, COMUNICANDO para tal efecto al señor Registrador, a fin de que ordene la inscripción de la medida, y expida a costa del interesado la certificación de que trata el Art 468 del C.G. del Proceso. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.

5. TIÉNESE Y RECONÓCESE al Dr. ALEJANDRO VERJAN GARCIA como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado en su momento.

MANDAMIENTO  
DE PAGO.

NOTIFIQUESE



LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior  
es notificada por anotación en ESTADO No.

059 Hoy 19 JUL 2017

El secretario

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.2736

8 de agosto de 2017

Señor

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

Ciudad

**REF: PROCESO No.11001400300720170101900 EJECUTIVO-  
HIPOTECARIO de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO  
(C.C.No.12.711.298) contra LEONARDO GOMEZ VELEZ  
(C.C.No.1.032.442.672)**

Comunico que por auto de fecha 18 de julio de 2017, se ordenó el EMBARGO del inmueble identificado con el folio de matrícula No.50C-882714, denunciado como de propiedad de la demandada.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,

**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ  
SECRETARIO**

Paula Contreras B.  
CC 1014257090  
Agosto 9/17  
Autorizado DTE.



### CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 41666581      ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.  
 OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA      RADICADO: 2017-1019

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: LEONARDO GOMEZ VELEZ

DIRECCIÓN: CALLE 22 B # 54-21 INT 6 APTO 202      CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO C.R. RESERVA DEL SALITRE

CÉDULA: 830108597      TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

		AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 47B 48B 53 MEDELLIN FAX: 446-01-67 LÍNEA 1000 COMERCIALES 0060397 www.ammensajes.com / info@aramensajes.com				GUÍA / AWB No <b>CREDITO</b>		DESTINATARIO	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1/2017-09-12 10:48:59		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP 1100000		OFICINA ORIGEN 000000000000			
REMITENTE JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 000000000		DIRECCIÓN 00000000000 CP 111321		TELEFONO 000000000000			
ENVIADO POR victormanuelromeroromero (victormanuelromeroromero)		RADICADO 2017-1019		PROCEDIMIENTO EJECUTIVO DE MIBEMA CON GARANTIA REAL		ARTICULO N° Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.			
DESTINATARIO LEONARDO GOMEZ VELEZ		DIRECCIÓN CALLE 22 B # 54-21 INT 6 APTO 202 CP 111321		CÓDIGO POSTAL 111321		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1		PESO A COBRAR 10000		VALOR ASEGURADO 8200		VALOR 8200	
DICE CONTENER MUESTRA		ANEXO		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 0 0 0		RAZONES DEVOUCION AL REMITENTE Refusado No Reside No Existe		VALOR TOTAL 8200	
EL DESTINATARIO CONFORMA LA ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA NO IMPLICA ACEPTACION		FECHA		FECHA Y HORA DE ENTREGA 14/09/2017 10:48:59		TELÉFONO		1	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.  
 La compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal  
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67  
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397  
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



\* 4 1 6 6 6 5 8 1 \*

GUÍA / AWB No  
 CRÉDITO

33  
 REMITENTE

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2017-09-12 10:48:06		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)				
REMITENTE JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 000000000		DIRECCIÓN 000000000000 CP:111321		TELÉFONO 0000000000000				
ENVIADO POR victor manuel romero romero (victor manuel romero romero )				RADICADO 2017-1019		PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CON GARANTIA REAL		ARTÍCULO N° Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.			
DESTINATARIO LEONARDO GÓMEZ VELEZ			DIRECCIÓN CALLE 22 B # 54-21 INT 6 APTO 202 CP:111321			CÓDIGO POSTAL 111321		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GNS. 500		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8200	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8200
DICE CONTENER MUESTRA 500		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORS

JUZGADO SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33, PISO 6, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 291 DEL CGP.

Señor:  
LEONARDO GOMEZ VELEZ  
Calle 22B No. 54-21, Interior 6, Apartamento 202  
Bogotá D.C.

No. Radicación proceso  
11001400300720170101900

Naturaleza del proceso  
EJECUTIVO DE MINIMA  
CON GARANTIA REAL

FECHA PROVIDENCIA  
18-07-2017

DEMANDANTE  
VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO

DEMANDADO  
LEONARDO GOMEZ VELEZ

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarte personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombre y Apellidos

Firma



ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
APODERADO  
CEL: 3105728115

Firma

35

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
ABOGADO

Señor (a)  
JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

42234 2-OCT-17 10:11

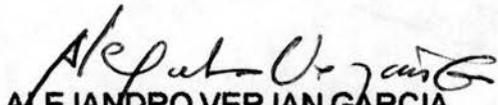
REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

RADICACION No. 2017-1019.

ASUNTO: SE ALLEGA COMUNICACION NOTIFICACION ARTICULO 291 CGP. POSITIVA.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, a usted con respeto me para dirijo para ALLEGAR COMUNICACION DE NOTIFICACION DEL DEMANDADO CONFORME AL ARTICULO 291 CGP, debidamente diligenciada, con resultado POSITIVO, recibida el 14 de septiembre del año en curso.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

  
ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.  
C.C.No. 5.889.353 de Chaparral

2017-2017-SEP-17 11:14

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
ABOGADO

JUEZADO 7 CIVIL MPAL.

42394 3-OCT-17 10:11

Señor (a)  
JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE  
VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

RADICACION No. 2017-1019

ASUNTO: SE ALLEGA COMUNICACION NOTIFICACION ARTICULO 291 CGP.  
POSITIVA

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.889.353 de Chiriquí (Tólima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actor, a usted con respecto me para dirijo para ALLEGAR COMUNICACION DE NOTIFICACION DEL DEMANDADO CONFORME AL ARTICULO 291 CGP. DEBIDAMENTE diligenciada, con resultado POSITIVO, recibida el 14 de septiembre del año en curso.



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Séptimo Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

Del (a) señor (a) Juez, respectivamente.

04 OCT. 2017

*[Handwritten signature]*

ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
T. P. No. 86483 del C. S. de la J.  
C. C. No. 8.889.353 de Chiriquí

42394 28-SEP-17 11:14

secretaria

JUEZADO 7 CIVIL MPAL.

36

Bogotá D.C., Septiembre 08 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE17308

Señor (a)

**Julián Salamanca Sánchez**

Secretario (a) Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad.  
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 6°

Bogotá D.C.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>SU OFICIO</b>	N° 2736	08/08/2017	
	<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Hipotecario N° 110014003007-2017-01019-00		
	<b>DEMANDANTE</b>	Víctor Manuel Romero Romero		
	<b>DEMANDADO</b>	Leonardo Gomez Velez		
	<b>TURNO</b>	2017-61552	<b>Folio de Matricula</b>	50C-882714

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

**ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.**

Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Jelena Torres M.



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Agosto de 2017 a las 01:33:13 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 2017-61552 se calificaron las siguientes matriculas:**

882714

**Nro Matricula: 882714**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031BMHK  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

=====

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 13 13-24 OFICINA 425 EDIFICIO "LARA"
- 2) KR 13 13 24 OF 425 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 11-08-2017 Radicacion: 2017-61552 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 2736 del: 08-08-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400300720170101900 (MEDIDA CAUTELAR)

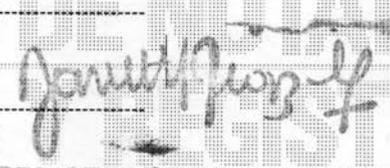
### ISONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO ROMERO VICTOR MANUEL 12711298  
A: GOMEZ VELEZ LEONARDO 1032442672 X

=====

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia   Mes   Ano   Firma	
ABOGA297,10	12   SEP   2017	REGISTRADORA PRINCIPAL
		LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-882714

38

Pagina 1

Impreso el 15 de Septiembre de 2017 a las 09:09:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 11-06-1985 RADICACION: 1985-66545 CON: SIN INFORMACION DE: 29-05-1985  
CODIGO CATASTRAL: AAA0031BMHK COD. CATASTRAL ANT.: 13-12-25  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

OFICINA 425., SU AREA PRIVADA ES DE 27.70 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.60 MTS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE:0.21%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA # 2759 DEL 22-05-89 NOTARIA 1. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A NACIONAL DE INVERSIONES LTDA SEGUN ESCRITURA 2220 DEL 24-04-85 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-02792272. ESTA HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A LARA BORRERO ROMULO Y COMERCIAL LARA SALIVE LTDA SEGUN ESCRITURA 2057 DEK 08-05-1971 DELA NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0792272. ESTE HUBO ASI: DACION EN PAGO DE DERECHOS DE CUOTA DE LARA BORRERO LUIS. LARA RRERO OLIVERIO. COMPA/IA MERCANTIL LARA RUEDA LTDA Y LARA PERDOMO LTDA SEGUN ESCRITURA 1424 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO QUE LES HIZO LEONIDAS LARA E HIJOS LO MISMO QUE A COMERCIAL LARA SALIVE LTDA Y LARA PERDOMO LTDA POR ESCRITURA 1423 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0792272. QUE:LEONIDAS LARA E HIJOS, ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HOSPITAL SAN CARLOS, SEGUN ESCRITURA # 1544 DE 17 DE ABRIL DE 1946 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29 DE MAYO DE 1946 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 6882;PARTE POR COMPRA A LEONOR PUTMAN DE CASTELLO,SEGUN ESCRITURA # 1566 DE 3 DE ABRIL DE 1.944,NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 6010;PARTE POR ADJUDICACION EN LA MORTUORIA DE ALFREDO HOLTL CASTELLO, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 4365 DE JULIO 6 DE 1944;PARTE POR COMPRA A NOHEMI GONZALEZ ROJAS,SEGUN ESCRITURA # 861 DE 26 DE FEBRERO DE 1.945,NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DEL MISMO A/O,EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 3351;PARTE POR COMPRA A FABRICA DE GASEOSAS LA LEONA B. POSADA & CIA.,SEGUN ESCRITURA # 3446 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.942,NOTARIA 3 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1.943,EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 468;PARTE POR COMPRA A ALCIBIADES GONZALEZ Y OTROS,SEGUN ESCRITURA # 1588 DEL 19 DE MAYO DE 1.944,NOTARIA 3 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 26 DE JUNIO DE 1.944 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 5718;PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE DEL JUICIO DIVISORIO SEGUIDO POR LEONIDAS LARA E HIJOS CONTRA SOLEDAD GONZALEZ DE GOMEZ Y OTRAS, VERIFICADO EN EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EL 14 DE MAYO DE 1.946,REGISTRADO BAJO EL #6632;PARTE POR COMPRA A VICTOR M. CA/ON,SEGUN ESCRITURA # 2314 DE 6 DE JULIO DE 1.945,NOTARIA 3 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 8238 Y PARTE POR COMPRA A BEATRIZ PE/A GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA 3845 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1.944,NOTARIA 3. DE BOGOTA,REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1.945 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 193.EL EDIFICIO HECHO A EXPENSAS DE LA SOCIEDAD LEONIDAS LARA E OS,SEGUN DECLARACIONES REGISTRADAS EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 365BBAJO EL #B6358,EL 14 DE ABRIL DE 1.952.(SIC)

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 13 13-24 OFICINA 425 EDIFICIO "LARA"
- 2) KR 13 13 24 OF 425 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

792272

ANOTACION: Nro 001

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 29-05-1985 Radicacion: 1985-66545 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 2759 del: 22-05-1985 NOTARIA 1A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-1985 Radicacion: 1985-122236 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 5157 del: 05-09-1985 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA

60507035

A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL

19180470 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-03-2001 Radicacion: 2001-18570 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3505 del: 17-08-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A SOMETER EL REGLAMENTO A LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y 428 DE 16 DE ENERO DE 1998

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LARA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-03-2001 Radicacion: 2001-18582 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 789 del: 28-02-2001 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 3505 DE 17-08-1999 NOTARIA 1 EN CUANTO A CITAR TODAS LAS  
MATRICULAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LARA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-02-2003 Radicacion: 2003-10170 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 103 del: 31-01-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE Y ADECUANDO A LA LEY 675/2001.  
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LARA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-03-2014 Radicacion: 2014-26836 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 103 del: 27-01-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION LA ESC 5157 DEL 5/09/1985 NOTARIA 1 BTA ESTADO CIVIL DE PEDRO NEL FORERO RODRIGUEZ  
SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL

19180470

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-03-2014 Radicacion: 2014-26836 VALOR ACTO: \$ 49,000,000.00

Documento: ESCRITURA 103 del: 27-01-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-882714

39

Pagina 3

Impreso el 15 de Septiembre de 2017 a las 09:09:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL	19180470	
A: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA 50%	51839310	X
A: RAMIREZ GOMEZ JULIAN 50%	79393623	X

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 23-01-2015 Radicacion: 2015-5737 VALOR ACTO: \$ 37,200,000.00

Documento: ESCRITURA 4296 del: 11-12-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA	51839310	
DE: RAMIREZ GOMEZ JULIAN	79393623	
A: GOMEZ VELEZ LEONARDO	1032442672	X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 24-02-2015 Radicacion: 2015-15648 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 82 del: 22-01-2015 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ VELEZ LEONARDO	1032442672	X
A: ROMERO ROMERO VICTOR MANUEL	12711298	

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 28-10-2016 Radicacion: 2016-91017 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5379 del: 25-10-2016 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 11001400303220160103400 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO LARA P.H.	8605297966	
A: GOMEZ VELEZ LEONARDO	1032442672	X

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 11-08-2017 Radicacion: 2017-61552 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2736 del: 08-08-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400300720170101900 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO ROMERO VICTOR MANUEL	12711298	
A: GOMEZ VELEZ LEONARDO	1032442672	X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*\*\*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

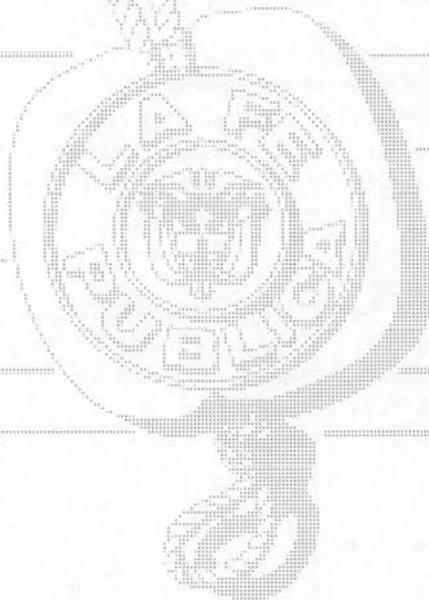
USUARIO: LIQUID81 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-496410

FECHA: 11-08-2017



El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

16/1  
40

M

810288953

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID81  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Agosto de 2017 a las 10:32:12 a.m.  
No. RADICACION: 2017-61552

NOMBRE SOLICITANTE: VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO  
OFICIO No.: 2736 del 08-08-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de B  
OGOTA D. C.  
MATRICULAS 882714 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 19,000</b>

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

20

810288954

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID81  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Agosto de 2017 a las 10:32:23 a.m.  
No. RADICACION: 2017-496410

MATRICULA: 50C-882714

NOMBRE SOLICITANTE: VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700  
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-61552

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

4/5

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.2736  
8 de agosto de 2017

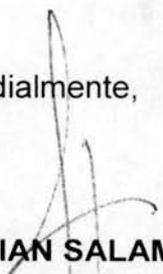
Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Ciudad

REF: PROCESO No.11001400300720170101900 EJECUTIVO-  
HIPOTECARIO de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO  
(C.C.No.12.711.298) contra LEONARDO GOMEZ VELEZ  
(C.C.No.1.032.442.672)

Comunico que por auto de fecha 18 de julio de 2017, se ordenó el EMBARGO del inmueble identificado con el folio de matrícula No.50C-882714, denunciado como de propiedad de la demandada.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,

  
**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ**  
SECRETARIO



42

Bogotá D.C., Septiembre 08 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE17308

Señor (a)

**Julián Salamanca Sánchez**

Secretario (a) Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad.  
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 6°

Bogotá D.C.

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

42183 29-SEP-'17 9:42

<b>REFERENCIA:</b>	<b>SU OFICIO</b>	N° 2736 08/08/2017
	<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Hipotecario N° 110014003007-2017-01019-00
	<b>DEMANDANTE</b>	Víctor Manuel Romero Romero
	<b>DEMANDADO</b>	Leonardo Gomez Velez
	<b>TURNO</b>	2017-61552 <b>Folio de Matricula</b> 50C-882714

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

  
**ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.**  
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Jelena Torres M.

JURADO 5 CIVIL MPAL.

SP48 51-938-83 03188



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción Sentencia Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

04 OCT. 2017

En la Fecha \_\_\_\_\_

Al Despacho la Solicitud \_\_\_\_\_

*se inscribió medida*

A Fin de Resolver \_\_\_\_\_

de Secretaria \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., seis de octubre de dos mil diecisiete.

RAD: 110014003007201701019

En atención al informe secretarial que antecede, agréguese al plenario para los fines del caso la comunicación allegada de la oficina de Registro que da cuenta de la inscripción de la medida de embargo.

De otro lado, por Secretaría librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos de que procedan de conformidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 468 del C. G. del P., teniendo en cuenta que en el presente asunto se esta haciendo efectiva la garantía real que pesa sobre el inmueble de propiedad del demandado, de allí que la medida de embargo aquí decretada deba prevalecer sobre aquella vista en la anotación 10 del respectivo certificado de tradición, proveniente por el Juzgado 32 Civil Municipal de esta ciudad, y sin que se advierta su cancelación conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>084</u>	
Hoy	<u>09</u> OCT 2017
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

44

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.4033

1 de noviembre de 2017

Señor

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

Ciudad

**REF: PROCESO No.11001400300720170101900 EJECUTIVO-  
HIPOTECARIO de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO  
(C.C.No.12.711.298) contra LEONARDO GOMEZ VELEZ  
(C.C.No.1.032.442.672)**

Comunico que por auto de fecha 6 de octubre de 2017, se dispuso oficiar a esa entidad para que proceda de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 468 del C.G. del Proceso, teniendo en cuenta que en el presente asunto se está haciendo efectiva la garantía real que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-882714, de propiedad del demandado, de allí que la medida de embargo aquí decretada deba prevalecer sobre aquella vista en la anotación No.10 del certificado de tradición; del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá y sin que se advierta su cancelación conforme lo dispone la norma en cita.

Cordialmente,

**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ**

**SECRETARIO**

Paula Contreras  
CC 1014257070  
Nov. 2/17  
Autorizado DTE

Bogotá D.C., Noviembre 14 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE23987

Señor (a)  
Julián Salamanca Sánchez  
Secretario (a) Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad  
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 6°  
Bogotá D.C.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>SU OFICIO</b>	N° 4033	01/11/2017
	<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Hipotecario	N° 110014003007-2017-01019-00
	<b>DEMANDANTE</b>	Víctor Manuel Romero Romero	
	<b>DEMANDADO</b>	Leonardo Gomez Velez	
	<b>TURNO</b>	2017-87646	<b>Folio de Matricula</b> 50C- 882714

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,

  
**ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ**  
Abogado (a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Jelena Torres M.

NOTA DEVOLUTIVA

26

Pagina 1

Impresa el 14 de Noviembre de 2017 a las 08:59:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 4033 del 01-11-2017 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-87646 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-882714 y Certificado Asociado: 2017-688013

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-88714, SE OBSERVO QUE EN LA ANOTACION 12 SE REGISTRO LA CANCELACION DEL EMBARGO EJECUTIVO, POR CORRECCIONES DE ACUERDO AL ART.59 LEY 1579/12

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

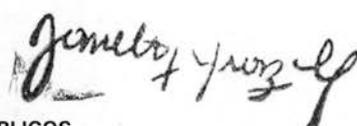
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

NTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

  
FUNCIONARIO CALIFICADOR

20 NOV 2017  
  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA297

-----  
FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

✓



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 14 de Noviembre de 2017 a las 08:59:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 4033 del 01-11-2017 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-87646 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-882714 y Certificado Asociado: 2017-688013

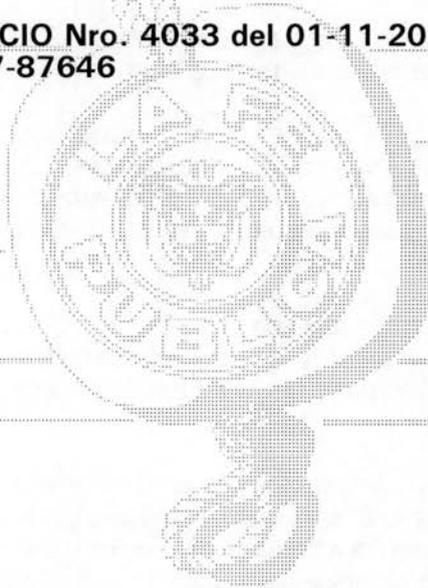
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 4033 del 01-11-2017 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORA Radicacion: 2017-87646



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

47

Pagina 1

Impresa el 14 de Noviembre de 2017 a las 08:59:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 4033 del 01-11-2017 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-87646 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-882714 y Certificado Asociado: 2017-688013

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-88714, SE OBSERVO QUE EN LA ANOTACION 12 SE REGISTRO LA CANCELACION DEL EMBARGO EJECUTIVO, POR CORRECCIONES DE ACUERDO AL ART.59 LEY 1579/12

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

NTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

20 NOV 2017

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA297

-----  
FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

7



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 14 de Noviembre de 2017 a las 08:59:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 4033 del 01-11-2017 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-87646 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-882714 y Certificado Asociado: 2017-688013

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 4033 del 01-11-2017 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORA Radicacion: 2017-87646

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

## NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 14 de Noviembre de 2017 a las 08:59:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 4033 del 01-11-2017 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-87646 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-882714 y Certificado Asociado: 2017-688013

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-88714, SE OBSERVO QUE EN LA ANOTACION 12 SE REGISTRO LA CANCELACION DEL EMBARGO EJECUTIVO, POR CORRECCIONES DE ACUERDO AL ART.59 LEY 1579/12

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

NTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

20 NOV 2017

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA297

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 14 de Noviembre de 2017 a las 08:59:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 4033 del 01-11-2017 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-87646 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-882714 y Certificado Asociado: 2017-688013

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 4033 del 01-11-2017 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORA Radicacion: 2017-87646

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

45

10902790

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI109  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Noviembre de 2017 a las 09:34:34 a.m.  
No. RADICACION: 2017-87646

NOMBRE SOLICITANTE: VICTOR MANUEL ROMERO  
OFICIO No.: 4033 del 01-11-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de  
OGOTA D. C.

MATRICULAS 882714 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			-----
			19,000
Total a Pagar:			19,000

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

20

10902791

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI109  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Noviembre de 2017 a las 09:34:49 a.m.

No. RADICACION: 2017-688013

MATRICULA: 50C-882714

NOMBRE SOLICITANTE: VICTOR MANUEL ROMERO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-87646

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

12

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.4033

1 de noviembre de 2017

Señor

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

Ciudad

**REF: PROCESO No.11001400300720170101900 EJECUTIVO-  
HIPOTECARIO de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO  
(C.C.No.12.711.298) contra LEONARDO GOMEZ VELEZ  
(C.C.No.1.032.442.672)**

Comunico que por auto de fecha 6 de octubre de 2017, se dispuso oficiar a esa entidad para que proceda de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 468 del C.G. del Proceso, teniendo en cuenta que en el presente asunto se está haciendo efectiva la garantía real que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-882714, de propiedad del demandado, de allí que la medida de embargo aquí decretada deba prevalecer sobre aquella vista en la anotación No.10 del certificado de tradición; del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá y sin que se advierta su cancelación conforme lo dispone la norma en cita.

Cordialmente,



**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ**  
**SECRETARIO**

2017-6/552

48  
57

Bogotá D.C., Noviembre 14 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE23987

Señor (a)  
Julián Salamanca Sánchez  
Secretario (a) Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad  
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 6°  
Bogotá D.C.

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

44549 14-DEC-'17 11:04

<b>REFERENCIA:</b>	<b>SU OFICIO</b>	N° 4033	01/11/2017
	<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Hipotecario	N° 110014003007-2017-01019-00
	<b>DEMANDANTE</b>	Víctor Manuel Romero Romero	
	<b>DEMANDADO</b>	Leonardo Gomez Velez	
	<b>TURNO</b>	2017-87646	Folio de Matricula 50C- 882714

Respetado doctor (a):



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO  
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110311000  
Envío: RN873863975CO

**RECIPIENTE**  
Nombre/ Razón Social:  
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Dirección: CRA 10 # 14 - 33 PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión: 12/12/2017 14:15:17  
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/10.  
M. No. 9 - Ministerio de Transportes y Comunicaciones 196871 del 10/10.

a su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la a devolutiva proyectada por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, el turno documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el ágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Entra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Atentamente,

**NHELOS CAMACHO RODRIGUEZ**  
Abogado (a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado  
Laboro: Jelena Torres M.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá  
D.C. - Colombia  
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co  
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Handwritten mark

### CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **42240248** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**  
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

**JUZGADO:** JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 2017-1019

**DEMANDANTE:** VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO

**CIUDAD:** BOGOTA D.C.

**NOTIFICADO:** LEONARDO GOMEZ VELEZ

**DIRECCIÓN:** CLL 22 B # 54- 21 INT 6 APTO 202

**CIUDAD:** BOGOTA D.C.

**RECIBIDO POR:** SELLO C.R. RESERVA DEL SALITRE

**CÉDULA:** 0

**TELÉFONO:** 1

**ANEXO:** COPIA DE MANDAMIENTO DE PAGO 18/

**LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA:** SI

07/2017

**OBSERVACIÓN:** La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

		AM MENSAJES S.A.S. NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 978 488 33 MEDELLIN PBX: 436 31-27 LIC.MIN COMUNICACIONES 0690357 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com				GUIA / AWB NO <b>CREDITO</b>		DESTINATARIO	
FECHA Y HORA DE ADMISION 2017-11-27 10:45:19		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:1100104		OFICINA ORIGEN OFICINA 1404 BOGOTA D.C.			
REMITENTE JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		NIT / DOC IDENTIFICACION -----		DIRECCION -----		TELEFONO -----			
ENVIADO POR victor manuel romero romero		RADICADO 2017-1019		PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON GARANTIA REAL		ARTICULO N° Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.			
DESTINATARIO LEONARDO GOMEZ VELEZ		DIRECCION CLL 22 B # 54- 21 INT 6 APTO 202		CÓDIGO POSTAL 111321		NUM. OBLIGACION 6			
SERVICIO UNIDADES MSJ 1		PESO A CERRAR 10300		VALOR ASEGURADO 6200		COSTO MANEJO -----		OTROS -----	
VALOR TOTAL -----		VALOR TOTAL -----		VALOR TOTAL -----		VALOR TOTAL -----		VALOR TOTAL -----	
DICE CONTENEDOR MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE -----		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE Retenido No Exista No Exista		-----	
ANEXO COPIA DE MANDAMIENTO DE PAGO 18/07/2017		FECHA Y HORA DE ENTREGA 28/11/17		-----		-----		-----	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la informacion contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

RDIAMENTE,

Firma Autorizada



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal  
 0347 CR 87B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67  
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397  
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



\* 4 2 2 4 0 2 4 8 \*

GUÍA / AWB No  
CRÉDITO

REMITENTE

53

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 12017-11-27 10:45:19		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN ---		DIRECCIÓN ---		TELÉFONO ---			
ENVIADO POR victor manuel romero romero			RADICADO 2017-1019		PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON GARANTIA REAL		ARTÍCULO N° Notificacion por Aviso Art 292 del C.G.P.			
DESTINATARIO LEONARDO GOMEZ VELEZ			DIRECCIÓN CLL 22 B # 54- 21 INT 6 APTO 202			CÓDIGO POSTAL 111321		NUM. OBLIGACIÓN 0		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8200	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8200
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD  NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe			
ANEXO COPIA DE MANDAMIENTO DE PAGO 18/ 07/2017					Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A		HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

sl

NOTIFICACION POR AVISO  
ARTICULO 292 DEL CGP

Señor:  
LEONARDO GOMEZ VELEZ  
Calle 22 B No. 54-21, Interior 6, Apto 202  
Bogotá D.C.

FECHA DEL AVISO: 27 NOV 2017

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	FECHA PROVIDENCIA
11001400300720170101900	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON GARANTIA REAL	18-07-2017

DEMANDANTE  
VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO

DEMANDADO  
LEONARDO GOMEZ VELEZ

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 18 de julio de 2017; mediante la cual, se libró mandamiento ejecutivo en su contra, para la efectividad de la garantía real.

Se advierte que esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO, y, comenzará a contarse el respectivo término de traslado, dentro del cual podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia Informal del mandamiento de pago de fecha 18 de julio de 2017.

Empleado responsable

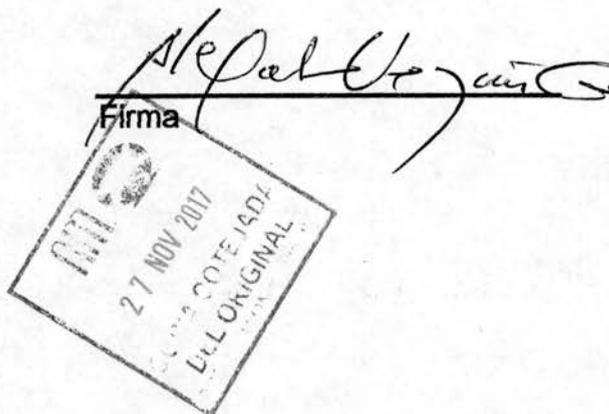
Parte interesada

Nombre y Apellidos

ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
APODERADO  
CEL: 3105728115

Firma

Firma



República de Colombia

PODER JUDICIAL



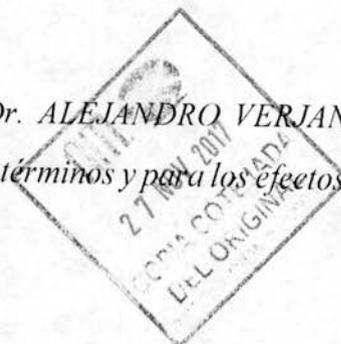
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dieciocho de julio de dos mil diecisiete

RAD: 110014003007201701019

Reunidos los requisitos del Art. 82 y 468 del C.G. del Proceso,  
se dispone:

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA MINIMA CUANTIA con GARANTIA REAL en favor de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO y en contra de LEONARDO GOMEZ VELEZ , para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:
  - a. La cantidad de \$22'000.000.00 por concepto de saldo insoluto de capital, representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a partir del 22 de enero de 2016 a la tasa máxima autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, en concordancia con el artículo 305 del C.P., y hasta su pago.
  2. Sobre costas se resolverá en su momento.
  3. NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte pasiva, en legal forma.
  4. DECRETASE el EMBARGO de los inmuebles hipotecados base de la presente acción, COMUNICANDO para tal efecto al señor Registrador, a fin de que ordene la inscripción de la medida, y expida a costa del interesado la certificación de que trata el Art 468 del C.G. del Proceso. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.
  5. TIÉNESE Y RECONÓCESE al Dr. ALEJANDRO VERJAN GARCIA como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado en su momento.



30  
55



LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior  
es notificada por anotación en ESTADO No.  
059 Hoy 19 JUL 2017

El secretario  
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

50  
31

**ALEJANDRO VERJAN GARCÍA**  
**ABOGADO**

Señor (a)  
JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

RADICACION No. 2017-1019.

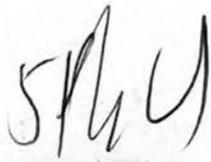
**ASUNTO: SE ALLEGA NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 CGP. POSITIVA.**

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para lo siguiente:

Allegar NOTIFICACION POR AVISO, respecto del demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del CGP, con resultado positivo, recibida el 284 de noviembre, del año en curso.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

  
ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
T.P. No. 86483 del C. S. de la J.  
C.C.No. 5.889.353 de Chaparral

  
JUZGADO 7 CIVIL MPAL.  
44423 12-DEC-'17 10:27

Señor (a)  
JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E S D

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE  
VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ

RADICACION No. 2017-1019

ASUNTO: SE ALLEGA NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 CGP, POSITIVA.

AL ESCRIBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. (Escritorio de la Secretaría de la Alcaldía Mayor de Bogotá), identificado con la cédula de ciudadanía No. 889353 de Chaparral (T.M.), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 1083 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de

En la Fecha 19 ENE. 2018

Al Despacho la Solicitud para retirar el litigio

A Fin de Resolver para retirar el litigio

a Secretaria \_\_\_\_\_

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

JUEZ 07 CIVIL MPRJ.  
4423 15-DEC-17 10:27

AL ESCRIBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. (Escritorio de la Secretaría de la Alcaldía Mayor de Bogotá), identificado con la cédula de ciudadanía No. 889353 de Chaparral (T.M.), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 1083 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201701019

Para todos los efectos legales del caso TENGASE en cuenta que el demandado se encuentra legalmente notificado del mandamiento de pago, sin que haya propuesto excepciones.

De otro lado, por el actor ACREDITESE el embargo del bien inmueble dado en garantía, para efectos de continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 03 HOY

24 JAN 2018

El Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

07  
30

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

REF. 11001 40 03 007 201701019

Sería del caso, proceder a dictar el auto de seguir adelante la ejecución, en virtud de que del demandado ya se encuentra legalmente notificado y se inscribió el embargo, sin embargo, revisado el mandamiento de pago no está acorde con lo pretendido y por tanto, el despacho, dispone:

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del Proceso, procede el despacho a corregir el auto de mandamiento de pago en el sentido de indicar que los intereses moratorios son a partir del 27 de junio de 2017 y no como se indicó en la providencia.

EJECUTORIADO, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite normal del asunto.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 012
Hoy. 20 FEB 2018
La Secretario,
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

50  
35

**RECIBO DE PAGO**

Certificado de tradición y libertad  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

57  
34

Recibo No: 2018020005324

CIRCULO EMISOR: Bogota Orip centro  
KIOSCO: 10210

Fecha: 01/02/2018 11:42:57 a.m.

VALOR: \$15700

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: \_\_\_\_\_ Documento CC\_ NI No.: \_\_\_\_\_

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 180201915510421406 MATRICULA: 50C-882714 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el numero PIN generado.

40  
35



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180201915510421406

Nro Matrícula: 50C-882714

Pagina 3

Impreso el 1 de Febrero de 2018 a las 11:44:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION:** Nro 007 Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26836

Doc: ESCRITURA 103 del 27-01-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL	CC# 19130470
<b>A: RAMIREZ GOMEZ JULIAN</b>	<b>CC# 79393623 X 50%</b>
<b>A: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA</b>	<b>CC# 51839310 X 50%</b>

**ANOTACION:** Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-5737

Doc: ESCRITURA 4296 del 11-12-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$37,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RAMIREZ GOMEZ JULIAN	CC# 79393623
DE: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA	CC# 51839310
<b>A: GOMEZ VELEZ LEONARDO</b>	<b>CC# 1032442672 X</b>

**ANOTACION:** Nro 009 Fecha: 24-02-2015 Radicación: 2015-15648

Doc: ESCRITURA 82 del 22-01-2015 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ VELEZ LEONARDO	CC# 1032442672 X
<b>A: ROMERO ROMERO VICTOR MANUEL</b>	<b>CC# 12711298</b>

**ANOTACION:** Nro 010 Fecha: 28-10-2016 Radicación: 2016-91017

Doc: OFICIO 5379 del 25-10-2016 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 11001400303220160103400

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO LARA	NIT# 8605297966 P.H.
<b>A: GOMEZ VELEZ LEONARDO</b>	<b>CC# 1032442672 X</b>

**ANOTACION:** Nro 011 Fecha: 11-08-2017 Radicación: 2017-61552

Doc: OFICIO 2736 del 08-08-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

61  
96



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180201915510421406

Nro Matrícula: 50C-882714

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2018 a las 11:44:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA**

X

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 24-09-1985 Radicación: 1985-122236

Doc: ESCRITURA 5157 del 05-09-1985 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA**

NIT# 60507035

**A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL**

CC# 19180470 X

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 16-03-2001 Radicación: 2001-18570

Doc: ESCRITURA 3505 del 17-08-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A SOMETER EL REGLAMENTO A LA LEY 16 DE 1935 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y 428 DE 16 DE ENERO DE 1998

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LARA**

**ANOTACION:** Nro 004 Fecha: 16-03-2001 Radicación: 2001-18582

Doc: ESCRITURA 789 del 28-02-2001 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 3505 DE 17-08-1999 NOTARIA 1 EN CUANTO A CITAR TODAS LAS MATRICULAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LARA**

**ANOTACION:** Nro 005 Fecha: 04-02-2003 Radicación: 2003-10170

Doc: ESCRITURA 103 del 31-01-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
ACOGIENDOSE Y ADECUANDO A LA LEY 675/2001.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LARA**

**ANOTACION:** Nro 006 Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26836

Doc: ESCRITURA 103 del 27-01-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

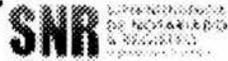
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION LA ESC 5157 DEL 5/09/1985 NOTARIA 1 BTA ESTADO CIVIL DE PEDRO NEL FORERO  
RODRIGUEZ SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL**

CC# 19180470

62  
J



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180201915510421406**

**Nro Matrícula: 50C-882714**

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2018 a las 11:44:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-06-1985 RADICACIÓN: 1985-66545 CON: SIN INFORMACION DE: 29-05-1985

CODIGO CATASTRAL: **AAA0031BMHK** COD CATASTRAL ANT: 13-12-25

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

OFICINA 425, SU AREA PRIVADA ES DE 27.70 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.60 MTS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 0.21%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA # 2759 DEL 22-05-89 NOTARIA 1. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A NACIONAL DE INVERSIONES LTDA SEGUN ESCRITURA 2220 DEL 24-04-85 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-02792272. ESTA HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A LARA BORRERO ROMULO Y COMERCIAL LARA SALIVE LTDA SEGUN ESCRITURA 2057 DEK 08-05-1971 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0792272. ESTE HUBO ASI: DACION EN PAGO DE DERECHOS DE CUOTA DE LARA BORRERO LUIS. LARA BORRERO OLIVERIO. COMPAÑIA MERCANTIL LARA RUEDA LTDA Y LARA PERDOMO LTDA SEGUN ESCRITURA 1424 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO QUE LES HIZO LEONIDAS LARA E HIJOS LO MISMO QUE A COMERCIAL LARA SALIVE LTDA Y LARA PERDOMO LTDA POR ESCRITURA 1423 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0792272. QUE: LEONIDAS LARA E HIJOS, ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HOSPITAL SAN CARLOS, SEGUN ESCRITURA # 1544 DE 17 DE ABRIL DE 1946 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29 DE MAYO DE 1946 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 6882; PARTE POR COMPRA A LEONOR PUTMAN DE CASTELLO, SEGUN ESCRITURA # 1566 DE 3 DE ABRIL DE 1.944, NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 6010; PARTE POR ADJUDICACION EN LA MORTUORIA DE ALFREDO HOLT CASTELLO, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 4365 DE JULIO 6 DE 1944; PARTE POR COMPRA A NOHEMI GONZALEZ ROJAS, SEGUN ESCRITURA # 861 DE 26 DE FEBRERO DE 1.945, NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 3351; PARTE POR COMPRA A FABRICA DE GASEOSAS LA LEONA B. POSADA & CIA., SEGUN ESCRITURA # 3446 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.942, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1.943, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 468; PARTE POR COMPRA A ALCIBIADES GONZALEZ Y OTROS, SEGUN ESCRITURA # 1588 DEL 19 DE MAYO DE 1.944, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26 DE JUNIO DE 1.944 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 5718; PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE DEL JUICIO DIVISORIO SEGUIDO POR LEONIDAS LARA E HIJOS CONTRA SOLEDAD GONZALEZ DE GOMEZ Y OTRAS, VERIFICADO EN EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EL 14 DE MAYO DE 1.946, REGISTRADO BAJO EL # 6632; PARTE POR COMPRA A VICTOR M. CAJON, SEGUN ESCRITURA # 2314 DE 6 DE JULIO DE 1.945, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 8238 Y PARTE POR COMPRA A BEATRIZ PEJA GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA 3845 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1.944, NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1.945 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 193 EL EDIFICIO HECHO A EXPENSAS DE LA SOCIEDAD LEONIDAS LARA E HIJOS, SEGUN DECLARACIONES REGISTRADAS EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 365B BAJO EL # B6358, EL 14 DE ABRIL DE 1.952. (SIC)

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 13 13 24 OF 425 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 13 13-24 OFICINA 425 EDIFICIO "LARA"

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50C - 792272

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 29-05-1985 Radicación: 1985-66545

Doc: ESCRITURA 2759 del 22-05-1985 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

63  
38



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180201915510421406

Nro Matrícula: 50C-882714

Página 5

Impreso el 1 de Febrero de 2018 a las 11:44:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-64922

FECHA: 01-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANTEH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
ABOGADO

Señor (a)  
JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.  
45615 2-FEB-'18 11:59

65  
40  
F. J. J.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

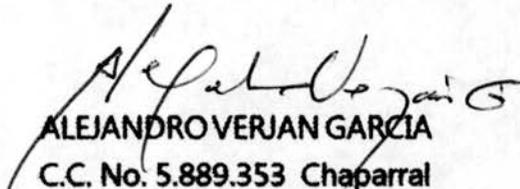
RADICACION No. 2017-1019.

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO DE INMUEBLE HIPOTECADO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

1. Acreditar el embargo del inmueble hipotecado. Acompaño al presente memorial, certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, que da cuenta del registro del embargo a órdenes de su Despacho y, para el proceso de la referencia.
2. En consecuencia, se sirva decretar el **SECUESTRO DEL INMUEBLE HIPOTECADO**, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50C-882714**. En consecuencia, ordenar comisionar a los señores **JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** y/o, **AUTORIDAD COMPETENTE**, a quien se deberá librar Despacho comisorio con los insertos del caso.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

  
ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
C.C. No. 5.889.353 Chaparral  
T. P.No.86483 del C. S. de la J.

ALEXANDRO VERJAN GARCIA  
ABOGADO

Señor(a)  
JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E \_\_\_\_\_ S \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

RADICACION No. 2017-1019

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO DE INMUEBLE HIPOTECADO.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.889.323 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respecto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

1. Acreditar el embargo del inmueble del inmueble de tradición y libertad del inmueble hipotecado Municipal de Bogotá D.C.

En la Fecha 07 FEB 2018 de 8102 para el proceso de ordenes de su Despacho y para el proceso de ordenes de su Despacho.

Al Despacho la Solicitud se requirió medida

2. En consecuencia, se siva decretar el SECUESTRO DE INMUEBLE HIPOTECADO, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 500-882714. En consecuencia, a Fin de Resolver señores JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE a SECRETARIA COMPETENTE, a quien se deberá librar Despacho con los ítemos del caso.

De la (a) señor(a) juez, respetuosamente,



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Municipio de Bogotá D.C.

*[Handwritten Signature]*

ALEXANDRO VERJAN GARCIA  
C.C. No. 2.889.323 Chaparral  
T.P. No. 86483 del C. S. de la J.

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007 201701019

Teniendo en cuenta la el inmueble se encuentra legalmente embargado, y teniendo en cuenta lo previsto en ACUERDO PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 el Consejo Superior de Judicatura, se dispone:

1. DECRETASE su secuestro y para tal fin COMISIONASE con amplias facultades legales hasta la de designar secuestre y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, a los juzgados creados como de pequeñas causas y competencia múltiple, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso.

2.- En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$ 200.000.-.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 012

Hoy, 20 FEB 2018

La Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

07  
46

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No.053

SE HACE SABER:

**Al señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
(REPARTO) ACUERDO PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017**

Que dentro del Proceso No.11001400300720170101900 **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO** contra **LEONARDO GOMEZ VELEZ**, se dictó auto de fecha 19 de febrero de 2018, mediante el cual se comisionó para la evacuación de diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-882714.

ANEXOS:

Se anexa copia del folio 41 del expediente, certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

El doctor **ALEJANDRO VERJAN GARCIA**, identificado con C.C.No.5.889.353 y TP No.86483 del C.S. de la J, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 9 de marzo de 2018.

Cordialmente,

**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ**  
**SECRETARIO**

*Paula Conteras B.*  
AUTORIZADA DTE  
Marzo 13/18  
EC. 1014291070

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
ABOGADO

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.  
47133 20-MAR-'18 10:09

4569  
M

Señor (a)

JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR  
MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

RADICACION No. 2017-1019.

ASUNTO: SOLICITUD SENTENCIA.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,  
identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima),  
abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la  
Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso  
de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva proferir **SENTENCIA**, ordenando seguir adelante la ejecución.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

  
ALEJANDRO VERJAN GARCIA

C. C. No. 5.889.353 Chaparral

T. P.No.86483 del C. S. de la J.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. D. 2

RE: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR  
MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

RADICACION No. 2017-1019

ASUNTO: SOLICITUD SENTENCIA

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,  
identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.889.323 de Ciénega (Tolima),  
abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la  
Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso

de la referencia, a usted con respecto a la solicitud que se solicita lo siguiente:



En la Fecha

Al Despacho de Solicitudes  
A Fin de Resolver

Secretaría

21 MAR 2018

*que en todo lo que se acordó en el numeral 4º de la sentencia se acredite el plus de adici*

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Séptimo Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA

C.C. No. 2.889.323 Ciénega

T.P. No. 86483 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., diez de abril de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201701019

1. ANTECEDENTES

1. La señora el señor VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO instauró demanda ejecutiva con título hipotecario en contra del señor LEONARDO GOMEZ VELEZ a fin de que previo el trámite propio de esta clase de procesos se librara mandamiento de pago por las sumas de dinero de que se da cuenta en las pretensiones del libelo demandatorio, allegándose con el mismo el título venero de recaudo, esto es, los pagarés y la primera copia de Escritura Pública No. 82 del 22 de enero de 2015 de la Notaría 52 del Circulo de Bogotá, que satisface las exigencias previstas en la Ley mediante la cual la parte pasiva se constituyó deudora hipotecaria de la entidad citada, conforme al Art. 422 del C. G. del proceso presta mérito ejecutivo, pues de ellos se desprende obligación clara, expresa y exigible de pagar suma determinada en favor de la demandante y profiriéndose orden de pago el día 18 de julio de 2017, de la cual se enteró la parte pasiva sin que hubiese formulado ningún medio exceptivo, por lo que es del caso dar aplicación al artículo 468 del Código General del Proceso. Además, que también se acreditó el embargo del inmueble

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

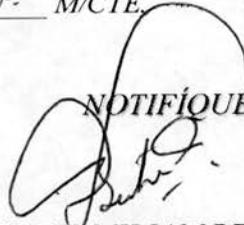
PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

En consecuencia, se ordena el remate previo su avalúo del bien dado en garantía, para que con su producto se cancele el crédito y las costas.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para ello el Art. 446 del C.G. del Proceso y los abonos realizados por los demandados..

TERCERO: CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Por Secretaría procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 1'980.000- M/CTE.

NOTIFIQUESE

  
LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Séptimo Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

11 APR 2018

Bogotá, D.C.

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

023

de esta misma fecha

F/(la) Secretario(a)

70

EN LA FECHA 24 DE ABRIL DE 2018 SE PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO No. 2017-1019

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO	69 C-1	\$ 1.980.000,00
PAGO DE CAUCIÓN		
PAGO DE NOTIFICACIÓN ARANCEL		
RECIBOS NOTIFICACIÓN	33-53 C-1	\$ 16.400,00
PUBLICACIONES		
RECIBOS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	40-49-59 C-1	\$ 85.100,00
HONORARIOS SECUESTRE		
PAGO PÓLIZA		
<b>TOTAL 100%</b>		<b>\$ 2.081.500,00</b>

  
**JULIAN SALAMANCA SÁNCHEZ**  
 Secretario



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Séptimo Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.

En la Fecha 27 ABR 2018

Al Despacho la Solicitud

A Fin de Resolver  
 la Secretaria



21

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201701019

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>029</u>	
Hoy <u>30 APR 2018</u>	
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°  
Teléfono 2432801

cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

48955 11 MAY '18 16:00

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

Bogotá, D.C., 8 de Mayo del 2018

Oficio No.905

Señores:

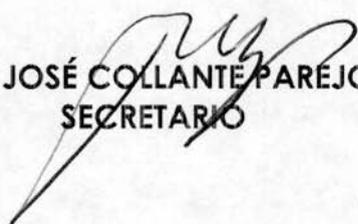
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA 2017-00038 de EDGARDO CABEZAS MORALES C.C. N° 80.794.312 contra LEONARDO GOMEZ VELEZ C.C. N° 1.032.442.672.

Comunicamos a usted, que este Despacho mediante providencia de fecha Treinta (30) de abril de dos mil Dieciocho (2018), decreto el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier casusa llegaren a desembargar dentro del proceso **EJECUTIVO CON ACCION REAL N° 2017-01019**, adelantado por **VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO**, contra el aquí demandado, limitando esta medida a la suma de \$ 23.000.000. M/cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO



1997 JUN 11 10:00 AM

1997 JUN 11 10:00 AM



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Séptimo Civil  
de Bogotá D.C.

16 MAY 2018

En la Fecha \_\_\_\_\_  
Al Despacho la Solicitud de remisión  
A Fin de Resolver \_\_\_\_\_  
a Secretaria \_\_\_\_\_

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007 201701019

Por Secretaría tómesese nota del anterior embargo de remanentes, comunicado por el Juzgado 4º Civil Municipal de esta ciudad, el cual se tendrá en cuenta oportunamente y en el orden de llegada y hasta el límite indicado.

Por secretaría, acúsese recibo.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 035
Hoy, 23 MAY 2018
La Secretario,
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.2215

7 de junio de 2018

Señor

**JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL**

Ciudad

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.  
56652 14-JUN-18 10:14

**REF: PROCESO No.11001400300720170101900 EJECUTIVO HIPOTECARIO de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO (C.C.No.12.711.298) contra LEONARDO GOMEZ VELEZ (C.C.No.1.032.442.672)**

Comunico que por auto de fecha 22 de mayo de 2018, se dispuso tomar atenta nota del embargo de remanentes comunicado por su despacho, el que se tendrá en cuenta oportunamente, en el orden de llegada y hasta el límite indicado.

En su despacho proceso No.2017- 0038 de EDGARDO CABEZAS MORALES contra LEONARDO GOMEZ VELEZ.

Cordialmente,

**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ**  
**SECRETARIO**



Cerrar Sesión 

JS

USUARIO: <b>LBELTRAN</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041007</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003007 JUZ 007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>16/08/2018 12:45:28 PM</b>	MÚLTIMO INGRESO: <b>16/08/2018 10:22:10 AM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>06/08/2018 10:20:25</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.6</b>
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	-------------------------	---	--	--	-----------------------------------

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶

## Consulta General de Títulos

 **No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**

IP: **190.217.24.6**  
Fecha: **16/08/2018 12:45:25 p.m.**

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Selecione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

1032442672

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

76



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>LBELTRAN</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041007</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003007 JUZ 007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>27/08/2018</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>27/08/2018 12:41:43 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>06/08/2018 10:20:25</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	-------------------------	---------------------------------	---	--	-----------------------------------

Inicio Consultas ▶ Transacciones ▶ Administración ▶ Reportes ▶

## Trasladar Proceso Judicial

**Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.**

**IP: 190.217.24.4**  
**Fecha: 27/08/2018 02:43:57 p.m.**

### Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

#### Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: CEDULA DE CIUDADANIA  
 Número de identificación del demandante: 12711298  
 Nombre completo del demandante: ROMERO ROMERO VICTOR MANUEL

#### Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA  
 Número de identificación del demandado: 1032442672  
 Nombre completo del demandado: GOMEZ VELEZ LEONARDO

### Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:  ▼

Municipio:  ▼

Dependencia:  ▼

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.05

76



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha: 22/08/18

**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**LISTA DE CHEQUEO**  
**REPARTO DE PROCESOS**

JUZGADO ORIGEN : 07CM

NUMERO DE PROCESO : 11001400300720170101900

**PARTES DEL PROCESO:**

DEMANDANTE : Victor Manuel Romao Romao  
DEMANDADO : Leonardo Gomez Velez

**TITULO VALOR:**

CLASE	CANTIDAD
<u>Pagare</u>	<u>1</u>

**CUADERNOS Y FOLIOS:**

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>25</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
<b>TOTAL CUADERNOS</b>							<u>1</u>

**LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)**

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	<input checked="" type="checkbox"/>	
La liquidación de costas esta en firme	<input checked="" type="checkbox"/>	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI  NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
<u>Bibiana Nób</u> Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA de Mayo de 2018

**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**LISTA DE CHEQUEO**  
**REPARTO DE PROCESOS**

JUZGADO ORIGEN 43

NUMERO DE PROCESO 1100140030432016.0101100

**PARTES DEL PROCESO:**

DEMANDANTE	<u>Caropaul de Colombia</u>
DEMANDADO	<u>Nidia Jazmin castelblanco</u>

**TITULO VALOR:**

CLASE	CANTIDAD
<u>pagare</u>	<u>1</u>

**CUADERNOS Y FOLIOS:**

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>49</u>	<u>X</u>		CUADERNO 4			
				CUADERNO 5			

06 de eg

*[Handwritten Signature]*

**INFORME SECRETARIAL. 2 de noviembre de 2018:** En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
Secretario

56379 18-FEB-'19 8:35

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(Código No. 110014189028)**

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**Despacho Comisorio No. 053**

Mediante Acuerdo PSAA15-10402<sup>8</sup> expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **19** del mes de **NOVIEMBRE** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a Inmobiliario de Servicios Sanchez y P. quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: i) proveído que ordena la comisión ( ); ii) certificado catastral actualizado (  ); iii) plano de la manzana catastral ( ); iv) certificado de tradición y libertad ( ); y v), otros \_\_\_\_\_.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

**NOTIFIQUESE,**

*[Handwritten Signature]*  
**CIELO MAR OBREGON SALAZAR**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>018</u> , hoy <u>06/11/2018</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

<sup>8</sup> Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

**INFORME SECRETARIAL. 20 de noviembre de 2018:** En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, informando que el objeto de la comisión conferida se encuentra cumplido. Sírvase proveer.

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**Despacho Comisorio No. 053**

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (con resultado efectivo), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

**CÚMPLASE**

La juez,

**CIELO MAR OBREGON SALAZAR**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

00

DESAJ18 - CS - 11157

Bogotá, D.C., Noviembre 26 de 2018

Señores  
**JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **053**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
YENNY ANDREA BARRÍOS BARRERA  
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 36 folios

~~Elector~~

FICHA DE APOYO

TURNO:

4

DESP COM N°:

053

SE

DIRECCIÓN

AUXILIAR

DES ( ) POR DES (X)

19 Feb 2018

• 200.00 •



790

91

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No.053

SE HACE SABER:

**Al señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
(REPARTO) ACUERDO PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017**

Que dentro del Proceso No.11001400300720170101900 **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO** contra **LEONARDO GOMEZ VELEZ**, se dictó auto de fecha 19 de febrero de 2018, mediante el cual se comisionó para la evacuación de diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-882714.

ANEXOS:

Se anexa copia del folio 41 del expediente, certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

El doctor **ALEJANDRO VERJAN GARCIA**, identificado con C.C.No.5.889.353 y TP No.86483 del C.S. de la J, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 9 de marzo de 2018.

Cordialmente,



**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ**  
SECRETARIO

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007 201701019

Teniendo en cuenta la el inmueble se encuentra legalmente embargado, y teniendo en cuenta lo previsto en ACUERDO PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 el Consejo Superior de Judicatura, se dispone:

1. DECRETASE su secuestro y para tal fin COMISIONASE con amplias facultades legales hasta la de designar secuestre y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, a los juzgados creados como de pequeñas causas y competencia múltiple, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso.

2.- En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$ 200.000.-.

NOTIFIQUESE

LOURDÉS MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>012</u>
Hoy, <u>20 FEB 2018</u>
La Secretario,
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

792 2  
23

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180201915510421406

Nro Matrícula: 50C-882714

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2018 a las 11:44:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 11-06-1985 RADICACIÓN: 1985-66545 CON: SIN INFORMACION DE: 29-05-1985  
CODIGO CATASTRAL: AAA0031BMHKCOD CATASTRAL ANT: 13-12-25

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

OFICINA 425., SU AREA PRIVADA ES DE 27.70 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.60 MTS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE: 0.21%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA # 2759 DEL 22-05-89 NOTARIA 1. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A NACIONAL DE INVERSIONES LTDA SEGUN ESCRITURA 2220 DEL 24-04-85 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-02792272. ESTA HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A LARA BORRERO ROMULO Y COMERCIAL LARA SALIVE LTDA SEGUN ESCRITURA 2057 DEK 08-05-1971 DELA NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0792272. ESTE HUBO ASI: DACION EN PAGO DE DERECHOS DE CUOTA DE LARA BORRERO LUIS. LARA BORRERO OLIVERIO. COMPAIA MERCANTIL LARA RUEDA LTDA Y LARA PERDOMO LTDA SEGUN ESCRITURA 1424 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO QUE LES HIZO LEONIDAS LARA E HIJOS LO MISMO QUE A COMERCIAL LARA SALIVE LTDA Y LARA PERDOMO LTDA POR ESCRITURA 1423 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0792272. QUE: LEONIDAS LARA E HIJOS, ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HOSPITAL SAN CARLOS, SEGUN ESCRITURA # 1544 DE 17 DE ABRIL DE 1946 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29 DE MAYO DE 1946 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 6882; PARTE POR COMPRA A LEONOR PUTMAN DE CASTELLO, SEGUN ESCRITURA # 1566 DE 3 DE ABRIL DE 1.944, NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 6010; PARTE POR ADJUDICACION EN LA MORTUORIA DE ALFREDO HOLT, CASTELLO, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 4365 DE JULIO 6 DE 1944; PARTE POR COMPRA A NOHEMI GONZALEZ ROJAS, SEGUN ESCRITURA # 861 DE 26 DE FEBRERO DE 1.945, NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 3351; PARTE POR COMPRA A FABRICA DE GASEOSAS LA LEONA B. POSADA & CIA., SEGUN ESCRITURA # 3446 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.942, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1.943, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 468; PARTE POR COMPRA A ALCIBIADES GONZALEZ Y OTROS, SEGUN ESCRITURA # 1588 DEL 19 DE MAYO DE 1.944, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26 DE JUNIO DE 1.944 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 5718; PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE DEL JUICIO DIVISORIO SEGUIDO POR LEONIDAS LARA E HIJOS CONTRA SOLEDAD GONZALEZ DE GOMEZ Y OTRAS, VERIFICADO EN EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EL 14 DE MAYO DE 1.946, REGISTRADO BAJO EL # 6632; PARTE POR COMPRA A VICTOR M. CAJON, SEGUN ESCRITURA # 2314 DE 6 DE JULIO DE 1.945, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 8238 Y PARTE POR COMPRA A BEATRIZ PEJA GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA 3845 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1.944, NOTARIA 3. DE BOGOTA REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1.945 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 193. EL EDIFICIO HECHO A EXPENSAS DE LA SOCIEDAD LEONIDAS LARA E HIJOS, SEGUN DECLARACIONES REGISTRADAS EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 365B BAJO EL # B6358, EL 14 DE ABRIL DE 1.952. (SIC)

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 13 13 24 OF 425 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 13 13-24 OFICINA 425 EDIFICIO "LARA"

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**  
50C - 792272

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 29-05-1985 Radicación: 1985-66545

Doc: ESCRITURA 2759 del 22-05-1985 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

703 3  
001

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrhonordepago.gov.co/certificaoor/](http://www.snrhonordepago.gov.co/certificaoor/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180201915510421406

Nro Matrícula: 50C-882714

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2018 a las 11:44:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA**

X

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 24-09-1985 Radicación: 1985-122236

Doc: ESCRITURA 5157 del 05-09-1985 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA**

NIT# 60507035

**A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL**

CC# 19180470 X

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 16-03-2001 Radicación: 2001-18570

Doc: ESCRITURA 3505 del 17-08-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A SOMETER EL REGLAMENTO A LA LEY 16 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y 428 DE 16 DE ENERO DE 1998

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LARA**

**ANOTACION:** Nro 004 Fecha: 16-03-2001 Radicación: 2001-18582

Doc: ESCRITURA 789 del 28-02-2001 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 3505 DE 17-08-1999 NOTARIA 1 EN CUANTO A CITAR TODAS LAS MATRICULAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LARA**

**ANOTACION:** Nro 005 Fecha: 04-02-2003 Radicación: 2003-10170

Doc: ESCRITURA 103 del 31-01-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE Y ADECUANDOLO A LA LEY 675/2001.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LARA**

**ANOTACION:** Nro 006 Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26836

Doc: ESCRITURA 103 del 27-01-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION LA ESC 5157 DEL 5/09/1985 NOTARIA 1 BTA ESTADO CIVIL DE PEDRO NEL FORERO RODRIGUEZ SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL**

CC# 19180470

4

794 A  
85

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

35

Certificado generado con el Pin No: 180201915510421406

Nro Matrícula: 50C-882714

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2018 a las 11:44:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26836

Doc: ESCRITURA 103 del 27-01-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL

CC# 19190470

A: RAMIREZ GOMEZ JULIAN

CC# 79393623 X 50%

A: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA

CC# 51839310 X 50%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-5737

Doc: ESCRITURA 4296 del 11-12-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$37,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RAMIREZ GOMEZ JULIAN

CC# 79393623

DE: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA

CC# 51839310

A: GOMEZ VELEZ LEONARDO

CC# 1032442672 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 24-02-2015 Radicación: 2015-15648

Doc: ESCRITURA 82 del 22-01-2015 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ VELEZ LEONARDO

CC# 1032442672 X

A: ROMERO ROMERO VICTOR MANUEL

CC# 12711298

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 28-10-2016 Radicación: 2016-91017

Doc: OFICIO 5379 del 25-10-2016 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 11001400303220160103400

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO LARA

NIT# 8605297966 P.H.

A: GOMEZ VELEZ LEONARDO

CC# 1032442672 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 11-08-2017 Radicación: 2017-61552

Doc: OFICIO 2736 del 08-08-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

5



796 6  
07

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

38

Certificado generado con el Pin No: 180201915510421406

Nro Matrícula: 50C-882714

Página 5

Impreso el 1 de Febrero de 2018 a las 11:44:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-64922

FECHA: 01-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANTEH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

7

797

7

7

88

República de Colombia



# Notaría 52

Bogotá, D.C.

Eugenio Gil Gil  
Notario Titular

Centro Comercial Iserra 100 - Lobby Principal  
Transversal 55 No. 98A-66 Bogotá, D.C. - PBX 57-1- 743 5552  
[www.notario52.co](http://www.notario52.co)

8

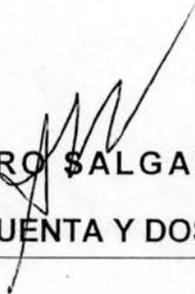
798  
82 3  
8  
8

FORMATO DE CALIFICACION (ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012)			
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-882714	CÓDIGO CATASTRAL	13 12 25 53
UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA
	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	---
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN. OFICINA 425 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA – PROPIEDAD HORIZONTAL!. UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 13-24 -----	
RURAL			

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PÚBLICA	<b>82</b>	22/01/2015	NOTARÍA 52	BOGOTÁ

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$ 5.000.000
-----	PODER ESPECIAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
DEUDOR -----	-----
LEONARDO GOMEZ VELEZ -----	C.C. No. 1.032.442.672 de Bogotá-
ACREEDOR -----	-----
VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO. ---	C.C. No. 12.711.298 de Valledupar

  
**LUIS EMIRO SALGADO LORA**  
 NOTARIO CINCUENTA Y DOS ENCARGADO



795 9  
3  
90

<b>FORMATO DE CALIFICACIÓN</b>			
<b>ART 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012</b>			
<b>NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.</b>			
<b>NOTARIA CÓDIGO 11001007</b>			
<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	50C-882714	<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>	13 12 25 53
<b>UBICACIÓN DEL PREDIO</b>		<b>MUNICIPIO</b>	<b>VEREDA</b>
		BOGOTA, D.C.	-----
<b>URBANO</b>	X	<b>NOMBRE O DIRECCIÓN</b>	
<b>RURAL</b>		OFICINA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) INMUEBLE QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA TRECE (13) NÚMERO TRECE - VEINTICUATRO (13-24) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	4296	11/12/2014	NOTARIA 7º DE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.

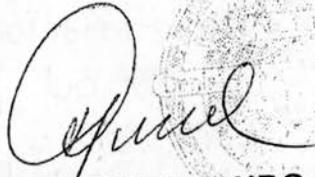
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$37.200.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
<b>VENEDORES</b>	
JULIAN RAMIREZ GOMEZ	C.C. 79.393.623 DE BOGOTA, D.C.
ROSA LIGIA RODRIGUEZ SANDOVAL	C.C. 51.839.310 DE BOGOTA, D.C.
<b>COMPRADOR</b>	

*Adm* 10

LEONARDO GOMEZ VELEZ

C.C. 1.032.442.672 DE BOGOTA, D.C



DENIS MARITZA OBANDO CABRERA

NOTARIA SÉPTIMA (7<sup>a</sup>) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



# República de Colombia

Página No. 1



Aa018587706

NÚMERO DE ESCRITURA: **82** -----  
 FECHA DE OTORGAMIENTO: **22 DE ENERO DE 2015** -----  
 Hipoteca de LEONARDO GOMEZ VELEZ a favor de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO -----

MATRICULA INMOBILIARIA	50C-882714	CÓDIGO CATASTRAL	13 12 25 53
UBICACIÓN DEL PRÉDIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA
	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	-
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN. OFICINA 425 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 13-24 -----	
RURAL			

### NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$ 5.000.000
-----	PODER ESPECIAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
DEUDOR -----	
LEONARDO GOMEZ VELEZ -----	C.C. No. 1.032.442.672 de Bogotá
ACREEDOR -----	
VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO. ---	C.C. No. 12.711.298 de Valledupar

## No. 82 OCHENTA Y DOS -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015), en la Notaría Cincuenta y Dos (52), cuyo Notario Encargado es el doctor **LUIS EMIRO SALGADO LORA**. --

Comparecieron con minuta cuyo tenor es: -----

1.- **LEONARDO GOMEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.442.672 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca097029174

COPIA PRESTA EL MERITO DE QUE TRATA EL ARTICULO 420  
 DECRETOS 2163 DE 1970 Y SE EXPIDE EN FAVOR DEL BENEFICIARIO



01/08/2014 10261E1RUBRT73717  
 Cadena S.A. No. 809995390

de hecho, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**, de una parte, y de la otra: -----

**2.- VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.711.298 de Valledupar, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y manifestaron: Que han convenido celebrar un contrato de mutuo y para garantizar las obligaciones se constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, lo cual queda consignado en las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA.-** Que para garantizar todas y cada una de las obligaciones que **EL DEUDOR**, adquiere, además de comprometer su responsabilidad personal y bienes en general constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, a favor de **EL ACREEDOR**, la cual estará vigente mientras exista alguna obligación a cargo suyo y a favor de **EL ACREEDOR**, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **OFICINA NÚMERO CUATROCIENTOSVEINTICINCO (425) INMUEBLE QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA - PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicado en la calle trece (13) número doce - cincuenta y dos / setenta y cuatro (12-57/74) y carrera trece (13) número trece- cero cero /doce/dieciséis / dieciocho/ veintidós / veinticuatro/ veintiséis/ treinta/ treinta y cuatro/ treinta y ocho / cuarenta y dos / cuarenta y seis / cincuenta (13-00/12/16/18/22/24/26/30/34/38/42/46/50) antes, **HOY CARRERA TRECE (13) NÚMERO TRECE - VEINTICUATRO (13-24) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** -----



**LINDEROS GENERALES:** -----

**EL EDIFICIO LARA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, está construido sobre el lote de terreno número veinticinco (25) de la manzana quince (15) de la Urbanización SAN VICTORINO, sector La Capuchina, con los siguientes linderos y áreas tomados del título de adquisición. -----

**NORTE:** en parte y en longitud de once metros y cincuenta y tres centímetros (11.53 mts), con el resto de la propiedad de LEONIDAS LARA E HIJOS, en otra parte y en longitud de diez punto setenta y cuatro metros (10.74 mts), con propiedad de SANTAMARIA & CIA. LTDA y de HERNANDO VASQUEZ PEREZ y en otra parte en una longitud de veintidós punto cincuenta metros (22.50 mts), con propiedad también de los citados SANTAMARIA & CIA. LTDA y BERNARDO VASQUEZ PEREZ. -----

**SUR:** en cuarenta y cinco punto cuarenta y seis metros (45.46 mts) con la calle trece (13) dando a la plazuela de San Victorino.

**ORIENTE:** en longitud de treinta punto dieciocho metros (30.18 mts) con propiedad del instituto cristiano de San Pablo, en otra parte y en extensión de dieciocho punto setenta metros (18.70 mts) con propiedad de la sociedad LEONIDAS LARA E HIJOS y en parte en longitud de nueve punto cincuenta metros (9.50 mts) con propiedad de BERNARDO VASQUEZ PEREZ y SANTAMARIA & CIA. LTDA. -----

**OCCIDENTE:** en longitud de cincuenta y seis metros (56.00 mts) con la carrera trece (13). **ÁREA:** 2.029 m2 -----

No obstante los linderos y área anotados anteriormente una vez efectuó el respectivo levantamiento se obtuvo la siguiente realidad topográfica que sirvió de base para la elaboración de todos los planos arquitectónicos y estructurales de la siguiente

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca097029173



01/98/2814 1825270E1FA1B717.47

cadena s.a. No. 89495340

12

manera: Lote de terreno que tiene una extensión superficial aproximada de dos mil ciento noventa y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (2.195.93 M<sup>2</sup>) y se halla alinderado así: **NORTE:** en veintidós metros veinte centímetros (22.20 mts), el predio número trece – setenta (13.70) de la carrera trece (13), en diez metros sesenta y cinco centímetros (10.65 mts), con el mismo predio trece – setenta (13.70) de la carrera trece (13) y en trece metros ochenta y cinco centímetros (13.85 mts), con el predio número doce – sesenta y cinco (12-65) de la calle catorce (14), todos de la misma manzana y urbanización. -----

**SUR:** en cuarenta y cinco metros con cincuenta centímetros (45.50 mts) con la calle trece (13) o (Avenida Jiménez).

**ORIENTE:** en treinta metros con setenta y cinco centímetros (30.75 mts) con el predio número doce – cuarenta y dos (12-42) de la calle trece (13); en dieciocho metros setenta y cinco centímetros (18.75 mts), con el predio número doce – sesenta y cinco (12-65) de la calle catorce (14) y en nueve metros quince centímetros (9.15 mts), con el predio número trece – setenta (13-70) de la carrera trece (13) todos de la misma manzana y urbanización. -----

**OCCIDENTE:** en cincuenta y seis metros (56.00 mts) con la carrera trece (13). -----

**OFICINA CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425):** Su área es de veintisiete punto setenta metros cuadrados (27.70 M<sup>2</sup>) su altura libre es de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts) y sus linderos específicos son partiendo del punto localizado a la izquierda de la entrada principal según título de adquisición: ----



Aa018587708



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca097029172

Cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) con la oficina cuatrocientos veintiséis (426), muro y columna comunes al medio, cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) con vacío sobre cubierta común del segundo piso, fachada interior y columna comunes, al medio, cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con la oficina cuatrocientos veinticuatro (424), muro común al medio cinco metros ochenta y cinco centímetros (5.85 mts) con hall común, muro común al medio.

**NADIR:** con la placa común que lo separa del tercer (3er) piso.

**CENIT:** con la placa común que lo separa del quinto (5°) piso. ---

**DEPENDENCIAS:** espacio para oficina. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-882714 y la cédula catastral numero 13 12 25 53 y un coeficiente de copropiedad tal y como se encuentra en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención de la cabida y linderos de los inmuebles descritos, la presente hipoteca se otorga como cuerpo cierto.

**SEGUNDA.- PROPIEDAD HORIZONTAL.- EL EDIFICIO LARA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** está sometido al régimen de propiedad separada u horizontal conforme a la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) y al Decreto mil trescientos sesenta y cinco (1.365) de mil novecientos ochenta y seis (1.986), reglamento que se elevó a escritura pública número dos mil setecientos cincuenta y nueve (2759) del veintidós (22) de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaría primera (1) de Bogotá, reformada



192637377ELRIBR7

81/88/2814

cadena s.a. no. 89995990

BOGOTÁ S. A. 38 NOTARÍA S. A.

13

mediante escritura pública número tres mil quinientos cinco (3505) del diecisiete (17) de Agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaría primera (1) de Bogotá, aclarada mediante escritura pública número setecientos ochenta y nueve (789) del veintiocho (28) de Febrero de dos mil uno (2001) de la Notaría primera (1) del circulo de Bogotá, debidamente registradas y reformadas conforme a la ley seiscientos setenta y cinco (675) del año 2001, por la escritura pública número ciento tres (103) del treinta y uno (31) de Enero de dos mil tres (2003) de la Notaría tercera (3) del circulo de Bogotá, debidamente registrada. -----

**TERCERA.- TRADICIÓN:** Que el inmueble que se acaba de determinar en la cláusula precedente es de exclusiva propiedad de EL DEUDOR, quien lo adquirió por compra que hizo a **JULIAN RAMIREZ GOMEZ y ROSA LIGIA RODRIGUEZ SANDOVAL** mediante escritura pública número cuatro mil doscientos noventa y seis (4296) del once (11) de Diciembre de dos mil catorce (2014) de la Notaría séptima (7) de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-882714**. -----

**CUARTA.-** Que el inmueble que se relaciona en la cláusula primera de esta escritura lo posee EL DEUDOR, quieta, pacífica y regularmente, se halla libre de hipoteca, embargos, censos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbres, usufructos, arrendamiento constituido en patrimonio de familia inembargable ni entregados en anticresis, no es objeto de ninguna demanda civil, no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación,



Aa018587709

803  
13  
99

adjudicación o extinción del dominio y en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlos.-----

**QUINTA.-** Que esta hipoteca de cuantía indeterminada garantiza a EL ACREEDOR, todas las obligaciones, de cualquier naturaleza junto con todos sus accesorios, que por cualquier concepto haya contraído o llegare a contraer EL DEUDOR, a favor de EL ACREEDOR, como por ejemplo: Títulos valores, pagares, letras, cheques y cualquier garantía personal, etc., como también los intereses durante el plazo de la mora si la hubiere, las costas judiciales causándose honorarios de abogado por el solo hecho de pasar la obligación a él para su recaudo por vía judicial. -----

**SEXTA.-** EL DEUDOR podrá cancelar cualquiera de las obligaciones respaldadas con esta garantía hipotecaria después del sexto (6º) mes de la fecha de su constitución, comunicando a EL ACREEDOR, por escrito con no menos de treinta (30) días de antelación la fecha de cancelación, dejando expresa constancia que los intereses se liquidaran por meses completos y no por días.-----

**SEPTIMA.-** Declara además EL DEUDOR: a) Que desde ahora acepta cualquier traspaso que EL ACREEDOR, haga de los instrumentos representativos de las obligaciones de EL DEUDOR, así como de garantía: b) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que causen esta escritura, los de su posterior cancelación, las costas del cobro judicial o extrajudicial si a ello hubiere lugar; c) Los honorarios del abogado que se encargue de dichos tramites reconociendo desde ahora que se liquidaran en un veinte por ciento (20%) sobre el total de lo adeudado; d) Los gastos de un certificado de libertad expedido por el registrador



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca097029171



EL/08/2814 182547717a7BE1RIB

E-cadena S.A. No. 890-80390

14

de instrumentos públicos sobre el inmueble hipotecado que ampliando a satisfacción de EL ACREEDOR, quedará en poder de estos junto con la primera copia de esta escritura, hasta la cancelación total de las obligaciones contraídas; e) Que **confiere poder especial** a EL ACREEDOR, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 81 del decreto ley 960 de 1970 solicite y obtenga de esta notaria copia o copias sustitutivas de esta escritura y la reproducción de la nota de registro correspondiente; f) Que como **persona natural** se encuentra a **paz y salvo con la DIAN** y que no tiene personas a cargo a quienes les esté adeudando prestaciones sociales.. -----

**OCTAVA.-** Que EL ACREEDOR podrá dar por terminado o insubsistente el plazo de la deuda o deudas amparadas con esta garantía y exigir su inmediata cancelación con todos sus valores adicionales en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que a cargo de EL DEUDOR, sean establecidas en este instrumento o en otros posteriores a favor de EL ACREEDOR; **b)** Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses o de alguna de las cuotas de amortización que llegaren a pactarse, con sus demás valores adicionales; **c)** Si el inmueble que por este instrumento se hipoteca fuere embargado o perseguido por terceros en ejercicio de cualquier acción, los enajenare, hipotecare, gravare o arrendare, sin consentimiento expreso y escrito de EL ACREEDOR; **d)** Si el inmueble hipotecado perece o sufre desmejora o se deteriore, cualquiera que sea la causa, si a juicio de EL ACREEDOR, deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus valores adicionales; **e)** Si la



82



Aa018587710

14

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, por cualquier razón no registrare la presente escritura. -

NOVENA.- Se deja expresamente consignado que EL DEUDOR, no podrá subrogar el presente crédito, no transferir a terceros las obligaciones por el aceptadas en esta escritura, ni constituir nuevo gravamen sobre el inmueble hipotecado sin consentimiento, escrito por parte de EL ACREEDOR, no podrá hacer la cancelación de esta hipoteca en lugar diferente a donde se constituye esta escritura, con previa cancelación por parte de EL DEUDOR, de todas las obligaciones amparadas por este instrumento y los intereses pendientes de pago con cheque de gerencia de un Banco o Corporación de las que funcionan en esta ciudad de Bogotá D.C.

Presente nuevamente, **VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO**, de las condiciones civiles y personalmente ya anotadas, y dijo: -----

a) Que acepta la **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, que por esta escritura se constituye a su favor, por estar todo a su entera satisfacción. -----

b) Que en caso de ausencia temporal o definitiva o enfermedad, desde ahora le confiere poder especial a: **SONIA ROMERO MUÑOZ** Mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.367.310 de Bogotá, para recibir los intereses, conceder prórrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado y firmar la correspondiente escritura de cancelación, e igualmente, para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicialmente o extrajudicialmente las obligaciones surgidas de este contrato, es decir para que haga las veces de titular. -----

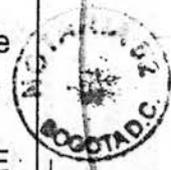


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca09/029170



15

**NOTA 1:** Para efectos de la liquidación de los gastos notariales, beneficencia y registro **EL DEUDOR** y **EL ACREEDOR** manifiestan que le dan un valor al presente contrato por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000 M/cte)**. -----

**NOTA RELACIONADA A LA AFECTACION:** -----

“Conforme al párrafo primero del artículo sexto de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 el notario indago al **DEUDOR**, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión, marital de hecho; a lo cual respondió: **SOY DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO**, además manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el inmueble hipotecado por esta escritura, no se encuentra afectado a vivienda familiar. Queda así, cumplido por el notario la exigencia del párrafo primero del artículo 6 de la ley 258 de enero 17 de 1.996” -----

**CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.** **LOS COMPARECIENTES** hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. Además el Notario les advierte a **LOS COMPARECIENTES**, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por **LOS COMPARECIENTES**.

**TERMINO PARA INSCRIBIR ESTA ESCRITURA EN REGISTRO.**



El Notario le advirtió a los otorgantes, que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Lo anterior indica, que presentándola dentro de los dos (2) meses siguientes a su otorgamiento o firma, no tiene intereses moratorios y a partir del tercer (3er) mes genera intereses moratorios.

**TERMINO PARA REGISTRAR HIPOTECAS Y PATRIMONIO DE FAMILIA.** El Notario informa que de acuerdo con la ley, para registrar una HIPOTECA y un PATRIMONIO DE FAMILIA en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, hay un término de Noventa (90) días hábiles y de no hacerlo, deberá otorgar una nueva escritura.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, le imparten su aprobación y en prueba de ello, lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.

**COMPROBANTES FISCALES:** Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes para su protocolización:

- 1) **VALORIZACIÓN** -----  
 Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección  
 Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente  
 PIN DE SEGURIDAD: IHqAABQAYNCL00 -----  
 CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE  
 NOTARIAL -----  
 Dirección del Predio: KR 13 13 24 OF 425-----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca097029169



61-289-2814 10261ETRA-ERND97R7  
Cadenas S.A. No. 89-95310

16

Matrícula Inmobiliaria: 050C00882714 -----

Cédula Catastral: 13 12 25 53 -----

CHIP: AAA0031BMHK -----

Fecha de expedición: 19-01-2015 -----

Fecha de Vencimiento: 18-02-2015 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL  
PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE  
VALORIZACIÓN -----

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS.

El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz  
y salvo a quien deba la contribución de valorización o  
pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya  
desaparecido para el contribuyente" -----

Consecutivo No: 738829 -----

2) DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL -----

No: 2015301010103021929 -----

STICKER: SIN -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 13 13 24 OF 425 -----

AVALÚO CATASTRAL: \$ 47.852.000 -----

TOTAL A PAGAR: \$ 345.000 -----

FECHA DE PAGO: 22 ENE 2015 -----

BANCO: COLPATRIA -----

La presente escritura se extiende en las hojas notariales  
números: Aa. 018587706/018587707/018587708/018587709/018  
587710/018587711/018587712 -----

Para constancia se firma como aparece -----

Siguen firmas -----

806 76

82

DF

Señor  
NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO  
DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.



VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.711.298 de Valledupar se le aprobó un crédito con garantía hipotecaria abierta de primer grado y de cuantía indeterminada a favor de **LEONARDO GOMEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.442.672 de Bogotá sobre el siguiente inmueble: **OFICINA NÚMERO CUATROCIENTOSVEINTICINCO (425) INMUEBLE QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LARA - PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicado en la CARRERA TRECE (13) NÚMERO TRECE - VEINTICUATRO (13-24) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-882714** y la cédula catastral numero **13 12 25 53**. Única y exclusivamente para los efectos de liquidación de derechos Notariales y de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de acuerdo a la Resolución No. 11439 del 29 de Diciembre de 2011, se determina en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000 M/cte)**.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Para constancia se firma, hoy 22 de Enero de 2015.



VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO  
C.C. No. 12.711.298

17



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: IHqAABQAYNCL00

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 13 13 24 OF 425

Matrícula Inmobiliaria: 050C00882714

Cédula Catastral: 13 12 25 53

GHIP: AAA0031BMHK

Fecha de expedición: 19-01-2015

Fecha de Vencimiento: 18-02-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 738829

DOMIDUITS01CC01:chvalenc1/CHVALE CVGARZON1 JAN-19-15 16:32:19

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca097029166

13

507

17

82

Handwritten signature



82 18

<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>			
1. CHIP AAA0031BMHK	2. MATRICULA INMOBILIARIA 882714	3. CEDULA CATASTRAL 13 12 25 53	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 13 13 24 OF 425			
<b>B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO</b>		<b>C. TARIFA Y EXENCIÓN</b>	
5. TERRENO (M2) 4.61	6. CONSTRUCCION (M2) 27.70	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0
9. EXENCIÓN 0.00			
<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RAMIREZ GOMEZ JULIAN			11. IDENTIFICACIÓN CC 79393623
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 13 13 24 OF 425			13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001
<b>E. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>			
<b>FECHAS LÍMITES DE PAGO</b>		Hasta 10/04/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
14. AUTOVALÚO (Base Gravable)	AA	47,852,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	383,000	
16. SANCIONES	VS	0	
<b>17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	383,000	
<b>G. SALDO A CARGO</b>			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	383,000	
<b>H. PAGO</b>			
20. VALOR A PAGAR	VP	383,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	38,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	345,000	
<b>I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	345,000	

**NOTARÍA**  
 ESTE COMO NOTARIO 22 DE ENERO 2015  
 QUE ESTE VALOR DE PAGO CONSTA  
 CON EL ORIGINAL QUE CONCIERDE  
 CON EL COMPROBANTE  
 22 ENE 2015  
 NOTARIO JOSYVANYA ARBOLEDA  
 BOGOTÁ D.C.

**COLPATRIA**  
 MULTIBANCA  
**OFICINA ISERRA 100**  
 CAJA 02 OF. 460  
 22 ENE 2015  
**RECIBIDO CON PAGO**

**NOTARIA 62**  
 BOGOTÁ D.C.



República de Colombia



Ca097029165

82/00 19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4459674294139761

Nro Matrícula: 50C-882714

Impreso el 19 de Enero de 2015 a las 04:25:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 11/6/1985 RADICACIÓN: 1985-66545 CON: SIN INFORMACION DE 29/5/1985

COD CATASTRAL: AAA0031BMHK COD CATASTRAL ANT: 13-12-25

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

OFICINA 425., SU AREA PRIVADA ES DE 27.70 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.60 MTS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE:0.21%. SUS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA # 2759 DEL 22-05-89 NOTARIA 1. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACIÓN:

EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A NACIONAL DE INVERSIONES LTDA SEGUN ESCRITURA 2220 DEL 24-04-85 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-02792272. ESTA HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A LARA BORRERO ROMULO Y COMERCIAL LARA SALIVE LTDA SEGUN ESCRITURA 2057 DEK 08-05-1971 DELA NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0792272. ESTE HUBO ASI: DACION EN PAGO DE DERECHOS DE CUOTA DE LARA BORRERO LUIS. LARA BORRERO OLIVERIO. COMPAÑIA MERCANTIL LARA RUEDA LTDA Y LARA PERDOMO LTDA SEGUN ESCRITURA 1424 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO QUE LES HIZO LEONIDAS LARA E HIJOS LO MISMO QUE A COMERCIAL LARA SALIVE LTDA Y LARA PERDOMO LTDA POR ESCRITURA 1423 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0792272. QUE LEONIDAS LARA E HIJOS ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HOSPITAL SAN CARLOS SEGUN ESCRITURA # 1544 DE 17 DE ABRIL DE 1946 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRADA EL 29 DE MAYO DE 1946 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 5882; PARTE POR COMPRA A LEONOR PUTMAN DE CASTELLO; SEGUN ESCRITURA # 1566 DE 3 DE ABRIL DE 1944 NOTARIA 4 DE BOGOTA; REGISTRADA BAJO EL # 6010; PARTE POR ADJUDICACION EN LA MORTUORIA DE ALFREDO HOLTL CASTELLO SEGUIDO ANTE EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 4365 DE JULIO 6 DE 1944; PARTE POR COMPRA A NOHEMI GONZALEZ ROJAS, SEGUN ESCRITURA # 861 DE 26 DE FEBRERO DE 1.945, NOTARIA 4 DE BOGOTA; REGISTRADA EL 9 DE MARZO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 3351; PARTE POR COMPRA A FABRICA DE GASEOSAS LA LEONA B. POSADA & CIA. SEGUN ESCRITURA # 3446 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.942, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1.943, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 468; PARTE POR COMPRA A ALCIBIADES GONZALEZ Y OTROS, SEGUN ESCRITURA # 1588 DEL 19 DE MAYO DE 1.944, NOTARIA 3 DE BOGOTA; REGISTRADA EL 26 DE JUNIO DE 1.944 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 5718; PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE DEL JUICIO DIVISORIO SEGUIDO POR LEONIDAS LARA E HIJOS CONTRA SOLEDAD GONZALEZ DE GOMEZ Y OTRAS, VERIFICADO EN EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EL 14 DE MAYO DE 1946, REGISTRADO BAJO EL #6632; PARTE POR COMPRA A VICTOR M. CA/ON, SEGUN ESCRITURA # 2314 DE 6 DE JULIO DE 1945, NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 8238 Y PARTE POR COMPRA A BEATRIZ PE/A GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA 3845 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1.944, NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1.945 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 193. EL EDIFICIO HECHO A EXPENSAS DE LA SOCIEDAD LEONIDAS LARA E HIJOS, SEGUN DECLARACIONES REGISTRADAS EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 365B BAJO EL #B6358, EL 14 DE ABRIL DE 1.952. (SIC)

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 13 13-24 OFICINA 425 EDIFICIO "LARA"
2) KR 13 13 24 OF 425 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) 50C-792272

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/5/1985 Radicación 1985-66545

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



20

Certificado Generado con el Pin No: 4459674294139761

Nro Matrícula: 50C-882714

Impreso el 19 de Enero de 2015 a las 04:25:59 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2759 DEL: 22/5/1985 NOTARIA 1A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/9/1985 Radicación 1985-122236  
DOC: ESCRITURA 5157 DEL: 5/9/1985 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 300.000  
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA NIT# 60507035

A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL CC# 19180470 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/3/2001 Radicación 2001-18570  
DOC: ESCRITURA 3505 DEL: 17/8/1999 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A SOMETER EL REGLAMENTO A LA LEY 16 DE 1985  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y 428 DE 16 DE ENERO DE 1998

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LARA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/3/2001 Radicación 2001-18582  
DOC: ESCRITURA 789 DEL: 28/2/2001 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 3505 DE 17-08-1999 NOTARIA 1 EN  
CUANTO A CITAR TODAS LAS MATRICULAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LARA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/2/2003 Radicación 2003-10170  
DOC: ESCRITURA 103 DEL: 31/1/2003 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ACOGIENDOSE Y ADECUANDOLO A  
LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LARA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/3/2014 Radicación 2014-26836  
DOC: ESCRITURA 103 DEL: 27/1/2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - LA ESC 5157 DEL 5/09/1985 NOTARIA 1 BTA ESTADO CIVIL DE  
PEDRO NEL FORERO RODRIGUEZ SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL CC# 19180470

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/3/2014 Radicación 2014-26836  
DOC: ESCRITURA 103 DEL: 27/1/2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 49.000.000  
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL CC# 19180470

A: RAMIREZ GOMEZ JULIAN CC# 79393623 X 50%

A: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA CC# 51839310 X 50%

82



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4459674294139761

Nro Matrícula: 50C-882714

Impreso el 19 de Enero de 2015 a las 04:25:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,  
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA  
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por:

TURNO: 2015-29336 FECHA: 19/1/2015

NIS:

Verificar en:

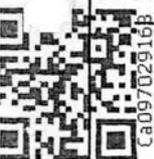
EXPEDIDO EN: PORTAL

*Janeth Cecilia Diaz Cervantes*

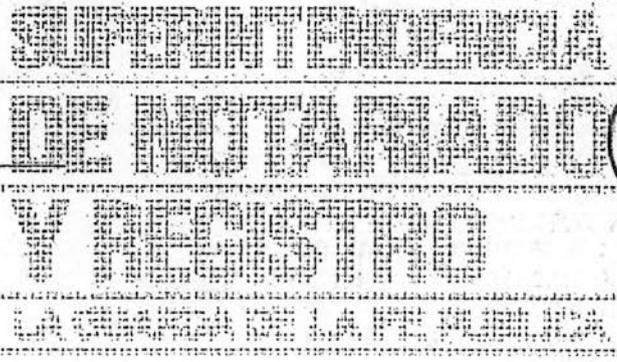
El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca097029168



21



# República de Colombia

Página No. 13

82



Aa018587712

Esta hoja hace parte de la Escritura Pública No. 82 de fecha 22 de Enero de 2015



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

FABIOLA ZAMORA

Leonardo Gómez Velez



LEONARDO GOMEZ VELEZ  
C.C. No. 1.032.442.672  
DIRECCIÓN. CR 73 #13-24  
TEL. 3103178547  
ESTADO CIVIL Soltero  
ACTIVIDAD COMERCIAL comerciante

HUELLA  
ÍNDICE DERECHO  
DE Bogotá



FABIOLA ZAMORA

Victor Manuel Romero Romero



VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO  
C.C. No. 12.711.298  
DIRECCIÓN. Cra. 49 # 98.20  
TEL. 7495803  
ESTADO CIVIL Casado con s.c. vigente  
ACTIVIDAD COMERCIAL Pensionado

HUELLA  
ÍNDICE DERECHO  
DE



01/25/2014 182527CEIAR8037

01/25/2014 182527CEIAR8037

21

72



  
**LUIS EMILIO SALGADO LORA**  
 BOGOTÁ, D. C.  
**NOTARIO CINCUENTA Y DOS ENCARGADO**



Derechos Notariales	\$	77.994
Gastos Escrituración	\$	131.400
IVA	\$	33.503
RTE FTE	\$	---0---
S.N.R.	\$	7.250
C.E.N.	\$	7.250

**NOTARIA 52 DE BOGOTÁ**  
**ESCRITURACIÓN**

Redujo: Alvaro  
 Elaboró: Yesika  
 Tomó firmas: Fabiola  
 Liquidó: Carolina  
 Revisó: [Signature]

Resolución 088 Enero 08/2014

YESIKA



22 22

103



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CA097029117



# Notaría 52

Hago constar que la presente es PRIMERA COPIA

Tomada del protocolo original expedido con  sin  anexos.  
(Art. 41 Decreto 2148 de 1983)

ESCRITURA PÚBLICA No 82 DEL 22 DE ENERO DE 2015

EN 13 hojas

CON DESTINO A VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO

BOGOTÁ D.C. 23 DE ENERO DE 2015

**LUIS EMIRO SALGADO LORA**  
Secretario 52 Delegado



ESTA COPIA PRESTA EL MÉRITO DE QUE TRATA EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970 Y SE EXPIDE EN FAVOR DEL AGREEDOR

23

813 23  
104

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 26 de Febrero de 2015 a las 07:03:29 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-15648 se calificaron las siguientes matriculas:  
882714

### Matricula Nro.: 50C-882714

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031BMHK  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 13 13-24 OFICINA 425 EDIFICIO "LARA"
- 2) KR 13 13 24 OF 425 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-2015 Radicacion: 2015-15648

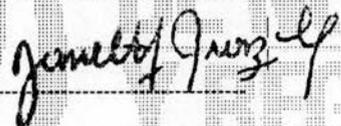
Documento: ESCRITURA 82 del: 22-01-2015 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: GOMEZ VELEZ LEONARDO 1032442672 X  
A: ROMERO ROMERO VICTOR MANUEL 12711298

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Día Mes Año	El Registrador Firma
ABOGA255.	27 FEB 2015	

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

27

**INFORME SECRETARIAL. 2 de noviembre de 2018:** En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Código No. 110014189028)**

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**Despacho Comisorio No. 053**

Mediante Acuerdo PSAA15-10402<sup>8</sup> expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **19** del mes de **NOVIEMBRE** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a Inmobiliario de Servicios Sanchez y P. quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i*) proveído que ordena la comisión ( ); *ii*) certificado catastral actualizado (  ); *iii*) plano de la manzana catastral ( ); *iv*) certificado de tradición y libertad ( ); y *v*), otros \_\_\_\_\_.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

**NOTÍFIQUESE,**

**CIELO MAR OBREGON SALAZAR**  
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>018</u> , hoy <u>06/11/2018</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

<sup>8</sup> Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.



106

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 71328

Respetado doctor  
**INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**  
DIRECCION AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**  
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**  
No. de Proceso: **11001418902820170101900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)  
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **viernes, 21 de septiembre de 2018 10:51:24 a. m.**  
En el proceso No: **11001418902820170101900**

26



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

107

Certificado generado con el Pin No: 181119209816417010

Nro Matrícula: 50C-882714

Página 1

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 08:39:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-06-1985 RADICACIÓN: 1985-66545 CON: SIN INFORMACION DE: 29-05-1985

CODIGO CATASTRAL: AAA0031BMHKCOD CATASTRAL ANT: 13-12-25

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 425., SU AREA PRIVADA ES DE 27.70 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.60 MTS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE:0.21%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA # 2759 DEL 22-05-89 NOTARIA 1. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A NACIONAL DE INVERSIONES LTDA SEGUN ESCRITURA 2220 DEL 24-04-85 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-02792272. ESTA HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A LARA BORRERO ROMULO Y COMERCIAL LARA SALIVE LTDA SEGUN ESCRITURA 2057 DEK 08-05-1971 DELA NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0792272. ESTE HUBO ASI: DACION EN PAGO DE DERECHOS DE CUOTA DE LARA BORRERO LUIS. LARA BORRERO OLIVERIO. COMPA/IA MERCANTIL LARA RUEDA LTDA Y LARA PERDOMO LTDA SEGUN ESCRITURA 1424 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO QUE LES HIZO LEONIDAS LARA E HIJOS LO MISMO QUE A COMERCIAL LARA SALIVE LTDA Y LARA PERDOMO LTDA POR ESCRITURA 1423 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRC ALFOLIO 050-0792272. QUE:LEONIDAS LARA E HIJOS, ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HOSPITAL SAN CARLOS, SEGUN ESCRITURA # 1544 DE 17 DE ABRIL DE 1946 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29 DE MAYO DE 1946 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 6882;PARTE POR COMPRA A LEONOR PUTMAN DE CASTELLO,SEGUN ESCRITURA # 1566 DE 3 DE ABRIL DE 1.944,NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 6010;PARTE POR ADJUDICACION EN LA MORTUORIA DE ALFREDO HOLTL CASTELLO, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 4365 DE JULIO 6 DE 1944;PARTE POR COMPRA A NOHEMI GONZALEZ ROJAS,SEGUN ESCRITURA # 861 DE 26 DE FEBRERO DE 1.945,NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DEL MISMO A/O,EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 3351;PARTE POR COMPRA A FABRICA DE GASEOSAS LA LEONA B. POSADA & CIA.,SEGUN ESCRITURA # 3446 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.942,NOTARIA 3 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1.943,EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 468;PARTE POR COMPRA A ALCIBIADES GONZALEZ Y OTROS,SEGUN ESCRITURA # 1588 DEL 19 DE MAYO DE 1.944,NOTARIA 3 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 26 DE JUNIO DE 1.944 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 5718;PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE DEL JUICIO DIVISORIO SEGUIDO POR LEONIDAS LARA E HIJOS CONTRA SOLEDAD GONZALEZ DE GOMEZ Y OTRAS, VERIFICADO EN EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EL 14 DE MAYO DE 1.946,REGISTRADO BAJO EL #6632;PARTE POR COMPRA A VICTOR M. CA/ON,SEGUN ESCRITURA # 2314 DE 6 DE JULIO DE 1.945,NOTARIA 3 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 8238 Y PARTE POR COMPRA A BEATRIZ PE/A GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA 3845 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1.944,NOTARIA 3. DE BOGOTA,REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1.945 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 193.EL EDIFICIO HECHO A EXPENSAS DE LA SOCIEDAD LEONIDAS LARA E HIJOS,SEGUN DECLARACIONES REGISTRADAS EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 365BBAJO EL #B6358,EL 14 DE ABRIL DE 1.952.(SIC)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 13 13 24 OF 425 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 13 13-24 OFICINA 425 EDIFICIO "LARA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 792272

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-1985 Radicación: 1985-66545

Doc: ESCRITURA 2759 del 22-05-1985 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HCRIZONTAL

27



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 181119209816417010**

**Nro Matrícula: 50C-882714**

Pagina 2

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 08:39:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA**

**X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 24-09-1985 Radicación: 1985-122236

Doc: ESCRITURA 5157 del 05-09-1985 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA**

**NIT# 60507035**

**A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL**

**CC# 19180470 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 16-03-2001 Radicación: 2001-18570

Doc: ESCRITURA 3505 del 17-08-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A SOMETER EL REGLAMENTO A LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO

REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y 428 DE 16 DE ENERO DE 1998

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LARA**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 16-03-2001 Radicación: 2001-18582

Doc: ESCRITURA 789 del 28-02-2001 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 3505 DE 17-08-1999 NOTARIA 1 EN CUANTO A CITAR TODAS LAS MATRICULAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LARA**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 04-02-2003 Radicación: 2003-10170

Doc: ESCRITURA 103 del 31-01-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ACOGIENDOSE Y ADECUANDOLO A LA LEY 675/2001.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LARA**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26836

Doc: ESCRITURA 103 del 27-01-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION LA ESC 5157 DEL 5/09/1985 NOTARIA 1 BTA ESTADO CIVIL DE PEDRO NEL FORERO

RODRIGUEZ SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL**

**CC# 19180470**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

108

Certificado generado con el Pin No: 181119209816417010

Nro Matrícula: 50C-882714

Pagina 3

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 08:39:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26836

Doc: ESCRITURA 103 del 27-01-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL	CC# 19180470
A: RAMIREZ GOMEZ JULIAN	CC# 79393623 X 50%
A: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA	CC# 51839310 X 50%

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-5737

Doc: ESCRITURA 4296 del 11-12-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$37,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GOMEZ JULIAN	CC# 79393623
DE: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA	CC# 51839310
A: GOMEZ VELEZ LEONARDO	CC# 1032442672 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-02-2015 Radicación: 2015-15648

Doc: ESCRITURA 82 del 22-01-2015 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ VELEZ LEONARDO	CC# 1032442672 X
A: ROMERO ROMERO VICTOR MANUEL	CC# 12711298

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-10-2016 Radicación: 2016-91017

Doc: OFICIO 5379 del 25-10-2016 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.

11001400303220160103400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LARA	NIT# 8605297966 P.H.
A: GOMEZ VELEZ LEONARDO	CC# 1032442672 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-08-2017 Radicación: 2017-61552

Doc: OFICIO 2736 del 08-08-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

28





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181119209816417010

Nro Matrícula: 50C-882714

Página 5

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 08:39:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-719990

FECHA: 19-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)  
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

110

DESP. COMISORIO No.	053.
Clase Diligencia:	Entrega ( ); Sec. Inm. (X); Emb/Sec Muebles y enseres ( ) Sec. Vehículo ( ); Sec. Establec. Comercio ( )
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL - ORAIDAD - BTD
Radicado No.	2017-01019.
Clase Proceso	Ejecutivo (X); Declarativo ( ); Sucesión ( )
Demandante	VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO
Demandado	LEONARDO GÓMEZ VÉLEZ.
Lugar de la diligencia (Dirección)	KR2-13 # 13-24 OF. 425. EDILVARA - BOGOTÁ
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	19 NOV 2018

**COMPARECIENTES:**

La parte interesada, el demandante ( ); quien atiende la diligencia ( ) o rematante ( ), señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) ALEJANDRO UERTAN GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de CADPOPODI. T.P. 86.483 C.J. 610-J

El apoderado sustituto ( ) de la parte interesada doctor(a) \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ T.P. \_\_\_\_\_. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente ( ) o por el comisionado (X), en condición de persona natural ( ), señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ó la persona jurídica (X) NO SE HIZO PRESENTE, a través de su autorizado(a), señor (a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en \_\_\_\_\_ folio(s). Gastos ( ) / honorarios ( ) \$ \_\_\_\_\_.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene, La Juez,

*NO ES POSIBLE PROTECTOR ID DILIGENCIA. NO SE ENCONTRÓ NODDE EN EL INMUEBLE - SE SUSPENDE POR EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018. O PORTER DE 10J 8:00 DDT. SE ORDENA IMPRIMIR A VEJ*

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

\_\_\_\_\_  
Quien atiende la diligencia

\_\_\_\_\_  
El secuestre designado, y/o el autorizado

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

30



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)  
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

111

DESP. COMISORIO No.	053.
Diligencia Comisionada	SEQUESTRO DE INMUEBLE
JUZGADO ORIGEN	JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL - BTO
Clase de Proceso	2017-01019. EJECUTIVO HIPOT.
Radicado No.	2017-01019.
Demandante y/o causante.	VECTOR MANUEL ROMERO ROMERO.
Demandado.	LEONARDO GÓMEZ VÉLEZ.
Lugar de la diligencia	KR2-13 # 13-24. OF. 425. BTO
Fecha de la diligencia	19 NOV 2018

**AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.**

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la KR2-13 # 13-24. OF. 425. Ed. LIND. Bogotá, que mediante acta de audiencia de esta misma fecha, se dispuso suspender la diligencia y señalar para continuar su práctica el día 20 NOV 2018, a partir de las 8:00 am en adelante y durante el transcurso del día; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en el lugar de la diligencia, esto es, en KR2-13 # 13-24. OF. 425 Bogotá y en el casillero de correspondencia a que haya lugar (x) a través del (la) apoderado(a) de la parte actora.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

**CIELO M. OBREGON SALAZAR**

El (la) apoderado (a) de la parte actora,

Alejandro Verjan Garcia  
C.C: 3705728775.

El secretario,

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182036642949E

29 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 08:29:29

0118203664

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900678073-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 35,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 C NO 7-33 OFICINA 502

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abcjuridicas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 C 'NO 7-33 OFICINA 502

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : abcjuridicas@gmail.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

32

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/11/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/25	02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182036642949E

29 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 08:29:29

0118203664 PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO</u>	<u>C.C. 000000079800492</u>

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

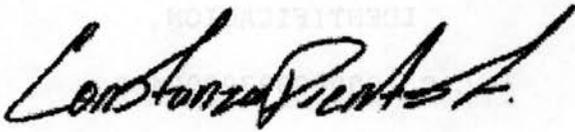
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



GRUPO CARILLAS TAVIAN RICARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 28 DE  
NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO  
01784820 DEL LIBRO IX, FUE (FROM) NOMBRADO (S)  
NOMBRE  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: POR REPRESENTANTE LEGAL PODER  
CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL  
OBJETO SOCIAL O QUE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL  
FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.  
ESTIPULO:  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LOS CONTENCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY 527 DE  
2001, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN  
EN FIRME (S) (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA  
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS  
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA.  
\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO.  
INFORMACION COMPLEMENTARIA  
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE  
2018  
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS IMPRENTADOS A 10.000  
SMW Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
2% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 5% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 15% EN EL TERCER AÑO. LEY 550 DE 2000 Y DECRETO 522  
DE 2001.  
RECORDE INGRESAR A WWW.supercorredoras.gov.co PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA  
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION.  
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO  
VALOR : \$ 2.500



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)  
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

114

DESP. COMISORIO No.	053.
Clase Diligencia:	Entrega ( ); Sec. Inm. (X) Emb/Sec Muebles y enseres ( ) Sec. Vehículo ( ); Sec. Establec. Comercio ( )
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL - DIAL-370
Radicado No.	2017-07019
Clase Proceso	Ejecutivo (X); Declarativo ( ); Sucesión ( )
Demandante	VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO
Demandado	LEONARDO GÓMEZ VÉLEZ
Lugar de la diligencia (Dirección)	KR2 - 13 # 13-24. Of. 425. Ed. Luna. Bogotá
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	20 NOV 2018

COMPARECIENTES:

La parte interesada, el demandante ( ); quien atiende la diligencia (X) o rematante ( ), señor(a) RONALD NODER ROJAS RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.073.233.550 de Mosquera.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) ALEJANDRO VERJAN G., identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de CHAPARRAL, T.P. 86.483 del C.J. 4127.

El apoderado sustituto ( - ) de la parte interesada doctor(a) \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ T.P. \_\_\_\_\_. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente ( ) o por el comisionado (X), en condición de persona natural ( ), señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ó la persona jurídica (X) ABC JURÍDICA S.A., a través de su autorizado(a), señor (a) FAUJAN RICARDO CRUZ QUILLE identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.800.492 de Bogotá, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 2 folio(s). Gastos ( ) / honorarios (X) \$ 200.000 (DUTO 19/02/2018). La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P.). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene, La Juez,

**DILIGENCIA EFECTIVA. INMUEBLE (OF. 425) LEGÍTIMAMENTE SEQUESTRANDO.**

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

Quien atiende la diligencia RONALD NODER ROJAS R.

El secuestre designado, y/o el autorizado

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

El Demandado:  
Leonardo Gómez Vélez  
LEONARDO GÓMEZ VÉLEZ  
c.c. 1.032.442.672.

El Secuestre, FAUJAN RICARDO CRUZ C.  
ABC JURÍDICA SAS. 900 678073-2



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	14 00110030720170101900
----------------------------	-------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento	Efectiva ; D.C. 053 JUG F. em 2017-01019
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 115

**INFORME SECRETARIAL. 20 de noviembre de 2018:** En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, informando que el objeto de la comisión conferida se encuentra cumplido. Sírvase proveer.

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**Despacho Comisorio No. 053**

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

**CÚMPLASE**

La juez,

**CIELO MAR OBREGON SALAZAR**

6

36f  
letra  
1848 - 106.6

116

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
CARRERA 10 No.14-33 P.6



Oficio No.0624  
20 de febrero de 2019

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
00988 25-FEB-19 11:51

Señor  
**JUEZ 6 DE EJECUCION DE SENTENCIAS** 6  
Ciudad

**REF: ENVIO COMUNICACION**

Remito comunicación dirigida al proceso No.07 2017 1019 de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO contra LEONARDO GOMEZ VELEZ, para lo de su cargo.

Cordialmente,



**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ**  
**SECRETARIO**

OF. EJEC. CIVIL 11003 0313 70

6888 22-FEB-19 11:41



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

26 FEB 2019 04

Al Despacho del Señor \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El Jefe Corredor (s) \_\_\_\_\_

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-1019 de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO contra LEONARDO GOMEZ VELEZ.

Incorpórese a los autos, documentos allegados con el Despacho Comisorio No. 053 de fecha 20 de noviembre de 2018, el cual fue debidamente diligenciado.

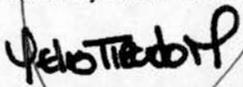
En conocimiento de las partes la llegada del mismo.

**NOTIFIQUESE,**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS  
JUEZ**

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
 Bogotá D.C. 01 de marzo de 2019  
 Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
ABOGADO

*Jupuf*  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICR2  
*3F- letu*  
64865 28-MAR-'19 11:11  
2924-2019-83-6

Señor (a)  
JUEZ SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

RADICACION No. 2017-1019.  
JUZGADO DE ORIGEN: 7 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T.P. No.86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo a usted para presentar **LIQUIDACION DEL CREDITO**, en los siguientes términos:

**CAPITAL.....\$22.000.000.oo**

Intereses moratorios a partir del 22 de enero de 2016, hasta el 30 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, reformado por el artículo 111, de la ley 510 de 1999 y, lo certificado por la Superfinanciera, como a continuación se liquida:

**LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS**

<b>CAPITAL:</b>		<b>\$ 22.000.000</b>
<b>AÑO:</b>		<b>2016</b>
<b>MES</b>	<b>INTERES</b>	<b>VALOR</b>
ENERO (8 DIAS)	2,46%	\$ 144.320
FEBRERO	2,46%	\$ 541.200
MARZO	2,46%	\$ 541.200
ABRIL	2,56%	\$ 563.200
MAYO	2,56%	\$ 563.200
JUNIO	2,56%	\$ 563.200
JULIO	2,66%	\$ 585.200
AGOSTO	2,66%	\$ 585.200
SEPTIEMBRE	2,66%	\$ 585.200
OCTUBRE	2,74%	\$ 602.800

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
ABOGADO

NOVIEMBRE	2,74%	\$ 602.800
DICIEMBRE	2,74%	\$ 602.800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.480.320</b>

**LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS**

<b>CAPITAL:</b>		\$ 22.000.000
<b>AÑO:</b>		2017
<b>MES</b>	<b>INTERES</b>	<b>VALOR</b>
ENERO	2,46%	\$ 541.200
FEBRERO	2,46%	\$ 541.200
MARZO	2,46%	\$ 541.200
ABRIL	2,46%	\$ 541.200
MAYO	2,45%	\$ 539.000
JUNIO	2,45%	\$ 539.000
JULIO	2,45%	\$ 539.000
AGOSTO	2,45%	\$ 539.000
SEPTIEMBRE	2,40%	\$ 528.000
OCTUBRE	2,40%	\$ 528.000
NOVIEMBRE	2,40%	\$ 528.000
DICIEMBRE	2,40%	\$ 528.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.432.800</b>

**LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS**

<b>CAPITAL:</b>		\$ 22.000.000
<b>AÑO:</b>		2018
<b>MES</b>	<b>INTERES</b>	<b>VALOR</b>
ENERO	2,40%	\$ 528.000
FEBRERO	2,40%	\$ 528.000
MARZO	2,40%	\$ 528.000
ABRIL	2,45%	\$ 539.000
MAYO	2,45%	\$ 539.000
JUNIO	2,45%	\$ 539.000
JULIO	2,46%	\$ 541.200
AGOSTO	2,46%	\$ 541.200
SEPTIEMBRE	2,46%	\$ 541.200
OCTUBRE	2,44%	\$ 536.800
NOVIEMBRE	2,44%	\$ 536.800

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
ABOGADO

DICIEMBRE	2,44%	\$ 536.800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.435.000</b>

**LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS**

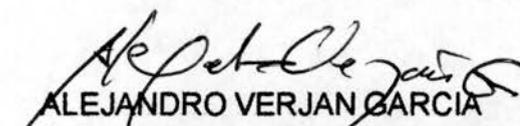
<b>CAPITAL:</b>		<b>\$ 22.000.000</b>
<b>AÑO:</b>		<b>2019</b>
<b>MES</b>	<b>INTERES</b>	<b>VALOR</b>
ENERO	2,42%	\$ 532.400
FEBRERO	2,42%	\$ 532.400
MARZO	2,42%	\$ 532.400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.597.200</b>

**TOTAL INTERESES DE MORA:.....\$20.945.320.00**

**TOTAL OBLIGACION:.....\$42.945.320.00**

En los anteriores términos presento liquidación del crédito.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

  
**ALEJANDRO VERJAN GARCIA**  
 C.C. No.5.889.353 de Chaparral  
 T. P. No. 86483 del C. S. de la J.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
ABOGADO

DICIEMBRE 2.44% \$ 538.800



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TOTAL

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 03 ABR 2019 se fija el presente traslado LIQUIDACION  
conforme a lo dispuesto en el Art. 1146 del

del 104 al cual corre a partir del 04 ABR 2019  
vence el 08 ABR 2019

VALOR	INTERES	MES	CAPITAL
\$ 538.800	2.42%	ENERO	
\$ 532.400	2.42%	FEBRERO	
\$ 532.400	2.42%	MARZO	
\$ 1.597.200		TOTAL	

TOTAL INTERES DE MORA: \$ 250.945.350.00

TOTAL OBLIGACION: \$ 452.848.350.00

En los anteriores términos presento liquidación del crédito



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
DESPACHO

09 ABR 2019

04

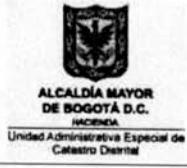
Al despacho del Cañic (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
C.C. No. 8.888.353 de C.R.P. No. 1  
T.P. No. 86483 del C.S. de la J.

121



# Certificación Catastral

Radicación No. W-282628

Fecha: 20/03/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LEONARDO GOMEZ VELEZ	C	1032442672	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4296	2014-12-11	BOGOTÁ D.C.	07	050C00882714

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 13 13 24 OF 425 - Código Postal: 110321.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

**digito de sector catastral:** 003108 15 04 001 04025  
**CHIP:** AAA0031BMHK  
**Número Predial Nal:** 110010131030800150004901040025

**Cedula(s) Catastra(es)**  
13 12 25 53

**Destino Catastral:** 22 COMERCIO EN CENTRO COMER  
**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

**Total área de terreno (m2)** 4.61 **Total área de construcción (m2)** 27.7

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	71,261,000	2019
1	66,213,000	2018
2	48,538,000	2017
3	48,040,000	2016
4	47,852,000	2015
5	36,803,000	2014
6	25,278,000	2013
7	23,081,000	2012
8	20,314,000	2011
9	13,552,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 20 días del mes de Marzo de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **40C7BC9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
ABOGADO

*Jupieruf*  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2 122  
OF - letu  
64866 28-MAR-'19 11:12

*2025-2019-848*

Señor (a)  
JUEZ SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

RADICACION No. 2017-1019.  
JUZGADO DE ORIGEN: 7 CIVIL MUNICIPAL.

**ASUNTO: SE PRESENTA AVALUO.**

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, de conformidad con lo ordenado por su Despacho, me dirijo a usted, para presentar el AVALUO, del inmueble hipotecado debidamente embargado y secuestrado, ubicado en la CARRERA 13 No. 13-24, OFICINA 425, DE ESTA CIUDAD, DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-882714, de propiedad del demandado, en los siguientes términos:

El avalúo catastral del inmueble para el año 2019, conforme a la certificación de Catastro Distrital, corresponde a la suma de.....\$71.261.000.oo.

Por consiguiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, el avalúo del inmueble hipotecado, corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50%, esto es, la suma de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.....\$106.891.500.oo.

En los anteriores términos presento el avalúo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 del CGP.

Anexo avalúo catastral del inmueble, expedido por CATASTRO DISTRITAL, de fecha 20 de marzo de 2019.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

  
ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
T. P.No.86483 C. S. de la J.  
C.C.No.5.889.353 Chaparral





Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 24/04/2019  
Juzgado 110014303006

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
22/01/2016	31/01/2016	10	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 22.000.000,00	\$ 22.000.000,00	\$ 155.963,00	\$ 155.963,00	\$ 22.155.963,00
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 452.292,71	\$ 608.255,71	\$ 22.608.255,71
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 483.485,31	\$ 1.091.741,02	\$ 23.091.741,02
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 485.822,45	\$ 1.577.563,47	\$ 23.577.563,47
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 502.016,54	\$ 2.079.580,01	\$ 24.079.580,01
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 485.822,45	\$ 2.565.402,46	\$ 24.565.402,46
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 519.091,99	\$ 3.084.494,46	\$ 25.084.494,46
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 519.091,99	\$ 3.603.586,45	\$ 25.603.586,45
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 502.347,09	\$ 4.105.933,54	\$ 26.105.933,54
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 532.852,21	\$ 4.638.785,75	\$ 26.638.785,75
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 515.663,43	\$ 5.154.449,18	\$ 27.154.449,18
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 532.852,21	\$ 5.687.301,39	\$ 27.687.301,39
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 540.219,94	\$ 6.227.521,33	\$ 28.227.521,33
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 487.940,59	\$ 6.715.461,92	\$ 28.715.461,92
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 540.219,94	\$ 7.255.681,86	\$ 29.255.681,86
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 522.590,16	\$ 7.778.272,02	\$ 29.778.272,02
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 540.009,84	\$ 8.318.281,86	\$ 30.318.281,86
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 522.590,16	\$ 8.840.872,02	\$ 30.840.872,02
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 532.641,28	\$ 9.373.513,30	\$ 31.373.513,30
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 532.641,28	\$ 9.906.154,57	\$ 31.906.154,57
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 515.459,30	\$ 10.421.613,87	\$ 32.421.613,87
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 515.050,63	\$ 10.936.664,50	\$ 32.936.664,50
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 494.516,65	\$ 11.431.181,15	\$ 33.431.181,15
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 506.941,68	\$ 11.938.122,83	\$ 33.938.122,83
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 505.230,05	\$ 12.443.352,88	\$ 34.443.352,88
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 462.512,31	\$ 12.905.865,19	\$ 34.905.865,19
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 505.015,99	\$ 13.410.881,18	\$ 35.410.881,18
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 484.577,02	\$ 13.895.458,20	\$ 35.895.458,20
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 499.871,13	\$ 14.395.329,33	\$ 36.395.329,33
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 480.419,38	\$ 14.875.748,71	\$ 36.875.748,71
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 491.049,20	\$ 15.366.797,91	\$ 37.366.797,91
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 489.107,11	\$ 15.855.905,02	\$ 37.855.905,02
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 470.611,27	\$ 16.326.516,30	\$ 38.326.516,30
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 482.402,26	\$ 16.808.918,55	\$ 38.808.918,55
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 463.902,95	\$ 17.272.821,50	\$ 39.272.821,50



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 24/04/2019  
Juzgado 110014303006

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 477.412,14	\$ 17.750.233,65	\$ 39.750.233,65
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 472.190,87	\$ 18.222.424,52	\$ 40.222.424,52
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 437.087,54	\$ 18.659.512,06	\$ 40.659.512,06
01/03/2019	30/03/2019	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00	\$ 461.380,92	\$ 19.120.892,98	\$ 41.120.892,98

Capital	\$ 22.000.000,00
Total Interes Mora	\$ 19.120.892,98
Total a pagar	\$ 41.120.892,98



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-1019 de VICTOR MANUEL ROMERO contra LEONARDO GOMEZ VELEZ.

Como quiera que verificada la liquidación del crédito practicada por la parte actora (fls. 48 a 120, C-1), el Despacho observa que la misma no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto el valor que dicha liquidación arroja a 30 de Marzo de 2019 supera el resultado de la liquidación elaborada por el Despacho mediante documento anexo.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. del P., el despacho

**RESUELVE:**

AUTO DE ENTREGA

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la cual queda de la siguiente forma:

Capital.....	\$22.000.000.00
Intereses de Mora.....	\$19.120.892.98
<b>Total de la Obligación.....</b>	<b>\$41.120.892.98</b>

Así las cosas, se aprueba la Liquidación del Crédito en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$41.120.892.98.). A CORTE (30) DE MARZO DE 2019.**

**SEGUNDO:** En firme la liquidación del crédito, se ordena a la secretaria que conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **Haga Entrega** a la parte actora **VICTOR MANUEL ROMERO**, los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación del crédito y costas aprobadas, previas las deducciones a que haya lugar, siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario, Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS**  
**JUEZ**  
**(2)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá, D.C 30 de Abril de 2019. Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaria.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

L.S

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO****JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-1019 de VICTOR MANUEL ROMERO contra LEONARDO GOMEZ VELEZ.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 121 a 122 C-1, por el término legal.

**NOTIFIQUESE,**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS**

**JUEZ**

**(2)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá, D.C 30 de Abril de 2019. Por anotación en  
estado N° 071 de esta fecha fue notificado el auto  
anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaria.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

**L.S**

PIUS YAM 01



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

16 MAY 2019

04

Al despacho del Señor Jefe de Despacho

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>MSERRATO</b>	ROL: <b>CSJ APOYO</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041800</b>	DEPENDENCIA: <b>110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>08/05/2019 11:21:11 AM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>08/05/2019 11:01:47 AM</b>
							CAMBIO CLAVE: <b>11/04/2019 09:19:55</b>	
							DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>	

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 08/05/2019 11:21:08 a.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>MSERRATO</b>	ROL: <b>CSJ APOYO</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041800</b>	DEPENDENCIA: <b>110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>08/05/2019 11:20:52 AM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>08/05/2019 11:01:47 AM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>11/04/2019 09:19:55</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
--------------------------	-----------------------	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	---	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
 Fecha: 08/05/2019 11:20:49 a.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

1032442672

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ  
JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795**

**REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-007-2017-01019-00  
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO C.C. 12.711.298.  
DEMANDADO: LEONARDO GOMEZ VELEZ C.C. 1.032.442.672.**

**INFORME DE TÍTULOS  
MAYO OCHO (8) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Teniendo en cuenta el auto de Abril veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2019) (fol. 125 C. 1), donde se ordenó "...**Haga entrega** a la parte actora **VICTOR MANUEL ROMERO**, los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación de crédito y costas aprobadas, previas las deducciones a que haya lugar, siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado...".

Al respecto me permito comunicar al Despacho, que realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha no se encuentran títulos para el proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

ALEJANDRA SERRATO S.  
**ALEJANDRA SERRATO SABOGAL**  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO****JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.**

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Mayo de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-1019 de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO contra LEONARDO GOMEZ VELEZ.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (*fls. 121 a 122, C-1*) y por no haber sido objetado dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, se pone en conocimiento de los sujetos procesales, el informe negativo de títulos obrante a folio 128 de esta encuadernación, el mismo téngase en cuenta para los fines que estimen pertinentes.

**NOTIFIQUESE,**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS**  
**JUEZ**  
**(1)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá, D.C. **21 de Mayo de 2019.** Por anotación en  
estado N° 085 de esta fecha fue notificado el auto  
anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaria.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

**L.S**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.**

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Junio de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-1019 de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO contra LEONARDO GOMEZ VELEZ.

En atención a la solicitud que milita a folio 130 C-1, y cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 am del día 03 del mes de Julio del año 2019 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 882714embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Elabórese, fijese y publíquese el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS**  
**JUEZ**  
**(1)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
 Bogotá, D.C 05 de Junio de 2019. Por anotación en  
 estado N° 095 de esta fecha fue notificado el auto  
 anterior. Fijado a las 8:00 am.  
 Secretaria.

*Yelis Yael Tirado Maestre*  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

L.S



Libertad y Orden  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN**  
**SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

132

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-007-2017-01019-00 de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO contra LEONARDO GOMEZ VELEZ.**

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del cuatro (04) de junio del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley ni los certificados de tradición y libertad correspondientes a los bienes objeto de remate.

**YELIS Yael TIRADO MAESTRE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Letra

133

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
ABOGADO

Señor (a)  
JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF.: PROCESO EJECUTIVO PAA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

JUZGADO DE ORIGEN: 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RADICACION No. 2017-1019.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

  
ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
T.P.No. 86483 del C. S. de la J.  
CC.No.5889353 de Chaparral

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES  
6247-2019  
35246 5 JUL 19 AM 11:39

ALVARO VERJAN GARCIA  
ABOGADO

señor (a)

JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

D. 2.

PROCESO EJECUTIVO PAA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

JUZGADO DE ORIGEN: 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RADICACION No. 2017-1019.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALVARO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 28.833.333 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

04

10 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez juez

Cobocorresponsable

El (la) Secretar(a)

Se sirve señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De (a) señor (a) juez, respetuosamente,

ALVARO VERJAN GARCIA  
T.P. No. 86483 del C. S. de la J.  
C.C. No. 2883333 de Ciénega

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-1019 de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO contra LEONARDO GOMEZ VELEZ.

En atención a la solicitud obrante en folio 133, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 de la mañana, del día 03 del mes de octubre del año 2019 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-882714, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

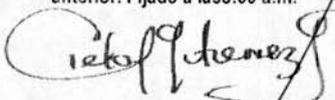
Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS**  
**JUEZ**

(1)

<p>Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.          Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2019          Por anotación en estado N° 157 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--

DD



**GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS**  
**Asesora de Seguros**  
**C. C. 51.913.892-7**

- \* *Vallas de Pertenencia*
- \* *Pólizas Judiciales*
- \* *Notificaciones*
- \* *Publicaciones*
- \* *Liquidaciones*
- \* *Fotocopias*
- \* *SOAT.*

Cra. 10 N° 14 - 68 \* 1er. Piso - Cels.: 313 869 12 24 - 312 551 44 32  
 Tel.: 283 05 17 \* E-mail: glaro68@hotmail.com - Bogotá, D. C.

FECHA

19 09 19

RECIBO DE PAGO

Nº 0631

Recibí la Suma de: \$ 68 000

Por Concepto de: Víctor Manuel Romero  
 Remate

PUBLICADO EN EL DIARIO EL

TIEMPO  ESPECTADOR  SIGLO  REPUBLICA  OTROS:

Poliza N°.

*Gladys Rodríguez*

Carrera 10 N° 14-68

Cels. 312 551 44 32 - 313 869 12 24

36

**AVISO DE REMATE**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1**  
**JUZGADO DE ORIGEN: 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**RADICACION DEL PROCESO: 11001400300720170101900.**

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001400300720170101900, instaurado por VÍCTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ, por auto del cuatro (04) de septiembre de 2019, se ha señalado la hora de las 8:00, am., del día tres (03) del mes de octubre de 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad de los demandados, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 13-24, Oficina 425, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50C-882714**, el cual fue avaluado en la suma de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (106.891.500.00).

SECUESTRE: ABC JURIDICAS SAS; representada por FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, reciben notificaciones en la Calle 12 C No. 7-33, Oficina 502, de esta ciudad. Teléfonos: 3208575462. Correo electrónico: abcjuridicas@gmail.com

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse a en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., así como el saldo del remate.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del CGP, y, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 6 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 07 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**JAIRO YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
**SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**



**DIAGONAL 62 H SUR No. 74 - A-36, DILIGENCIA DE SEQUESTRO:** Diagonal 62 H SUR No. 74 - A-36 (Dirección Catastral), DIAGONAL 62 H SUR No. 74 - A-36, DILIGENCIA DE SEQUESTRO: Diagonal 62 H SUR No. 74 - A-36 (Dirección Catastral) de esta ciudad, CERTIFICACIÓN CATASTRAL: DG 62H SUR No. 74 A-36, DIRECCIONES ANTERIORES: DG 62H SUR No. 74 A-36, Diagonal 62 H SUR No. 74 - 26, Calle 62 H Bcs SUR 84-38, todas estas direcciones de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del sequestrador: Sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S., con Nit 900.911.633-6, recibe notificaciones en la Calle 20 No. 5-24 Apto 204 Lote 7 de Soacha - Cundinamarca, teléfono 301 726 01 79, quien autorizó para adelantar la diligencia de sequestro al Sr. Oscar Reyes, con C.C. No. 79.637.581 de Bogotá. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de (\$102.178.500.00) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor habrá que consignar, previamente el 40% del avalúo para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 11001203000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Oridad de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA. 525

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDOS PSAA15-10402 DE 2015, Carrera 10 N° 14-33 Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo No. 110014003039201500537400 - Juzgado de Origen: Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de Bogotá de PEDRO ANTONIO MORENO PINZON contra PEDRO ALFONSO PARRADO GUERRERO, TEODOLFO PARRADO GUERRERO, LUIS ORLANDO PARRADO GUERRERO, MARIA ELSA PARRADO GUERRERO, JHON FABIO PARRADO CASTIBLANCO, SANDRA MILENA PARRADO CASTIBLANCO y MARLEN PARRADO GUERRERO, que por auto de fecha 16 de septiembre de 2019 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., señaló a las horas 08:00 AM del día 17 de octubre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, sobre el bien inmueble propiedad de los demandados PEDRO ALFONSO PARRADO GUERRERO, TEODOLFO PARRADO GUERRERO, LUIS ORLANDO PARRADO GUERRERO, MARIA ELSA PARRADO GUERRERO, JHON FABIO PARRADO CASTIBLANCO, SANDRA MILENA PARRADO CASTIBLANCO y MARLEN PARRADO GUERRERO, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria número 505-410 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona SUR, ubicado en la Calle 38 C SUR N° 78 - N° 09 de Bogotá Cundinamarca. Área 12m2x21m ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 6 mts con vía pública. SUR: En 6 mts con el lote 16 de la misma manzana 5, ORIENTE: En 20 mts con el lote 13 hoy casa calle 38 C N° 81-33, OCCIDENTE: En 20 mts con calle 38C N° 81-15 con cédula catastral BS 19 39 B5 81-14 N° Chip AA00A042YCRU. Se advierte que actúa como sequestro del inmueble a rematar la entidad REYES Y Sánchez Asociados SAS con Nit 900.676.744-7, residente en la calle 56A N° 50 - 36 bloque A-13 oficina 106, Bogotá, D.C. teléfono 3102252993. El bien inmueble fue avaluado en la suma de trescientos setenta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil quinientos pesos (\$379.273.500) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y el postor habrá que consignar previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto (3) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA15 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. SANDRA EUGENIA PINZON N CASTELLANOS, JUEZ. H59

**AVISO DE REMATE.** Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, Acuerdos PSAA15 10402 DE 2015, Carrera 12 No. 14-22. Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001400304920130078000, de GUILLERMO BOYACA GONZALEZ contra SANDRA PATRICIA PARRA VALENTIN y WILSON ALEJANDRO ARIAS GONZALEZ, por auto de fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a las ocho A.M. (8:00 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el inmueble de propiedad de los demandados SANDRA PATRICIA PARRA VALENTIN y WILSON ALEJANDRO ARIAS GONZALEZ que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.505-40059403 y la cédula catastral 00132545100000000 - Ubicado en la Carrera 11 B Este No.66-48 SUR Localidad de San Cristóbal, Barrio Juan Rey (LA PAZ) de Bogotá. Sequestre ALVARO LEIVA CAMARGO, Dir. Not. Carrera 2 Bc # 6-D-33 Bogotá, celular 3212307825. El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$82.330.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y el postor habrá que consignar previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, número de cuenta 110012041800 Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984, y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A14

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 10 No. 14 - 30 PISOS 2 Y 3 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001303035201500672200 de VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAIVE DE VALENCIA Contra SIZU INGENIEROS S.A.S., por auto de fecha 12 de agosto de 2019 el JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. señaló el día 22 de Octubre de 2019 a la hora de las 10:30 am para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el siguiente bien inmueble de propiedad de la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S. el cual se encuentra debidamente embargado sequestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-95785. EL LOTE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONTRAINDO DE UN (1) PISO Y ANILLO MARCADO CON EL NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA DIEZ (10) EL CUAL HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR, UBICADO EN LA CALLE CENTRO CUARENTA (40) NÚMERO VEINTIDUERO CERO SEIS (21 - 06) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Este inmueble tiene un valor comercial de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.487.889.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble antes descrito, esto es, la suma de (\$1.041.522.300.00), previa consignación del 40% (\$595.355.600.00) a órdenes del JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C., que deberá efectuarse en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el Artículo 450 del Código General del Proceso. Para efectos del Art. 450 del Código General del Proceso, Numeral 5, LA SEQUESTRE del citado bien inmueble objeto de remate, que se encuentra facultada para mostrarlo es la Señora. HILDA ROSA GUALTEROS

de zona, en concordancia con el C. G. P. Así mismo, se previene a los interesados que el bien se subastará en el estado material en que se encuentra y que es su responsabilidad de ser el caso, establecer ante las autoridades Nacionales y Distritales la situación Fiscal del mismo. Se fija el aviso en la secretaria durante diez (10) días anteriores al remate y deberá publicarse en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, y por radiodifusión local. LUIS SAEÑZ, Apoderado. C2

**AVISO DE REMATE.** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 2 SEGUINDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2 y 3. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo mixto de mayor cuantía No. 11001310300919990787500 de Edgar Valbuena Serna contra Yolanda Moreno Fonseca, mediante auto de fecha veintiocho (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), el J.U.Z.G.A.D.O. (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. señaló la hora de las 11:30 am., del día dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula No. SC- 360278, ubicado en la carrera 9 No. 2-56 de la ciudad de Bogotá D.C. El inmueble fue avaluado en la suma de quinientos veintitres millones cuatrocientos un peso (\$23.401.000.00). Funció como sequestre designado Luis Alfonso Garay Díaz identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.860.633 de Bogotá, ubicado en la carrera 98 No. 38-54 de Bogotá D.C., teléfono 2982809. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es la suma de trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta mil setecientos pesos (\$366.380.700.00) del valor total del avalúo pericial dado al bien, y será postor habrá quien consignar previamente el 40% de este valor, es decir la suma de doscientos nueve millones trescientos sesenta mil cuatrocientos pesos (\$209.360.400.00) a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En el Banco Agrario Sucursal Bogotá. La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridos dos horas por lo menos. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUINDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 20 de septiembre de 2019. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA JUZGADO 2 SEGUINDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H19

**AVISO DE REMATE.** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No.14-30 DE BOGOTÁ D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001310302920160018901, JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE BANCOLOMBIA S.A., contra MARIA YURI LEYNA ROJAS SORA en cumplimiento al auto de fecha veintiseis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se fijó la hora de las 10:30 am. del día veintitres (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles legalmente embargados, sequestrados y evaluados a saber: Inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá, situaciones en la Carrera 69D No.1-70 Sur Etapa 3 Int 4 Apto 901 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. SC-1807349 y garaje 48 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria SOC- 1807777 Sequestre a cargo del inmueble ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, Calle 52 Sur No.12C-46 de Bogotá, Tel. Cel. 3178050964 - 3112308200 correo electrónico: astefanysepulveda@gmail.com Los bienes inmuebles anteriormente identificados fueron evaluados judicialmente de la siguiente manera: 1. Asignamiento 901 \$327.910.500, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$229.537.350, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$131.614.200-2. Garaje 48: \$24.500.000 será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$17.152.800, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$6.861.600. La sumatoria total del avalúo de los dos (2) inmuebles asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$352.414.500) M/cte. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo judicial dado a cada bien y postor habrá quien consignar previamente el 40% del avalúo, suma que deberá ser consignada en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 Banco Agrario y código 1100134030000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá. Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G.P. se elabora el presente aviso de remate a fin de que se efectue su publicación los 20 de septiembre del año 2019, siendo las ocho de la mañana, se expiden copias. La secretaria VIVIANA ANDREA CUBILLIOS LEON. S21

**AVISO DE REMATE.** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO No. 11001400305520160029400 de OVIDIO ARIZA BALLEEN contra MARIA DE LAS MERCEDES ARIZA DE PARRA, se dictó un auto de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en que ha señalado el día quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a las diez de la mañana (10:00 am), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, sequestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1681938, ubicado en la CALLE 6D No. 79A 56 INT. 9 APTO 276 (DIRECCION CATASTRAL) Y TRANSVERSAL 77 No. 6D-89, AGREGACIÓN CASTILLA RESERVADO de la ciudad de Bogotá, D.C. La sequestre designada dentro del presente proceso es la empresa o sociedad SOLICITACIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, identificada con Nit número 90079757-6. Representada Legalmente por la Señora YURI MARICELA MUGOLLON PENAGOS identificada con la C.C. 1023.899.828, quien se puede ubicar en la Avenida Jiménez No. 94-43, Oficina 406 de la Ciudad de Bogotá, D.C. Celular 3272842133. Representante Legal que le otorgó poder para la diligencia de sequestro al Señor JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.658.959. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$168.325.500,00), moneda legal colombiana. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos conforme al Art. 452 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo total, previa consignación del 40% del avalúo para hacer postura conforme al inciso primero del Art. 411 del C.G.P. La publicación se hará en el periódico de amplia circulación conforme al Art. 450 del C.G.P. El presente aviso de remate se elabora hoy 19 de septiembre de 2019. Atentamente. LAURA CAMILA LINARES PARRA, Secretaria. C4

**AVISO DE REMATE.** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.11001-4003-035-2008-01701-00 de CARMEN LOPEZ contra SOFIA MORENO LOPEZ Y LUIS ALFREDO LARA VELANDIA, se dictó un auto de fecha 20 de Agosto de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado el día veintiseite (27) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte (50%), del inmueble ubicado en la Calle 65 No 104- 15 de la Nomenclatura actual de Bogotá D.C., identificado con Folio de matrícula inmobiliaria Número SOC-329644, de propiedad de la demandada SOPHIA MORENO LOPEZ Y LUIS ALFREDO LARA VELANDIA. El cual se encuentra debidamente Embargado (N179 C-2) sequestrado (N119-C-1), y Avalúo (N129-C-2) dentro de este proceso. El 50% del derecho de cuota del bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$13.423.400.00 M/L). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos conforme al Art. 452 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del avalúo para hacer postura conforme al Art. 451 del C.G.P. El sequestre designado dentro del presente asunto es JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA (la firma AUXILIARES DE LA JUSTICIA), identificado con la C.C. 79.365.548 de Bogotá, quien se puede ubicar en la Carrera 68B No. 1-39 Sur de Bogotá. La publicación se hará en un periódico de amplia circulación

quien mostrará en bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de VALE ESTE INMUEBLE LA SUMA DE DOSCIENTO SESENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$260.150.000.00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del valor total dado al mismo (Art. 451 del C.G.P.) Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO, H13

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.** Ibagué, Tolima, veintiseis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Ejecutivo Singular. Banco Davivienda S.A. Vs. Juan Carlos Ramirez Ayala y Cia. y otro. Rad. 73001-31-03-001-2009-00392-00. AVISO (SUBASTA) Convocar a subasta de una tercera (1/3) parte de los siguientes inmuebles, art. 411 y 450 C.G.P.: Matrícula Inmobiliaria SOC-520005 Registro de Bogotá. Inmueble Apartamento. Dirección Carrera 7ª # 56 - 33 Edificio El Bosque. Ciudad Bogotá, D.C. Avalúo Total (100%) \$300.475.500.00. Avalúo 1/3 parte \$100.158.500.00. Base de la Subasta 70% del avalúo (\$70.110.950.00). Consignación Previa 40% del avalúo (\$40.063.400.00). Fecha Miércoles 9 de octubre de 2019. Hora 2:00 p.m. Duración Una hora. Sequestre Nelly Socorro Vera de Capacho. Dirección sequestre Calle 114 A # 45-65 Int. 7 Apto. 301 Bogotá. Teléfono Sequestre 3102655054. Publicar Convocatoria El Espectador o El Tiempo. Certificado de Tradición Actualizado. Matrícula Inmobiliaria SOC-520015 Registro de Bogotá. Inmueble Parqueadero. Dirección Carrera 7ª # 56-33 Edificio El Bosque. Ciudad Bogotá, D.C. Avalúo Total (100%) \$19.386.000.00. Avalúo 1/3 parte \$3.333333 \$6.462.000.00. Base de la Subasta 70% del avalúo (\$4.523.400.00). Consignación Previa 40% del avalúo (\$2.584.800.00). Fecha Miércoles 9 de octubre de 2019. Hora 2:00 p.m. Duración Una hora. Sequestre Nelly Socorro Vera de Capacho. Dirección sequestre Calle 114 A # 45-65 Int. 7 Apto. 301 Bogotá. Teléfono Sequestre 3102655054. Publicar Convocatoria El Espectador o El Tiempo. Certificado de Tradición Actualizado. Atentamente, Jesús María Tovar Yara, Secretario. (Hay firma). C24

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.** TAMARA CASANARE AVISO DE REMATE EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA (CASANARE) Al público en general que de conformidad con el preceptado en el Art.448 del Código General del Proceso, este despacho mediante auto del veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las nueve (9:00am.) de la mañana el día dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien embargado, sequestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO No. 854004089001-2 16-00044, removido por el señor OTILIO MESA CUADRA en contra DE JOSE AVELINO TUMAY Y LUCY ESELY MENDIVILSO MALPICA. BIENES A REMATAR: Bien inmueble: ubicado en la calle 78 número 1-14 sector Villa del Educador Barrio "Las Piedritas" de la municipalidad de Támara departamento de Casanare - La nomenclatura actual del predio es la Calle 7 A Bis N° 6- 12 que sustituyó a la anterior, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 475-13858, con registro catastral N 01000007000060010 con una extensión de 60 m2 e individualizado por los siguientes linderos: NORTE: Calle 8 con 6 metros lineales, hoy día calle 6° SUR: Calle 7 con seis metros lineales. ORIENTE: CON BLANCA GALVIS, con 10 metros lineales, hoy en día con casa N 6-04 de la misma calle 7°, de propiedad del señor ALAÍN VELANDIA OCCIDENTE: Con JOSE ELIECER LEAL, con 10 metros lineales, hoy día casa N-6-18 ubicado en la calle 7° y se trata de una casa de habitación de una sola planta, compuesta por dos alcobas, una cocina con mesón de doble compartimento en baldosa blanca, sala comedor, un baño con su respectiva unidad sanitaria, patio con techado de zinc en regular estado, tanque lavadero en concreto, pisos en baldosa una parte y en la otra en material rústico, paredes en obra gris, cubierta en teja de eternit y cercha en hierro, por el frente encontramos 2 ventanas con su respectiva ornamentación de color negro y al medio puerta metálica de color negro que permite el acceso al inmueble. El bien a rematar está avaluado en la suma e \$ 40.500.000, de conformidad con el Art.457 del Código General del Proceso. Todo el que se presente hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo del inmueble y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el art. 452 de la otra antes mencionada. El remate se inicia a la hora indicada y se cierra luego de haber transcurrido por lo menos una (1) hora desde su apertura. Cualquier información del bien objeto del remate podrán comunicarse con la Sequestre del mismo Dra. MAIA YHNHAARA ACEVEDO PERALES calle 8 No. 18 - 47, segundo piso de Yopal Casanare, teléfono 314870432. Para los fines del artículo 527 y 533 del C. de P.C. y modificado por los arts. 33 y 34 de la ley 1395 del 2010, se publica el presente aviso de remate por una vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, como el tiempo, El Espectador o la República y en una Radiodifusora local, el día domingo con anulación no inferior a diez (10) días antes de la fecha señalada para el remate. Se expiden copias para su publicación hoy veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las siete de la mañana. LUIS DARY BECERRA BARRERA Secretaria. - (firma). S36

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE HONDA.** LISTADO DE BIENES PARA REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO QUE REMATA SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA, RADICACION EXPEDIENTE 73-449-002-2017-0021-00 BANCOLOMBIA S.A. CONTRA CESAR AUGUSTO PARDO FORERO. FECHA Y HORA DE REMATE 30 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 AM BIEN OBJETO DE REMATE CASA DE HABITACION DE UN PISO CON DOS PUERTAS DE INGRESOS, SOBRE EL COSTADO NORTE UN PORTÓN CORREDIZO QUE CONDUCE A UN ESPACIO ADECUADO PARA VEHICULO Y SONA DE ANTEJARDIN, SOBRE EL COSTADO SUR UNA PUERTA DE INGRESO DE UNA HOJA QUE CONDUCE AL MISMO ANTEJARDIN Y AL ESPACIO ADECUADO PARA VEHICULOS, SEGUIDAMENTE ESPACIO PARA ESTAR, 3 HABITACIONES, LAS TRES CON BAÑO PRIVADO, COCINA CON MESON, ESCALERAS QUE CONDUCE A UN ESPACIO DESCUBIERTO DE ZONA VERDE, LOS PISOS EN PARTE CEMENTO ESTUCADO, EN PARTE CEMENTO RUSTICO, PAREDES EN ACABADO RUSTICO PINTADO, TECHOS EN PARTE CONCRETO PINTADO, EL INMUEBLE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ, FOLIO DE MATRICULA 362-16407, DIRECCION CARRERA 12 No. 18-69 BARRIO EL CARMEN CALLE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE HONDA. AVALUO DEL BIEN \$295.080.000.00 BASE DE LICITACION 70% \$206.556.000.00 PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40% \$118.032.000.00 SEQUESTRE DIRECCION Y TELEFONO INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED S.A.S., CEL: 3002634323. JA106.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MELGAR.** LISTADO DE BIENES PARA REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO QUE REMATA SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MELGAR, RADICACION EXPEDIENTE 73-449-009-002-2017-0021-00 BANCOLOMBIA S.A. CONTRA FABIO GARZON DAZA FECHA Y HORA DE REMATE 22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 02:00 PM BIEN OBJETO DE REMATE UN APARTAMENTO 301 QUE CONSTA DE TRES ALCOBAS, LA PRIMERA CON BAÑO PRIVADO, ENSEGUIDA DE LAS TRES ALCOBAS SIGUE UN ESPACIO PARA REPISA Y ACRILICO, LA COCINA CON SUS GABINETES Y UN EXTRACTOR, LAVAPLATOS Y VENTANAS EN VIDRIO, SUR RESPECTIVA ALBERCA, SALA COMEDOR TECHO EN PLACA FALC EN CONCRETO EN TODA LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE Y CON UN VENTANAL CON ESTRUCTURA METALICA Y EN VIDRIO, UNA CONSTRUCCION DE TRES PISOS QUE CONSTAN DE 4 HABITACIONES CON 3 CLOSET, UNA DE ELLAS CON BAÑO PRIVADO Y DOS BAÑOS SOCIALES, SALA, COMEDOR, COCINA, UN ESTUDIO, ZONA DEROPAS Y UN BALCON, FOLIO DE MATRICULA 350-91470, 366-27, DIRECCION Calle 36 No. 7-57 Multifamiliares CORVPEZ, Apartamento 301 tipo A Bloque G tercer piso de la ciudad de Ibagué, Carrera 21 No. 8-21, 8-29 "Villa Martha" Urbanización Yajaira de la ciudad de Melgar. AVALUO DEL BIEN \$138.000.000.00, \$197.536.550.00, BASE DE LICITACION 70% \$96.600.000.00, 70% \$138.275.585.00 PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40% \$55.200.000.00, 40% \$79.014.620.00 SEQUESTRE DIRECCION Y TELEFONO ALBERTO TAJUÑA LOZADA, CEL: 3193972384, CLAUDIA PATRICIA PULIDO SARMIENTO, CEL: 31631919475. JA105.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.** Carrera 11 No. 9 - 48 piso 3 Teléfono 863 08 93 Chia Cundinamarca. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que por auto de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del proceso EJECUTIVO No. 251754003003-2016-00441-00 de CENTRO COMERCIAL LOS ALEROS PH., contra MARIA ELENA PINZON N y SALIRO PINZON ROMERO, se ha



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

138

Certificado generado con el Pin No: 190919913323679604

Nro Matrícula: 50C-882714

Página 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 08:52:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-06-1985 RADICACIÓN: 1985-66545 CON: SIN INFORMACION DE: 29-05-1985

CODIGO CATASTRAL: AAA0031BMHKCOD CATASTRAL ANT: 13-12-25

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 425., SU AREA PRIVADA ES DE 27.70 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.60 MTS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE:0.21%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA # 2759 DEL 22-05-89 NOTARIA 1. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A NACIONAL DE INVERSIONES LTDA SEGUN ESCRITURA 2220 DEL 24-04-85 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-02792272. ESTA HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A LARA BORRERO ROMULO Y COMERCIAL LARA SALIVE LTDA SEGUN ESCRITURA 2057 DEK 08-05-1971 DELA NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0792272. ESTE HUBO ASI: DACION EN PAGO DE DERECHOS DE CUOTA DE LARA BORRERO LUIS. LARA BORRERO OLIVERIO. COMPA/IA MERCANTIL LARA RUEDA LTDA Y LARA PERDOMO LTDA SEGUN ESCRITURA 1424 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO QUE LES HIZO LEONIDAS LARA E HIJOS LO MISMO QUE A COMERCIAL LARA SALIVE LTDA Y LARA PERDOMO LTDA POR ESCRITURA 1423 DEL 27-03-1969 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRO ALFOLIO 050-0792272. QUE:LEONIDAS LARA E HIJOS, ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HOSPITAL SAN CARLOS, SEGUN ESCRITURA # 1544 DE 17 DE ABRIL DE 1946 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29 DE MAYO DE 1946 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 6882;PARTE POR COMPRA A LEONOR PUTMAN DE CASTELLO,SEGUN ESCRITURA # 1566 DE 3 DE ABRIL DE 1.944,NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 6010;PARTE POR ADJUDICACION EN LA MORTUORIA DE ALFREDO HOLTL CASTELLO, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 4365 DE JULIO 6 DE 1944;PARTE POR COMPRA A NOHEMI GONZALEZ ROJAS,SEGUN ESCRITURA # 861 DE 26 DE FEBRERO DE 1.945,NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DEL MISMO A/O,EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 3351;PARTE POR COMPRA A FABRICA DE GASEOSAS LA LEONA B. POSADA & CIA, SEGUN ESCRITURA # 3446 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.942,NOTARIA 3 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1.943,EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 468;PARTE POR COMPRA A ALCIBIADES GONZALEZ Y OTROS,SEGUN ESCRITURA # 1588 DEL 19 DE MAYO DE 1.944,NOTARIA 3 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 26 DE JUNIO DE 1.944 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 5718;PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE DEL JUICIO DIVISORIO SEGUIDO POR LEONIDAS LARA E HIJOS CONTRA SOLEDAD GONZALEZ DE GOMEZ Y OTRAS, VERIFICADO EN EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EL 14 DE MAYO DE 1.946,REGISTRADO BAJO EL #6632;PARTE POR COMPRA A VICTOR M. CA/ON,SEGUN ESCRITURA # 2314 DE 6 DE JULIO DE 1.945,NOTARIA 3 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 8238 Y PARTE POR COMPRA A BEATRIZ PE/A GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA 3845 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1.944,NOTARIA 3. DE BOGOTA,REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1.945 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 193.EL EDIFICIO HECHO A EXPENSAS DE LA SOCIEDAD LEONIDAS LARA E HIJOS,SEGUN DECLARACIONES REGISTRADAS EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 365BBAJO EL #B6358,EL 14 DE ABRIL DE 1.952.(SIC)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 13 13 24 OF 425 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 13 13-24 OFICINA 425 EDIFICIO "LARA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 792272

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-1985 Radicación: 1985-66545

Doc: ESCRITURA 2759 del 22-05-1985 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190919913323679604

Nro Matrícula: 50C-882714

Pagina 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 08:52:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-1985 Radicación: 1985-122236

Doc: ESCRITURA 5157 del 05-09-1985 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDITORIAL PUNTO DE PARTIDA LTDA

NIT# 60507035

A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL

CC# 19180470 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-03-2001 Radicación: 2001-18570

Doc: ESCRITURA 3505 del 17-08-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A SOMETER EL REGLAMENTO A LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO

REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y 428 DE 16 DE ENERO DE 1998

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LARA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-03-2001 Radicación: 2001-18582

Doc: ESCRITURA 789 del 28-02-2001 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 3505 DE 17-08-1999 NOTARIA 1 EN CUANTO A CITAR TODAS LAS MATRICULAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LARA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-02-2003 Radicación: 2003-10170

Doc: ESCRITURA 103 del 31-01-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE Y ADECUANDOLO A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LARA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26836

Doc: ESCRITURA 103 del 27-01-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION LA ESC 5157 DEL 5/09/1985 NOTARIA 1 BTA ESTADO CIVIL DE PEDRO NEL FORERO RODRIGUEZ SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL

CC# 19180470



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

139

Certificado generado con el Pin No: 190919913323679604

Nro Matrícula: 50C-882714

Página 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 08:52:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26836

Doc: ESCRITURA 103 del 27-01-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RODRIGUEZ PEDRO NEL	CC# 19180470
A: RAMIREZ GOMEZ JULIAN	CC# 79393623 X 50%
A: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA	CC# 51839310 X 50%

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-5737

Doc: ESCRITURA 4296 del 11-12-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$37,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GOMEZ JULIAN	CC# 79393623
DE: RODRIGUEZ SANDOVAL ROSA LIGIA	CC# 51839310
A: GOMEZ VELEZ LEONARDO	CC# 1032442672 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-02-2015 Radicación: 2015-15648

Doc: ESCRITURA 82 del 22-01-2015 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ VELEZ LEONARDO	CC# 1032442672 X
A: ROMERO ROMERO VICTOR MANUEL	CC# 12711298

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-10-2016 Radicación: 2016-91017

Doc: OFICIO 5379 del 25-10-2016 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.

11001400303220160103400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LARA	NIT# 8605297966 P.H.
A: GOMEZ VELEZ LEONARDO	CC# 1032442672 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-08-2017 Radicación: 2017-61552

Doc: OFICIO 2736 del 08-08-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190919913323679604**

**Nro Matrícula: 50C-882714**

Página 5

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 08:52:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-621932

FECHA: 19-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

31/01/2019

141

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
ABOGADO

Señor (a)  
JUEZ SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO  
CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

RADICACION No. 2017-1019.  
JUZGADO DE ORIGEN: 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: SE ALLEGAN PUBLICACIONES REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD  
DEL INMUEBLE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para lo siguiente:

1. ALLEGAR LAS PUBLICACIONES PARA LA DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado, debidamente embargado, secuestrado y, avaluado en el proceso de la referencia, programada por su Despacho para el día 03 de octubre de 2019, a las 8: am.
2. Acompaño al presente memorial certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-882714, objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 450 del CGP.

Acompaño al presente memorial Recibos por valor de \$92.500.00, para que dicho valor sea tenido en cuenta en la liquidación adicional de costas del proceso.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

1353-2019

37892 26SEP\*19 AM11:09

  
ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.  
C.C.No.5.889.353 de Chaparral



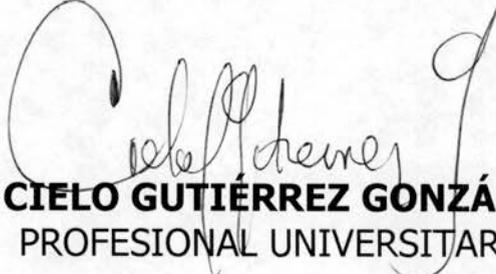
1142

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

### **Constancia Secretarial**

Se deja constancia que los días 02 y 03 de octubre de 2019 no corren términos de Ley por el cese de actividades convocado por los sindicatos de la Rama Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 04 de octubre de 2019.



**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Oficio 7cmpr

JF  
letm  
14

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 09 No. 11-35 piso 2 Tel. 2820099  
Email: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JF  
66853 18-DEC-19 15:26  
12150-1376  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2019

OFICIO No. 2882

Señor  
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
CIUDAD

Ref: Proceso Ejecutivo Singular Demandante e identificación: ANDRES MAURICIO ANGEL CORREA 1130637412 Demandado e identificación: LEONARDO GOMEZ VELEZ 1032442672 Rad. 11001310301920190045400

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto calendarado VEINTISEIS (26) de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO que ante ese Despacho adelanta contra LEONARDO GOMEZ VELEZ, identificado con C.C. 1032442672, radicado bajo el número 2017-1019.

En consecuencia le solicito informar sobre la efectividad de la medida comunicada y en caso de existir embargo previo de remanentes advertir tal situación indicando el despacho y las partes dentro del mismo.

Por último en caso de ser efectiva la medida y poner a disposición alguna suma de dinero se le informa que la misma deberá ser abonada en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No. 110012031043.

Atentamente,

*Liliana Elizabeth Guevara Bolano*  
LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO  
Secretaria



Handwritten notes in the top left corner, including the word "Copia" and some illegible scribbles.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
FOLIO 1 AL DESPACHO

09 13 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*M*



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

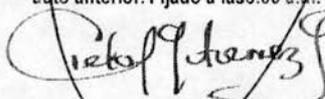
Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 007 **2017 01019 00**

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, ofíciase al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ informando que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes que da cuenta su oficio No. 2882 del 26 de noviembre de 2019, habida cuenta, que con anterioridad existe una solicitud similar proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal dentro del proceso ejecutivo singular No. 2017-00038 de EDGARDO CABEZAS MORALES en contra del aquí demandado.

**Oficina de Ejecución** libre la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS**  
**JUEZ**

<p>Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 23 de enero de 2020 Por anotación en estado N° 008 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

VCZ  
145

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 3613  
Bogotá D. C. 29 de enero de 2020

FEB 10 '20 PM 3:39

JUZ 19 CIVIL CTO B6

Señores:  
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-007-2017-01019-00 iniciado por VÍCTOR MANUEL ROMERO ROMERO C.C. 12.711.298 contra LEONARDO GÓMEZ VELÉZ C.C. 1.032.442.672 (Origen Juzgado 07 Civil Municipal)

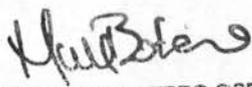
Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para informarle que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes que da cuenta su oficio No. 2882 de 26 de noviembre de 2019, habida cuenta que con anterioridad existe una solicitud similar proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal dentro del proceso singular 2017-38 de Edgardo Cabezas Morales en contra del aquí demandado.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso 19-2019-454.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
ABOGADO

Letra  
11/02

CORRESPONDEN  
146 17fy  
813el 5/16

Letra

Señor (a)

JUEZ SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

RADICACION No. 2017-01019.

JUZGADO DE ORIGEN: 07 CIVIL MUNICIPAL.

1053-61-6

86278 7-FEB-20 10:12

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia, la cual no se llevó a cabo en la fecha señalada por su Despacho, por CESE DE ACTIVIDADES JUDICIALES.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

  
ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
T. P.No.86483 del C. S. de la J  
C.C. No. 5.889.353 Chaparral

ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

D. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

RADICACION No. 2017-01019

JUZGADO DE ORIGEN: 07 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respecto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia, la cual no se lleve a cabo en la fecha señalada por su Despacho, por CESE DE ACTIVIDADES JUDICIALES.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

De la (a) Señor (a) Juez, representado

10

14 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez, hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
T.P. No. 86483 del C. S. de la J.  
C.C. No. 2.889.353 Chaparral

147

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

**D.C.**

Bogotá, D.C.,

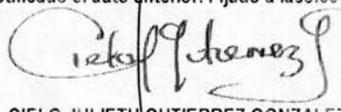
11 AGO. 2020

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-1019 de VÍCTOR MANUEL ROMERO ROMERO contra LEONARDO GÓMEZ VELEZ.

Para mejor proveer en derecho, respecto de la diligencia de remate, el despacho requiere al memorialista para que sirva allegar el respectivo avalúo actualizado (2020), del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

**NOTIFIQUESE,**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS**  
**JUEZ**  
**(1)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 12 de agosto de 2020  
Por anotación en estado N° 090 de esta fecha fué  
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**L.S**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. W-189801

Fecha: 07/03/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LEONARDO GOMEZ VELEZ	C	1032442672	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4296	2014-12-11	BOGOTA D.C.	07	050C00882714

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 13 13 24 OF 425 - Código Postal: 110321.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

002108 15 04 001 04025

IP: AAA0031BMHK

Cedula(s) Catastra(es)

13 12 25 53

Número Predial Nal: 110010131030800150004901040025

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2)

4.61

Total área de construcción (m2)

27.7

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	80,076,000	2021
1	79,488,000	2020
2	71,261,000	2019
3	66,213,000	2018
4	48,538,000	2017
5	48,040,000	2016
6	47,852,000	2015
7	36,803,000	2014
8	25,278,000	2013
9	23,081,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 07 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Elvira González Martínez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **969D1E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



549

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA  
ABOGADO

Señor (a)  
JUEZ SEXTO (06) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GOMEZ VELEZ.

RADICACION No. 2017-1019.  
JUZGADO DE ORIGEN: 7 CIVIL MUNICIPAL.

**ASUNTO: SE PRESENTA AVALUO.**

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, de conformidad con lo ordenado por su Despacho, me dirijo a usted, para presentar el AVALUO, del inmueble hipotecado debidamente embargado y secuestrado, ubicado en la CARRERA 13 No. 13-24, OFICINA 425, DE ESTA CIUDAD, DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-882714, de propiedad del demandado, en los siguientes términos:

El avalúo catastral del inmueble para el año 2021, conforme a la certificación de Catastro Distrital, corresponde a la suma de.....\$80.076.000.oo.

Por consiguiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, el avalúo del inmueble hipotecado, corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50%, esto es, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE**.....\$120.114.000.oo.

En los anteriores términos presento el avalúo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 del CGP.

Anexo avalúo catastral del inmueble, expedido por **CATASTRO DISTRITAL**, de fecha 07 de marzo de 2021.

98899 11-MAR-21 13:48

98899 11-MAR-21 13:48

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA  
T. P.No.86483 C. S. de la J.  
C.C.No.5.889.353 Chaparral

NATALIA CHINCHILLA	
wcebloch:	
F	2
U	Tejo.
RADICADO	
2357-124-06	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

**TRASLADOS ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 16 ABR 2021 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 444  
CCP el cual corre a partir del 19 ABR 2021  
 y vence el 30 ABR 2021

Secretaria.

↑



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 ESPECIAL DE DESPACHO

15 MAR 2021

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-1019 de VICTO MANUEL ROMERO ROMERO contra LEONARDO GÓMEZ VÉLEZ.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 148 a 149 de esta encuadernación, por el término legal. Se ordena a la secretaria publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

NOTIFIQUESE,

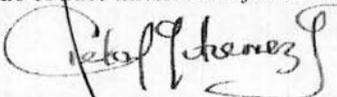
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS  
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
D.C.

Bogotá D.C. 23 de Marzo de 2021.

Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue  
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S



*Devuelto*

151

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Oficio No. 109

Señor Gerente

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**

Ciudad

**REFERENCIA: DE EJECUCIÓN No. 110013103019201900454 de ANDRES MAURICIO ANGEL CORREA C.C. NIT. No. 1130637412 EN contra LEONARDO GOMEZ VELEZ C.C. NIT. No. 1032442672.-**

De manera atenta y dando cumplimiento al auto de fecha, **5 DE FEBRERO DE 2021**, de manera atenta le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ LA TERMINACION DEL PROCESO Y ordenó el LEVANTAMIENTO DE** la medida de **EMBARGO** de los remanentes y los bienes, dentro del proceso EJECUTIVO que ante ese Despacho adelanta contra LEONARDO GOMEZ VELEZ, identificado con c.c. No. 10322442672, radicado bajo el No. 2017-1019.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



**GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Secretaria

Carrera 9 No 11-45 piso 02 Tel. 2 82 00 99  
Email: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

84937 26-MAR-'21 11:13

610

102

**RV: NOTIFICACION JUDICIAL OFICIO 109**

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 24/03/2021 16:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (268 KB)

Oficio 109.pdf;

**De:** Marlon David Montero Jimenez <mmonterj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 24 de marzo de 2021 3:57 p. m.

**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** NOTIFICACION JUDICIAL OFICIO 109

Buenas Tardes

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito notificarle oficio adjunto, para su conocimiento y respectivo tramite,

Cordialmente,

7-2017-1019

GCME

**Marlon David Montero Jiménez**  
**Asistente Judicial**  
**Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá**  
**Carrera 9 N° 11 45 Complejo el Virrey Torre Central**  
**Teléfono 282 00 99**  
**Email: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Trastado  
ZF

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

84937 26-MAR-21 11:13

2838- 85-6



Republic of Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
CENTRO AL DESPACHO

- 5 MAY 2021

03

Al despacho de Señor (e) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
de (ta) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-1019 de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO contra LEONARDO GOMEZ VELEZ.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales el oficio No. 109 de fecha doce (12) de febrero de 2021, proveniente del **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** obrante a folio 151 de este cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes.

**NOTIFIQUESE,**

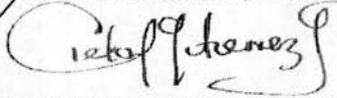
**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS  
JUEZ**

**(2)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
D.C.

Bogotá D.C. 18 de mayo de 2021.

Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue  
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**L.S**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-1019 de VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO contra LEONARDO GOMEZ VELEZ.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (fl.148 a 149, C-1) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno por la contraparte dentro del término legal, el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante en folio 146, C-1, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 11:00 de la mañana, del día 23 del mes de junio del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C- 882714, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: <https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Faka.ms%2FJoinTeamsMeeting&data=04%7C01%7CIsarmiez%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cd78a71a553074bc3c02208d914848d55%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637563381807246447%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IjkihaWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=9kYgkIWpDYWBOWRw0RqBUTCvny9%2F4ruK8j6TMPje%2BrY%3D&reserved=0>

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

**PAUTAS DILIGENCIA**

**1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN** La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

**2. REVISION DE EXPEDIENTES** La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

**3. RADICACION** No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea

enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

**4. POSTURAS** Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

**5. INGRESO A DILIGENCIAS** Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

De otro lado, se insta a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G del P.

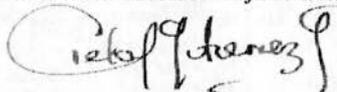
**NOTIFIQUESE,**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS**  
**JUEZ**  
**(2)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
D.C.

Bogotá D.C. 18 de mayo de 2021.

Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue  
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S